



¡Sus decisiones de hoy, definen su mañana!

PRIMARIA ROTHER

795 Hartnell Avenue, Redding, CA 96002

Holly Jones, Director de la Escuela

(530) 224-4170

Es un honor para nosotros atenderles usted y a su hijo durante el año escolar 2026-27. Como escuela distinguida de California (*California Distinguished School) y escuela de alto rendimiento bajo el programa título I (*Title I High Achieving School), la Escuela Primaria Rother se compromete a brindar una experiencia educativa excepcional a cada estudiante.

Nuestro dedicado personal cree que todos los niños pueden aprender y tener éxito. En colaboración con las familias, nos esforzamos por crear un entorno de aprendizaje enriquecedor y de apoyo que fomente el desarrollo académico, social y emocional de cada niño. Trabajando juntos, podemos ayudar a cada estudiante a alcanzar su máximo potencial.

La información adjunta le ayudará a familiarizarse con los procedimientos, las políticas y las expectativas de nuestra escuela. Por favor, dedique unos momentos a revisar el manual con su hijo y, a continuación, firme y devuelva los formularios requeridos.

Si tiene preguntas o necesita ayuda, no dude en comunicarse con la oficina de la escuela o visitarnos en persona. Estamos aquí para apoyarles a usted y a su familia, y esperamos trabajar juntos a lo largo del año escolar.

Gracias por su colaboración y apoyo. Nos complace darle la bienvenida a otro año exitoso en la Escuela Primaria Rother.

Sinceramente,
El Personal de Rother

NUESTROS VALORES MAS IMPORTANTES

Creencias sobre el aprendizaje: los estudiantes están capacitados para aprender y alcanzar el éxito. El aprendizaje se logra mejor en un entorno seguro, atractivo y productivo. El aprendizaje es un proceso de toda la vida.

Resultados para los estudiantes: Los estudiantes desarrollan confianza en sus habilidades académicas y sociales. Los estudiantes comprenden que su esfuerzo es la clave de su éxito. Los estudiantes desarrollan respeto por ellos mismos y por los demás.

Nuestro compromiso como personal: Valoramos y nutrimos a la comunidad de Rother. Somos personas íntegras y honradas. Promovemos interacciones positivas.

NUESTRA VISION Y MISION

El personal de Rother se compromete a ayudar a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial al proporcionar un entorno positivo y de apoyo a través de una amplia gama de experiencias. Fomentaremos las habilidades intelectuales, sociales, emocionales, físicas y de toma de decisiones que empoderan a cada niño para que se convierta en un miembro responsable y productivo de la sociedad. Trabajando juntos - personal, estudiantes, padres y la comunidad - lograremos estos objetivos.

Declaración de la misión: La familia de la escuela Rother se dedica a inspirar el aprendizaje, fomentar la empatía y celebrar el crecimiento.

Declaración de la visión: empoderar a todos los niños, todos los días para crear un mundo mejor. ~ EESD

Rother Personal Docente		
Administración	Nombre	correo electrónico
Principal	Holly Jones	hjones@eesd.net
Profesores		
Preescolar	Emily Traylor & Latasha Witcraft	etraylor@eesd.net
TK	Marissa Fuller	mfuller@eesd.net
K	Jessica Cruz-Hernandez	jcruz@eesd.net
K	Justina Shelburne	jshelburne@eesd.net
1st Grado	Joelee Arons	TBD
1st Grado	Angie Bosetti	abosetti@eesd.net
2nd Grado	Grace Singer	gsinger@eesd.net
2nd/3rd Grado	Desiree Houston	dhouston@eesd.net
3rd Grado	Sarah McElroy	smcelroy@eesd.net
4 th /5 th Grado	Marcus Price	mprice@eesd.net
4 th Grado	Rayanna Moyher	TBD
5th Grado	Kayla Black	kblack@eesd.net
Especialistas		
Site Literacy	Rachel Lamkin	rlamkin@eesd.net
Consejera	Jen Wilson	jwilson@eesd.net
Psicóloga	Gwen Lopez	glopez@eesd.net
SLP	Kristin Sax	ksax@eesd.net
SDC (K-1st)	Melissa Redden	TBD
SDC (2 nd -3rd)	Cameron Williams	TBD
RSP	Patrick McEachen	pmceachen@eesd.net
Intervención de Lectura	Dale McMahon	dmcMahon@eesd.net
Expandir Profesora	Sherry Tuggle	stuggle@eesd.net

Rother Horario de campana

DIAS REGULARES					
Grado	instrucción	Receso	instrucción	Almuerzo	instrucción
Room 10	8:10-9:10	9:10-9:30	9:30-11:00	11:00-11:40	11:40-1:58
TK	8:10-9:30	9:30-9:50	9:50-11:00	11:00-11:40	11:40-1:58
K	8:10-9:30	9:30-9:50	9:50-11:30	11:30-12:10	12:10-1:58
1 st & 2 nd	8:10-9:35	9:30-9:50	9:50-11:30	11:30-12:06	12:06-1:58
3 rd & Room 11	8:10-9:55	9:55-10:10	10:10-12:00	12:00-12:36	12:36-1:58
4 th & 5 th	7:50-9:55	9:55-10:09	10:09-12:05	12:05-12:36	12:36-2:04
DIAS MINIMOS					
Grado	instrucción	Receso	instrucción	Almuerzo	instrucción
Room 10	8:10-9:10	9:10-9:30	9:30-11:00	11:00-11:40	11:40-12:58
TK	8:10-9:30	9:30-9:50	9:50-11:00	11:00-11:40	11:40-12:58
K	8:10-9:30	9:30-9:50	9:50-11:30	11:30-12:10	12:10-12:58
1 st & 2 nd	8:10-9:35	9:35-9:50	9:50-11:30	11:30-12:06	12:06-12:58
3 rd & Room 11	8:10-9:55	9:55-10:10	10:10-12:00	12:00-12:36	12:36-12:58
4 th & 5 th	7:50-9:55	9:55-10:09	10:09-12:05	12:05-12:36	12:36-1:00

*Los estudiantes pueden llegar a la escuela a partir de las 7:10. *Por favor, respeten los horarios de llegada, ya que la supervisión se adapta a este horario y las puertas están cerradas. *Los estudiantes deben presentarse en la cafetería para desayunar. Se les permitirá ir al patio de recreo cuando haya supervisión. *Por favor, recojan a los estudiantes puntualmente después de clases, dentro de los 10 minutos posteriores a la salida. *Todos los estudiantes que se queden después de clases para recibir tutorías, deportes, clubes o actividades escolares deben tener un permiso firmado por el padre/tutor y el maestro. Los estudiantes deben ser recogidos y devueltos a la escuela si el club, la práctica o el evento deportivo comienzan más de 15 minutos después de la salida.

Rother RÁPIDO
Familia Lograr el autocontrol Enseñable



LLEGADA Y SALIDA

La seguridad de su hijo es de suma importancia para usted y para nuestro personal. Trabajando juntos, podemos animar a su hijo a comportarse de una manera responsable y segura. Por favor recoja a los estudiantes inmediatamente después de la escuela, ya que no tenemos supervisión después de la escuela.

HORAS DE ESCUELA

Primaria (K – 3ero) 8:10 AM - 1:58 PM

Intermedio (4to - 5to) 7:50 AM - 2:04 PM

No se permiten estudiantes en las instalaciones antes de las 7:20 AM. Los estudiantes deben ir directamente a la cafetería para el desayuno. La supervisión del patio comienza a las 7:20 AM.

Por favor recuérdle a su hijo que:

- Salga de casa con tiempo de sobra para llegar a la parada de autobús sin prisas.
- Negarse a entrar en automobiles de personas extrañas.
- No salir de la escuela con ninguna persona hasta que se presente con el maestro y la oficina.
- Permanezca en las instalaciones hasta la hora de ir a casa o una persona autorizada es enviada por usted.
- Use un casco y montar su bicicleta o moto en el lado derecho de la calle.

Caminando a la Escuela: Los estudiantes que caminan a la escuela deben ir directamente desde su casa a la escuela en la mañana y directamente de la escuela a casa por la tarde. Los niños deben obedecer todos los procedimientos y leyes de seguridad.

Reglas del Estacionamiento: Por favor, deje y recoja a su hijo en el estacionamiento del este. Usted puede utilizar la 2ª y 4ª línea (las líneas que no están marcadas con la palabra autobús o NO ESTACIONARSE) para estacionarse y esperar a su hijo en la tarde. **Por favor, no deje su coche desatendido en ningún momento.** Si desea salir de su vehículo para recoger a su hijo, por favor estacionese en los puestos de estacionamiento situadas en el norte y oeste estacionamientos. El 3er carril es para que usted conduzca una vez que haya dejado o recogido a su hijo. Las líneas de estacionamiento marcados "Bus" son para autobuses solamente **Por favor, NO se estacione en el estacionamiento de negocios al otro lado de la calle o en el área de Northwoods Condominium.**

Pasajeros de autobuses. Por favor, revise la información que se incluye en el manual del distrito.

ESTOS PROCEDIMIENTOS SON PARA LA SEGURIDAD DE SU NIÑO Y para ayudar a aliviar los problemas de tráfico. Gracias por su paciencia y cooperación.

VISITANTES

Se pide a los visitantes que se registren en la oficina para recibir un pase de visitante antes de dirigirse a los salones de clases. Debido a las normas de seguro, no podemos permitir que los estudiantes visitantes asistan a clases durante el día.

ACTIVIDADES DEL ESTUDIANTE

Liderazgo/Consejo Estudiantil: Los estudiantes adquieren habilidades de liderazgo mediante la recaudación de fondos, el voluntariado, el trabajo comunitario y el aprendizaje de los líderes locales de Redding. Se espera que los estudiantes de liderazgo sean modelos de excelencia a través de su: capacidad para desempeñarse/sobresalir en actividades escolares. Los estudiantes pueden participar en un comportamiento positivo basado en el liderazgo y mantener sus responsabilidades académicas.

Simplemente di no club

Se anima a los estudiantes de nivel intermedio a participar en una variedad de actividades divertidas y para recaudar fondos patrocinadas por nuestro Club Just Say No. Los estudiantes se reúnen periódicamente para discutir y aprender sobre el impacto negativo del uso de drogas ilegales y alcohol. Este club organiza nuestra Semana del Listón Rojo cada otoño, cuando todo nuestro campus se enfoca en una vida saludable y libre de drogas.

Otros clubes

Es posible que se ofrezcan otras opciones para clubes durante el año dependiendo de los intereses y la dotación de personal. Algunos de los clubes ofrecidos anteriormente y que nos gustaría seguir ofreciendo incluyen un club de arte, un club de servicio, un club de jardinería y un club de juegos.

Música

Los estudiantes reciben lecciones de música semanales de un maestro de música designado. La instrucción se centra en el ritmo, la armonía y el tempo. El instructor presenta a los estudiantes los instrumentos de percusión y viento y les brinda la oportunidad de mostrar su aprendizaje programando presentaciones para familias una o dos veces al año.

Arte

Los estudiantes también reciben lecciones de arte bimestrales de un maestro de arte designado. La instrucción se centra en la forma y la composición junto con una mirada a una variedad de artistas y sus modalidades. El arte estudiantil se exhibe en todo el campus para que nuestra comunidad escolar pueda celebrar a nuestros artistas en ciernes. Los estudiantes aprenden sobre diferentes medios e historia del arte. Ejercitan habilidades de observación y crecen en su confianza como creativos únicos.



DEPORTES

Por favor consulte el manual de deportes del Distrito para más información adicional importante. Filosofía de Deportes en Rother: Los deportes y actividades son un privilegio, de carácter voluntario, y no son obligatorios. No forman parte del programa de educación regular, más bien, se ofrecen como una extensión de la jornada escolar normal. El objetivo de estos equipos es para enseñar habilidades, permitir tener tiempo de juego para practicar estas habilidades, y para aprender el espíritu deportivo y el juego limpio, por encima de la adversidad para perseverar y terminar. Además, los miembros del equipo deben divertirse. Ganar es agradable, pero no debe ser el enfoque principal de las actividades deportivas elementales. Por lo tanto, las expectativas para el programa de deportes de la escuela después de que abarcan el plan estándar de comportamiento de los estudiantes como se describe en este libro, además de lo siguiente:

- Los estudiantes deben ser puestos a prueba antes de entrar en los equipos y se harán los cortes. No todos los niños que participen en las pruebas logran entrar en los equipos.
- Cada niño en el equipo jugará el mismo tiempo (en la medida de la capacidad del entrenador).
- El transporte a los juegos y prácticas es responsabilidad de los padres.
- Si pierde el uniforme del equipo, el miembro del equipo deberá reemplazar el uniforme por el costo real, más \$5 tarifa de envío.
- Si un miembro del equipo es suspendido, pierde 2 prácticas o juegos debido a detenciones después de la escuela u obtiene una referencia, dicho miembro podría ser retirado del equipo.
- Los niños que continuamente son una distracción durante las prácticas serán removidos del equipo a discreción del entrenador.
- Si su hijo reduce o falla a las prácticas sin una excusa, él / ella no podrá jugar en los próximos juegos.
- Se espera que los padres sean un buen ejemplo sobre el espíritu deportivo para su hijo. Los comentarios negativos y / o sonidos hacia el otro equipo, discutir con el árbitro, entrenadores, y / o con los padres del otro equipo no son apropiados, esto no será tolerado. Todas las preguntas o preocupaciones deben ser dirigidas a los entrenadores de una manera razonable y respetuosa.
- La asistencia a la escuela el mismo día del partido/ evento es un requisito para la participación.

Carreras de campo/competencia de carreras: Los estudiantes en los grados jardín de infantes de transición a quinto compiten contra otras escuelas de nuestro distrito para ganar premios. Todos participan, para alcanzar objetivos personales y se fomenta el espíritu de trabajo en equipo.

Baloncesto: Tanto los niños como las niñas de cuarto y quinto de primaria disfrutarán de este apasionante deporte de invierno. Nuestros entrenadores dedican un tiempo fundamental a enseñar habilidades básicas del juego. Competimos con otras escuelas y perfeccionamos las funciones de un equipo cohesionado.

Fútbol, sóftbol y fútbol americano con banderas están disponibles para todos los estudiantes de cuarto y quinto grado. Los deportistas amantes del running también disfrutan de este deporte. Los niños y niñas aprenden control corporal y coordinación a medida que mejoran su juego. Trabajan para lograr objetivos personales y de equipo y fomentan el amor por los deportes mientras compiten contra otras escuelas de nuestro distrito.



PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

CLUB de Padres y Maestros (PTC): El Club de Padres y Maestros se reúne una vez al mes en la escuela. Todos los padres, maestros y miembros de la comunidad están invitados a asistir. El PTC patrocina muchas actividades cada año en beneficio de los estudiantes y la escuela. Algunas de estas actividades pueden incluir un carnaval anual, la distribución de canastas de alimentos durante la temporada de vacaciones, una noche de cine y bailes familiares. El PTC organiza las recaudaciones de fondos principales en nuestra escuela, para ayudar a mejorar los programas en Rother.

Consejo Escolar: El Consejo Escolar de Rother se compone de los padres, maestros, personal clasificado, y la administración. El objetivo del Consejo es supervisar el programa Título I de la escuela y el presupuesto el dinero recibido del Estado para mejorar la escuela.

Padres Voluntarios: Los padres están invitados a participar en la educación de sus hijos. Hay muchas maneras de ser voluntario: ayudando en el salón de clases, corrigiendo documentos en el hogar, preparando materiales, escuchando mientras los estudiantes leen, ayudar con eventos de recaudación de fondos y ayudar en las excursiones de la clase. Los voluntarios serán utilizados a discreción de la escuela y nos piden, por motivos de seguridad, que todos los padres voluntarios puedan registrarse en la oficina, antes de dirigirse a la sala de clase y / o en el parque, así podremos saber quien se encuentra dentro de las instalaciones en todo momento. Si usted no está usando una identificación de visitantes, es posible que se le pida que regrese a la oficina para recibir uno. Gracias por ayudar a crear un ambiente seguro para nuestros estudiantes.



COMUNICACIÓN EN CASA / ESCUELA

Sitio web de Rother: Visite el sitio web de Rother en rother.eesd.net. Aquí puede acceder a nuestro calendario, eventos, información y tiene acceso a su página de Rother en Facebook.

Boletines para padres: Nuestra comunicación semanal para la familia Rother se realiza a través de *El Rugido del Raptor. El Rugida del Raptor es un boletín digital de Smore (<https://www.smores.com/meq06>) que informa a las familias y al personal de toda la información pertinente actual y futura. El Rugida del Raptor se comparte digitalmente con las familias cada semana a través de Cuadrado de padres, Facebook y se publica en el sitio web de nuestro distrito rother.eesd.net.

Cuadrado de padres: El Mensajero de la Escuela (School Messenger) es un sistema telefónico automatizado que permite enviar mensajes pregrabados a todos los padres de los estudiantes y miembros del personal a través de una llamada telefónica. Junto con nuestros boletines, este es uno de nuestros principales métodos de comunicación para la escuela. Si usted cree que no está recibiendo estos mensajes, por favor, póngase en contacto con la oficina para verificar la exactitud del número de teléfono que tenemos en nuestros archivos. ¡Gracias!

Conferencias de Padres: Dos conferencias están programadas durante el año para compartir información sobre el progreso social y académico de un niño. Una conferencia de padre / maestro se llevará a cabo en noviembre para que usted y el maestro de su hijo tengan la oportunidad de hablar sobre el progreso educativo de su hijo durante el 1er trimestre. También tendrá la oportunidad de establecer metas para su hijo con el maestro. Otra conferencia de padres / maestros se llevará a cabo en marzo para compartir el crecimiento académico que ha ocurrido desde el 1er trimestre. Tenemos programado que todos estos días serán días mínimos, durante cada una de estas semanas de conferencias para su conveniencia.

Boletas: Las tarjetas de calificaciones se envían a casa con los padres después de las conferencias en noviembre y marzo. Al final del año escolar, los estudiantes llevarán a casa su boleta de calificaciones en el último día de clases a menos que tengan multas pendientes en la biblioteca. Además, los padres tienen acceso a las boletas de calificaciones digitales a través del portal de padres de PowerSchool.

Equipo de Estudio para el Estudiante: Cuando un padre, maestro o administrador está preocupado por la falta de progreso académico o social de un niño, frecuentemente se lleva a cabo una reunión de Equipo de Estudio Estudiantil. El padre, un maestro, administrador, maestro especialista en recursos, y cualquier otra persona interesada puede asistir a esta reunión. El objetivo de la reunión es desarrollar un plan para ayudar al niño según sea necesario. Esto puede implicar una referencia a nuestro programa Título I o una solicitud de pruebas a profundidad para descubrir la naturaleza de la dificultad de aprendizaje. Un padre, maestro y / o administrador puede solicitar un SST (Equipo de estudio).



PLAN DE DISCIPLINA

Una Responsabilidad Compartida: La educación de un niño incluye no sólo el aprendizaje académico, sino también aprender a convertirse en un miembro responsable de la sociedad. En Rother, lo hacemos mediante el modelo de conductas apropiadas, el establecimiento de directrices coherentes, para ayudar a los estudiantes a aprender de los errores, y permitiendo a los estudiantes experimentar las consecuencias apropiadas por sus acciones. El objetivo de fomentar la ciudadanía responsable sólo puede llevarse a cabo con éxito por un esfuerzo combinado de la casa y la escuela. Nuestro personal ha apreciado tanto el apoyo de los padres como también de la comunidad escolar en el pasado y esperamos seguir mirando esta asociación en el futuro.

Cuidate. Sé responsable. Se respetuoso. Estar listo.

Rother EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO EN TODA LA ESCUELA

Áreas comunes	¿Qué tengo que hacer? Sigo LA REGLA DE ORO
Pasarelas	• Camino tranquilamente con las manos a los costados • Mantengo mis manos para mí • Respeto el espacio personal de los demás • Mantengo los pasillos limpios y recojo la basura • Siempre me quedo en los pasillos
Baños	• Dejo el baño limpio para la siguiente persona • Tiro de la cadena y me lavo las manos • Solo uso las toallas de papel que necesito y las tiro • Tomo descansos apropiados para ir al baño • Respeto la privacidad de los demás • Mantengo la comida y las bebidas fuera
Patio de Juegos	• Incluyo a todos en los juegos y juego con seguridad • Sigo las reglas del juego y me turno • Soy respetuoso con los supervisores de patio y otros • Dejo de jugar cuando escucho la campana y me arrodillo • Tiro mi basura y guardo el equipo • Mantengo mis manos/pies para mí mismo
Ensamblas	• Entro al gimnasio en silencio con mi clase • Espero pacientemente a que comience la asamblea • Soy consciente de los demás y doy espacio personal • Soy un miembro educado de la audiencia • Observo el tiempo de espera/dame 5/silencios señales de coyote
Llegada/ Despido	• Llego después de las 7:20 (desayuno) o 7:30 (no desayuno) • Permanezco en mi área designada y supervisada • Me recogen después de la escuela en 15 minutos o llamo a casa desde la oficina

Áreas para recoger/dejar y estacionamiento	• Siempre camino • Tengo un adulto conmigo para llegar al auto de mis padres • Espero en el banco o tocando la cerca y busco mi paseo • Estoy listo para poder entrar y salir del auto rápidamente • Espero pacientemente en la fila hasta que un adulto me dice que aborde el autobús
Cafetería	• Levanto la mano para que me despidan • Uso una voz interior • Yo limpio después de mí mismo • Solo como mi comida y obedezco las zonas libres de nueces • Digo “por favor” y “gracias”
ordenadores	• Practico la ciudadanía digital • Trato el equipo con cuidado • Llevo el Chromebook con las dos manos • Uso mi Chromebook como una herramienta para aprender
Biblioteca	• Trato los libros y el equipo con cuidado • Entro en silencio y solo cuando hay un adulto presente • Soy respetuoso y tranquilo • Tengo buenos modales
Oficina Principal	• Entro en silencio y espero pacientemente • Uso “por favor” y “gracias” • Limito mi visita a una o dos personas a la vez

RECOMPENSAS ESCOLARES POR COMPORTAMIENTO POSITIVO:

- Dolares de Raptor Dino
- Recompensas en el salón de clases.
- Los premios se llevan a cabo mensualmente, al final de cada trimestre y durante asambleas especiales.
- viernes de diversión! (para estudiantes con comportamiento escolar apropiado y/o sin referencias).

El Administrador se reserva el derecho de determinar la gravedad de la situación y la consecuencia correspondiente y puede en cualquier momento desviarse de estas posibles consecuencias según lo considere apropiado.

PLAN DE DISCIPLINA PROGRESIVA Y RESTAURATIVA

La disciplina progresiva y restaurativa utiliza una serie de intervenciones, apoyos y consecuencias para abordar los comportamientos inapropiados de los estudiantes y se basa en esas estrategias para desarrollar comportamientos positivos. También considera el historial disciplinario previo del estudiante y todos los factores relevantes, incluidos los factores atenuantes. Las infracciones de comportamiento se clasifican en tres niveles según la gravedad de la infracción, y cada infracción del código puede tener de uno a tres niveles de consecuencias. En todos los casos se ejercerá la discrecionalidad administrativa. Para los estudiantes con necesidades de educación especial, las intervenciones, los apoyos y las consecuencias son consistentes con las fortalezas, necesidades, metas y expectativas

del estudiante que se han descrito en su Plan de Educación Individual.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN: Nuestro plan de disciplina progresiva incluye estrategias de prevención diseñadas para promover relaciones saludables y comportamientos apropiados. Estos incluyen *Second Step* y *Leader in Me* (plan de estudios socioemocional), *Love & Logic* (prácticas de crianza y disciplina), *Capturing Kids' Hearts* (un programa de cultura y clima que se enfoca en la construcción de relaciones), educación para la prevención del acoso en toda la escuela y PBIS (Intervenciones y apoyos conductuales positivos).

INTERVENCIÓN TEMPRANA Y CONTINUA: El uso de estrategias de intervención temprana y continua ayudará a prevenir conductas inseguras o inapropiadas. Las estrategias tempranas brindan a los estudiantes los apoyos apropiados cuando se requieren y dan como resultado un clima escolar mejorado. Dichas estrategias en el aula incluyen contacto con los padres, detenciones, recordatorios verbales, revisión de expectativas, pérdida de una actividad/privilegio especial en el aula y/o una asignación de trabajo adicional que incluye un componente de aprendizaje. Es posible que también se requieran intervenciones continuas para algunos estudiantes para ayudar a mantener y promover comportamientos positivos y abordar las causas subyacentes del comportamiento inapropiado. Las intervenciones continuas pueden incluir reuniones de maestros/administradores con los padres, servicio voluntario a la comunidad escolar, tutoría entre compañeros y/o una remisión a consejería.

OPCIONES EN LA ESCUELA: Las alternativas específicas que se utilizan para abordar el comportamiento perturbador pueden incluir la suspensión de la clase o la escuela. Sin embargo, también hay muchas alternativas a las suspensiones fuera del campus que dictan consecuencias lógicas y ayudan a los estudiantes a mejorar su comportamiento. Las alternativas sirven para aumentar una suspensión o como una consecuencia independiente de Nivel 1 o 2. Estas alternativas incluyen tareas de servicio comunitario, intervención de consejería, servicios de mentores, remisión al SST (Equipo de Estudio del Estudiante), conferencia con el maestro/padre/administrador/estudiante, asistencia de los padres a la escuela con el estudiante, suspensión supervisada en la escuela, disculpa escrita o verbal al víctima, reflexiones escritas, medidas restaurativas, debates sobre la aplicación de la ley con el estudiante/los padres, mediación de conflictos, embellecimiento del campus, tiempo fuera, tutoría de un compañero mayor o adulto, manejo de la ira o educación en habilidades sociales, remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB), o colocación en un entorno educativo alternativo cuando sea necesario.

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SALÓN DE CLASES: Los maestros emplean procedimientos de manejo del salón de clases con el propósito de apoyar y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y productivo para todos los estudiantes. Nuestros maestros sientan las bases para las expectativas de su salón de clases al crear un contrato social con sus estudiantes y hacer que los estudiantes firmen su acuerdo para seguir el contrato. Los maestros pueden referir a los estudiantes a la administración con fines disciplinarios, según sea necesario, en cuyo caso se aplicará la siguiente matriz de disciplina según corresponda

Plan de conducta para toda la escuela primaria Rother

Nuestro objetivo es desarrollar ciudadanos respetuosos, responsables y seguros que estén listos para aprender.

Opciones de nivel 1: Manejadas por la profesora

Opciones de nivel 1

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• No seguir instrucciones• Hablar en exceso/interrumpir el aprendizaje de los demás• Correr en áreas para caminar• Lenguaje/acciones inapropiadas• Negativa a completar tareas/participar en actividades de aprendizaje | <ul style="list-style-type: none">• interrupción persistente• Mal uso de materiales/tecnología• Fuera de clase sin un propósito• Notas/imágenes hirientes• Burlas/humillaciones/sobrenombres• Violación del código de vestimenta escolar |
|---|---|

Opciones de Nivel 2: Manejado por el maestro con documentación de comportamiento y acciones. Se recomienda encarecidamente el contacto con los padres.

Opciones de Nivel 2

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Falta de respeto a un adulto/discutir• Continuidad de acciones/lenguaje inapropiado• Negativa continua a completar tareas/participar en actividades de aprendizaje• Violación repetida del código de vestimenta escolar | <ul style="list-style-type: none">• Desafío/rechazo abierto• Hacer trampa/mentir• Tirar objetos• Agresión física• Fuga |
|--|--|

Opciones de Nivel 3: Manejado por la administración y los maestros. Siempre se hace contacto con los padres.

Opciones de Nivel 3

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Falta de respeto reiterada a la autoridad• Lucha• Gestos obscenos/difamaciones étnicas• Toque inapropiado• Dañando propiedad• Desobediencia directa y deliberada de las reglas y políticas de la escuela• Violación deliberada y continua del código de vestimenta escolar | <ul style="list-style-type: none">• Acoso (incluido el ciberacoso)• Amenazas/burlas• Amenazar con daño corporal• Robo/Falsificación• Uso habitual de blasfemias• Tirar de la alarma contra incendios• Acoso, incluido el acoso sexual• Mal uso deliberado de la tecnología |
|--|---|

Cero Tolerancia Suspensión/Expulsión

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Armas/facsímil de un arma/instrumento peligroso• Asalto con la intención de herir a otro estudiante• Salir de la escuela sin permiso• Posesión o uso de una sustancia controlada |
|---|

ENRIQUECIMIENTO EN CASA (TAREA)

Para alcanzar los altos objetivos académicos que tenemos en Rother, necesitamos formar sólidas alianzas con los padres. Parte de esa asociación es ampliar el aprendizaje en el aula a través de actividades de enriquecimiento en casa cada semana. Por favor, tome tiempo cada noche para consultar con su hijo acerca de lo que están aprendiendo. Estas conversaciones pueden hacer una diferencia en cómo se sienten acerca de su educación.



Propósitos del enriquecimiento en el hogar:

- ★ Proporcionar la práctica y reforzar los conceptos ya enseñados en el aula.
- ★ Desarrollar buenos hábitos de estudio, una actitud positiva que serviría como un mensaje para los estudiantes, los padres y así puedan aprender que el aprendizaje también se lleva a cabo fuera de la escuela, así como dentro de la escuela.
- ★ Aumentar la comunicación entre el hogar y la escuela.
- ★ Promover el buen manejo del tiempo.
- ★ Ser necesario y útil, así como apropiado para la capacidad y el nivel de madurez de los estudiantes.
- ★ Ser bien explicado y claramente entendido por los estudiantes y los padres.
- ★ Ser útil para los maestros para monitorear el aprendizaje de los estudiantes hacia los estándares académicos.

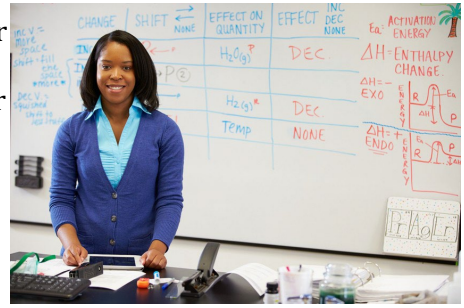
Planeamos que los estudiantes puedan tener aproximadamente cuatro noches a la semana de actividades de enriquecimiento que se puedan completar con la familia en casa. La lectura independiente puede incluir leer con o al niño en kinder y primer grado también lectura en voz alta o lectura silenciosas para los grados 2-5. La lectura independiente es reconocida como una habilidad universal que se relaciona con todos los temas. Si los estudiantes están excediendo los minutos máximos listados en una base regular, los padres deben hablar con el maestro de aula. Si no se remedia la situación, se anima a los padres a hablar con el director. Los estudiantes que no usan el tiempo de clase sabiamente pueden necesitar completar el trabajo de clase en casa para mantenerse al día con la clase.

GRADO	LECTURA INDEPENDIENTE
Kinder	10+ minutos
Primer Grado	10+ minutos
Segundo Grado	15+ minutos
Tercer Grado	20+ minutos
Cuarto Grado	25+ minutos
Quinto Grado	30+ minutos

RESPONSABILIDAD DEL MAESTRO

Los maestros deben asegurarse que:

- ★ Las asignaciones sean claramente explicadas y comprendidas por los estudiantes.
- ★ El enriquecimiento en el hogar se utiliza para practicar y reforzar las destrezas enseñadas en el salón de clases.
- ★ Los estudiantes entienden los conceptos y tienen las habilidades necesarias para completar las asignaciones de forma independiente cuando sea necesario.
- ★ Los estudiantes reciben información regular sobre el trabajo asignado para que puedan crecer
- ★ Los padres tienen una clara comprensión de su papel en ayudar a su hijo, la cantidad de tiempo que se espera para los estudiantes para completar las tareas, y el calendario o las expectativas de cuando el trabajo se debe entregar.
- ★ Informe a los padres cuando el trabajo de la clase del estudiante no halla sido finalizado y eso puede afectar su logro en general.
 - Se hacen modificaciones cuando es necesario



RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Los padres deben:

- ★ Proporcionar un tiempo y lugar cada noche para estudiar en silencio y sin distracciones con el fin de completar su trabajo.
- ★ Dar aliento al niño para que él / ella puede completar su trabajo de una manera oportuna.
- ★ Ayudar a su hijo a organizar los materiales y establecer una rutina para asegurarse de que el trabajo terminado se devuelva a la escuela a tiempo.



- ★ Asegúrese de que el trabajo del alumno sea suyo.
- ★ Brindarle apoyo al maestro de la clase y si se siente confundido o molesto con una asignación, dirija al estudiante a trabajar de forma independiente con el maestro para corregir la confusión.
- ★ Sea solidario y ayudar a su hijo si el niño se siente frustrado. Esto debe incluir ayudar a comprender cómo llevar a cabo el trabajo por su cuenta.
- ★ Comunicarse con el maestro si el trabajo es demasiado difícil o se ha vuelto excesivo y requiere más tiempo de lo establecido en la poliza.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes asegurarán que:

- ★ Escriban los trabajos a entregar.
- ★ Los trabajos sean claramente comprendidos haciendo preguntas si es necesario.
- ★ Un tiempo y lugar se deja de lado a lo largo de cada noche para estudiar en silencio y sin distracciones con el fin de completar su trabajo.
- ★ El trabajo deber ser completado por si mismos.
- ★ Los materiales están organizados y se establece una rutina para garantizar que el trabajo terminado se devuelva a la escuela cuando se debe.



RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR Los directores deberán:

- ★ Asegurarse que los padres y el personal son informados de la política de tareas.
- ★ Supervisar la aplicación y la gestión de las políticas de la escuela.
- ★ Trabajar con las familias para proporcionar los recursos necesarios para ayudar a garantizar que los estudiantes tengan la capacidad de completar su trabajo en casa.
- ★ Buscar comentarios de forma regular de los padres, estudiantes y maestros sobre los programas que satisfarán las necesidades de todos los estudiantes.

Programas especiales ofrecidos en ROTHER

Título I - Lectura: El Título I es un programa financiado por el gobierno federal diseñado para ayudar a los niños que están teniendo éxito por debajo del promedio en lectura y / o matemáticas. Rother es una escuela de Título I, que significa que todos los estudiantes que asisten a Rother se beneficiarán de esta financiación. Los estudiantes con mayor necesidad recibirán apoyo de instrucción a nivel de un grupo pequeño o de uno a uno, por medio de los maestros certificados del Título I y asistentes. La escuela también ofrece Tutoría, 3 veces al año después de la escuela para enfocarse en esas áreas de necesidad.

Maestro de alfabetización del sitio y maestro de intervención de lectura: estos dos maestros trabajarán con estudiantes de primero a quinto grado en grupos pequeños para brindar instrucción de lectura sistemática y específica para acelerar el dominio de la lectura de los estudiantes.

IEP (Plan de Educación Individual): Los estudiantes que han sido identificados y clasifican para los servicios de educación especial pueden recibir estos servicios sólo después de que uno de los padres ha aceptado el plan de educación individual. Este proceso se logra a través de una reunión de IEP asistido por el padre, el maestro, el administrador y / u otros profesionales de la educación. Un IEP solamente se lleva a cabo cuando los servicios de educación especial están siendo considerados; de lo contrario una reunión sobre el progreso de un niño se maneja a través de un Comité de Evaluación Pedagógica.

Especialista de Recursos: El maestro de apoyo especializado proporciona asistencia a los estudiantes que han sido identificados a través del proceso del IEP, cuyo rendimiento es significativamente por debajo de su capacidad académica. Estos estudiantes reciben apoyo mediante un grupo pequeño o de uno-a-uno, durante la jornada escolar.

Clases de Educación Especial: La Clase de Educación Especial atiende a los estudiantes discapacitados de aprendizaje que necesitan más apoyo que el previsto en el Programa de Recursos Especiales (RSP). Estos estudiantes pasan más del cincuenta por ciento de su jornada escolar en la clase de educación especial, así como también ellos participan en las actividades de toda la escuela.

Servicios del habla: Un terapeuta del habla certificado ayuda a los estudiantes en Rother que califican para recibir ayuda con el habla y/ o lenguaje. Además, el maestro del habla evalúa a los estudiantes y evalúa a los estudiantes que han sido referidos para los servicios. Un estudiante no puede recibir asistencia del habla sin un IEP y el consentimiento de los padres.

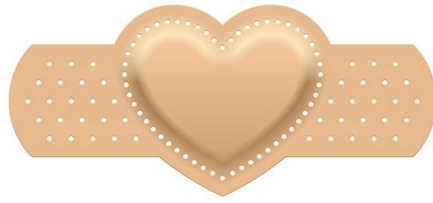
ELD (Desarrollo del Idioma Inglés): Los estudiantes con un idioma primario que no sea inglés podrán recibir recursos adicionales para lograr mayor éxito.

Psicólogo del Distrito: Un psicólogo del distrito se asigna a nuestra escuela un día a la semana. Esto da tiempo para las pruebas de los estudiantes, asiste a las reuniones del Equipo de Estudio del Estudiante y el IEP, y el trabajo con pequeños grupos de estudiantes, según sea necesario. Una autorización de los padres debe ser obtenido antes de que cualquiera de estos servicios puedan ser recibidos por el estudiante.

Servicios de Consejería: Un consejero está disponible en las instalaciones de la escuela para los estudiantes que están en necesidad de apoyo emocional o asesoramiento necesidades sociales. Una hoja de permiso se requiere para recibir este servicio.

Servicio de Biblioteca: Estamos ansiosos y entusiasmados por ofrecer servicios bibliotecarios excepcionales tanto a los estudiantes como al personal. Los estudiantes tendrán un horario de biblioteca semanal programado con su clase.

La política será un libro prestado por estudiante para los grados K-1, dos libros para los grados 2-3, y 3 libros para los grados 4-5. Si un libro se pierde o se devuelven dañado, el estudiante / padre es responsable del pago del libro. Las multas no se les cobran por libros atrasados, pero si fomentamos el retorno oportuno de los materiales de la biblioteca. Las posibles consecuencias para los libros perdidos o dañados incluyen: perder los privilegios, gastos de sustitución y la retención de los boletines de calificaciones. Esperamos poder satisfacer sus necesidades en la biblioteca.



SERVICIOS DE SALUD

Enfermera del Distrito: La enfermera del Distrito Escolar de Enterprise está disponible para visión, escoliosis y audición para pruebas del mandato estatal. Los estudiantes pueden ser referidos a médicos o dentistas según los resultados de las pruebas. Además, la enfermera escolar apoya a la escuela en situaciones de emergencia.

Empleado de Salud y Funcionario de Servicios al Estudiante: La escuela Primaria Rother tiene miembros del personal en las instalaciones cada día con el fin de administrar primeros auxilios o un medicamento requerido. Además, estos miembros del personal ayudan a contactarse con los padres acerca de la Educación Física que se requiere para estudiantes de K/ 1, y mantener así los registros médicos de emergencia al día para todos los estudiantes.

Primeros Auxilios: Primeros auxilios, se define como la atención inmediata y temporal en caso de un accidente o enfermedad repentina, dicha atención se brindará cuando se considere necesario. En caso de un accidente que requiere los servicios de un médico, se hará todo lo posible por comunicarse con el padre o tutor antes de que el niño sea enviado al hospital. Los costos de la atención médica y servicio de ambulancia son responsabilidad de los padres. Debido a que los niños pequeños se pueden enfermar muy rápidamente, solicitamos que los padres nos notifique inmediatamente de cualquier cambio en las direcciones, números de teléfono e información de contacto de emergencia.



ALIMENTOS SERVICIOS

Dado que el financiamiento escolar se basa en el número de estudiantes que se encuentran cerca o por debajo del nivel federal de pobreza, solicitamos a todos los padres que completen un formulario del programa de almuerzos escolares. Debido a la naturaleza de la información que proporciona, el formulario completado se mantiene confidencial y el personal del centro no tiene acceso a esta información. Si sus circunstancias cambian durante el año (pérdida de empleo o cambios temporales en el horario laboral), complete otro formulario.

Programa de Desayuno: Nuestro programa de desayuno se lleva a cabo desde las 7:20 a. m. hasta 10 minutos antes del inicio de la clase. Después de este horario, los estudiantes recibirán un desayuno para llevar para evitar que lleguen tarde al aula.

Programa de Alimentación 2026-2027

Rother calificó para participar en un programa llamado Disposición de Elegibilidad Comunitaria para el año

escolar 2026-2027. Todos los estudiantes pueden desayunar y almorzar gratis.

PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA (AMPLIADO!)

uestro programa después de la escuela, "AMPLIADO", provee actividades de supervisión y enriquecimiento hasta las 6:00 p.m. Durante todos los días escolares. El programa tiene una base académica y ofrece tutoría, recreación física y mentoría. La matrícula se basa en una escala móvil, por lo que todas las familias pueden asistir. El espacio es limitado, así que envíe su solicitud lo antes posible. El número de teléfono de la oficina de AMPLIADO es 530-224-4179 o 530-224-4223.





2026/2027 MANUAL DEL DISTRITO PARA LOS PADRES, TUTORES Y ESTUDIANTES

www.eesd.net • 1155 Mistletoe Lane, Redding, CA 96002

Telefono: 530-224-4100 • FAX: 530-224-4101

Alta Mesa • Boulder Creek • Lassen View • Mistletoe • PACE Academy • Parsons •
Redding Collegiate Academy • Rother • Shasta Meadows

**PADRES: POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS FORMULARIOS REQUERIDOS DE COMIENZO DE AÑO UBICADOS
EN EL PORTAL [PARA PADRES DE POWERSCHOOL](#)**

UN MENSAJE DEL DISTRITO

Queridas familias:

Estamos agradecidos de que nos haya confiado a su hijo en nuestras escuelas galardonadas y maestros y miembros del personal sobresalientes. Gracias por escoger el Distrito de Escuelas Primarias de Enterprise!

En este manual para los padres, tutores y estudiantes se proporciona información útil incluyendo los programas del Distrito, políticas, e información de contacto para el año escolar 2025-2026.

Con el fin de generar un ahorro de costes, estamos combinando nuevamente el Manual del Distrito de Enterprise, los derechos de los padres, tutores legales y el folleto para los estudiantes, que proporciona información acerca de las leyes estatales y federales que afectan a usted y su hijo/a. Este manual incluye un resumen de las leyes y las referencias necesarias al Código de Educación (EC), Código de Estados Unidos (USC), Código de Regulaciones Federales (CFR), Código de Regulaciones de California (CCR), y el Código de Salud y Seguridad (HSC) y Bienestar Social y Código de Instituciones (WIC). Para el propósito de este manual, "padre" se refiere a los padres y/o tutores. Por favor asegúrese de completar todos los formularios enviados a casa con su hijo/a y devolverlos al/ la maestro/a de su hijo/a.

Una vez más, gracias por confiar sus hijos/as a nuestro personal. Estamos honrados de tener esta oportunidad para educar a sus hijos/as, y agradecemos su participación en la educación de su hijo/a.

Sinceramente,

Heather Armelino
Superintendente

Tabla de Contenido

NÚMEROS TELEFÓNICOS	2
CALENDAR	4
EMERGENCIA	5
ASISTENCIA	6
(SARB) ASISTENCIA ESCOLAR	8
ASISTENCIA SARB	8
COMPORTAMIENTO SARB	8
INSTRUCCIONES	13
USO DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	17
SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	19
SERVICIOS DE SALUD	20
COMIDAS EN LA ESCUELA	26
EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO Y LAS CONSECUENCIAS	27
TELÉFONOS CELULARES, RELOJES INTELIGENTES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	28
CÓDIGO DE VESTIMENTA *	29
OPORTUNIDADES PARA PADRES	33
POLÍTICA DE GRADUACIÓN DE 8VO GRADO	34
REGISTROS ESCOLARES Y LOGROS ESTUDIANTILES	35
TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR	36
QUEJAS Y PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO	37

NOTIFICACIONES ANUALES

Encuentre los siguientes avisos en nuestro sitio web en www.eesd.net

[Ley de prevención del cáncer](#)

[Uso de herbicidas/pesticidas](#)

[Conozca Sus Derechos Educativos](#)

[Hoja informativa sobre opioides](#)

[Almacenamiento seguro de armas de fuego](#)

[Información sobre el paro cardíaco repentino para atletas y padres/tutores](#)

[Política de prevención del suicidio](#)

[Protocolos de Seguridad Ante Condiciones Meteorológicas](#)

NÚMEROS TELEFÓNICOS

ESCUELAS

Alta Mesa	(530) 224-4130
Boulder Creek	(530) 224-4140
Lassen View	(530) 224-4150
Mistletoe	(530) 224-4160
PACE Academy	(530) 224-4236
Parsons	(530) 224-4190
Redding Collegiate Academy	(530) 224-4240
Rother	(530) 224-4170
Shasta Meadows	(530) 224-4180

PROGRAMAS EXTRAESCOLARES (EXPAND!)

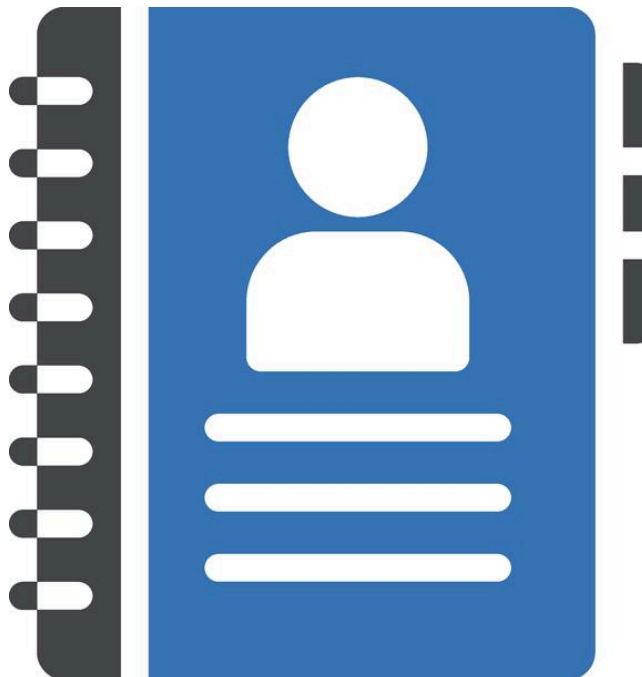
Alta Mesa	(530) 224-4225
Boulder Creek	(530) 224-4164
Lassen View	(530) 224-4159
Mistletoe	(530) 224-4169
Parsons	(530) 224-4222
Rother	(530) 224-4179
Shasta Meadows	(530) 224-4184

PREESCOLAR (530) 224-4178

Alta Mesa Preschool	(530) 224-4139
Boulder Creek Preschool	(530) 224-4148
Lassen View State Preschool	(530) 224-4477
Rother State Preschool	(530) 605-2524
Rother Preschool	(530) 224-4177
Shasta Meadows State Preschool	(530) 224-4184

OTROS

District Office	(530) 224-4100
Transporte	(530) 224-4120
Shasta County Office of Education	(530) 225-0200



ENTERPRISE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

2026/2027 SCHOOL CALENDAR

JULY				
M	T	W	T	F
		1	2	③
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

AUGUST (14)				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	★7
⑩	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

SEPTEMBER (21)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
⑦	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30		

OCTOBER (22)				
M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

NOVEMBER (15)				
M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	⑪	12	13
16	17	18	19	20
23	24	⑮	⑯	⑰
30				

DECEMBER (14)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	⑳	㉑
28	29	30	31	

JANUARY (18)				
M	T	W	T	F
				①
④	5	6	7	8
11	12	13	14	15
⑮	19	20	21	22
25	26	27	28	29

FEBRUARY (15)				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
⑮	⑯	17	18	19
22	23	24	25	26

MARCH (19)				
M	T	W	T	F
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	⑳
29	30	31		

APRIL (19)				
M	T	W	T	F
			1	2
⑤	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

MAY (20)				
M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
⑳				

JUNE (3)				
M	T	W	T	F
	1	2	3	④
⑦	8	9	10	11
14	15	16	17	⑮
21	22	23	24	25
28	29	30		

HOLIDAYS/RECESSES	
Labor Day	09/07
Veterans Day	11/11
Thanksgiving Recess	11/23 - 11/27
Christmas Recess	12/21-1/04
Martin Luther King Day	01/18
February Recess	02/15 - 02/19
Presidents' Day	02/15
Lincoln's Day (Observed)	02/16
Spring Recess	03/26 - 04/05
Good Friday	03/26
Memorial Day	05/31
Juneteenth (Observed)	06/18

IMPORTANT DATES	
Staff Work Day	Parent/Teacher Conferences 11/16 - 11/20
Instructional Days (180)	Parent/Teacher Conferences 03/15 - 03/19
Staff Development Days	Trimester Dates
Buy Back Day	11/06 1st
Minimum Days	03/05 2nd
Observed Holidays	06/03 3rd
Emergency Day Makeup	
Training Deadline	

If Emergency Day is not needed, Buy Back Day will be moved to 06/04

Board Approved: November 5, 2025



EMERGENCIA

INFORMACIÓN Y CIERRE DE LA ESCUELA EN CASO DE EMERGENCIA [EC§49408]

EN CASO DE EMERGENCIA: Los padres o tutores deben proporcionar a la escuela información de contacto actualizada para casos de emergencia. Por favor, notifique a la escuela de inmediato cualquier cambio en dicha información. La información requerida incluye: dirección(es) actual(es) del domicilio, número(s) de teléfono, datos de contacto del empleador o lugar de trabajo, así como los nombres, direcciones y números de teléfono de uno o más adultos autorizados para cuidar a su hijo en caso de emergencia si no fuera posible localizar a los padres o tutores. La información de contacto para emergencias se utilizará únicamente en situaciones de emergencia o para otros fines escolares autorizados.

En caso de emergencia, por favor no llame ni acuda directamente a la escuela a menos que se le indique hacerlo. Las líneas telefónicas deben permanecer disponibles para el personal de emergencia y las comunicaciones críticas, y las vías de acceso deben mantenerse despejadas para los vehículos de emergencia.. El Distrito se comunicará con las familias lo antes posible utilizando los medios disponibles, incluidos el sistema automatizado de notificaciones por teléfono, mensaje de texto y correo electrónico del Distrito (ParentSquare), el sitio web del Distrito, las cuentas oficiales en redes sociales y los medios de comunicación locales, según corresponda. Las familias recibirán instrucciones sobre la naturaleza de la emergencia, la seguridad de los estudiantes, los procedimientos de reunificación (si fuera necesario) y cuándo y dónde podrán recoger a los alumnos. Si se requiere la reunificación, los estudiantes solo serán entregados a las personas que figuren como contactos autorizados en el sistema de información estudiantil del Distrito, y es posible que se solicite una identificación antes de entregar al estudiante.

El Distrito Escolar de Primaria Enterprise mantiene planes integrales de preparación y respuesta ante emergencias y lleva a cabo simulacros periódicos a lo largo del año escolar. El personal recibe capacitación en procedimientos de emergencia adecuados a sus responsabilidades. El personal designado recibe formación en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y el uso de equipos médicos de emergencia, según corresponda. La seguridad y el bienestar de los estudiantes son nuestra máxima prioridad.

En caso de emergencia, se espera que los estudiantes sigan las indicaciones del personal escolar. Si viajan en un autobús escolar, deben seguir las instrucciones del conductor. Si se desplazan a pie o en bicicleta hacia o desde la escuela cuando ocurre una emergencia, deben continuar de manera segura hacia su destino previsto, a menos que el personal de emergencia o las autoridades escolares indiquen lo contrario.

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR [EC§32286, 32288] Cada escuela revisa y actualiza su plan de seguridad a más tardar el 1 de marzo. El plan incluye un sistema de procedimientos de emergencia ante terremotos, simulacros de seguridad y una política para casos de desastre aplicable a edificios con capacidad para 50 o más personas. Cada escuela informa sobre el estado de su plan e incluye una descripción de sus elementos clave en su Informe Anual de Rendición de Cuentas Escolar (School Accountability Report Card).

CIERRE DE ESCUELAS Si las escuelas cierran o se modifican los horarios debido a emergencias, inclemencias del tiempo u otras circunstancias imprevistas, el Distrito notificará a las familias lo antes posible a través de su sistema automatizado de notificaciones por teléfono, mensaje de texto y correo electrónico (ParentSquare), así como mediante el sitio web del Distrito, las cuentas oficiales en redes sociales y los medios de comunicación locales.

Para obtener actualizaciones, por favor visite www.eesd.net y escuche KQMS Radio (AM 1670, FM 105.7, FM 104.9). Preste especial atención a los anuncios relacionados con el Enterprise Elementary School District, ya que el Redding

School District y la Enterprise High School son distritos independientes y podrían tener horarios o decisiones de cierre diferentes.

Si se presentan condiciones meteorológicas adversas u otra emergencia una vez iniciada la jornada escolar, por lo general las escuelas permanecerán abiertas durante el resto del día, a menos que las condiciones justifiquen una salida anticipada u otra medida. Se notificará a las familias de inmediato si fuera necesario adelantar la salida o proceder a la reunificación con los estudiantes.

Los padres o tutores pueden recoger a sus hijos durante emergencias relacionadas con el clima si lo consideran necesario. Si se suspende el transporte escolar debido a las condiciones meteorológicas o al mal estado de las carreteras, los estudiantes permanecerán bajo supervisión segura en la escuela hasta que sean recogidos por un padre, tutor u otro contacto de emergencia autorizado.

Si tiene preguntas sobre los procedimientos de preparación para emergencias del Distrito, comuníquese con el director de la escuela de su hijo.



ASISTENCIA

EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN A KINDERGARTEN DE TRANSICIÓN y KINDERGARTEN [EC§48000] Los estudiantes que tengan 5 años cumplidos el 1 de septiembre o antes pueden inscribirse en kínder. Los estudiantes que cumplan 4 años antes del 1 de septiembre tienen la oportunidad de inscribirse en kínder de transición (TK). TK ofrece a los niños de 4 años una valiosa oportunidad de aprendizaje temprano en un programa escolar de alta calidad con un currículo apropiado para su edad y desarrollo. Los niños en TK tienen tiempo para desarrollar aún más sus habilidades sociales y emocionales y prepararse para participar activamente en las actividades académicas cuando comiencen kínder. TK es un programa gratuito de jornada completa, que incluye la opción de cuidado después de clases, al igual que otros niveles escolares. Sin embargo, los padres también pueden optar por inscribir a su hijo de 4 años en un programa preescolar como otros niveles de grado. Sin embargo, los padres aún pueden optar por inscribir a su hijo de 4 años en un programa preescolar.

DÍAS MÍNIMOS/DÍAS DE DESARROLLO PARA EL PERSONAL [EC§48980 (c)] La cantidad mínima de días se indican en el calendario escolar previsto proporcionados y generalmente son el primer lunes del mes y durante la semana de conferencias de padres y maestros. Se dará aviso de al menos un mes si el calendario de los días mínimos cambia.

AUSENCIAS [EC§48200] La asistencia diaria a la escuela es obligatoria para los niños de 6-18 años de edad. Por favor revise el calendario escolar siempre y planificar actividades y vacaciones durante los días que no hay clases. Ningún estudiante que tenga una ausencia justificada deberá tener calificaciones o crédito académico perdido si las tareas y exámenes pueden ser razonablemente completados.

“Familiar inmediato” significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.

La financiación premios estatales a los distritos escolares es sólo para la asistencia. Ya no financian las ausencias justificadas. Sin embargo, los informes de ausentismo escolar todavía dependen de las ausencias justificadas e injustificadas. Hay consecuencias legales si su hijo/a falta a la escuela en exceso. Por favor llame a la oficina de la escuela de su hijo para reportar una ausencia. Una nota y / o llamada telefónica de usted debe ser recibida por la escuela dentro de 72 horas para borrar cualquier ausencia justificable. Las ausencias injustificadas dan como resultado un absentismo escolar registrado. Por EC§48205, la ausencia de un alumno/a de la escuela primaria o secundaria será dispensado por las siguientes

1. Debido a su enfermedad, incluida una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del alumno. La junta estatal actualizará sus reglamentos de verificación de enfermedades, según sea necesario, para tener en cuenta la inclusión de la ausencia de un alumno en beneficio de la salud mental o conductual del alumno dentro del alcance de este párrafo.
2. Debido a una cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado / ciudad
3. Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de optometría, o quiroprácticos.
4. Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
5. Con el propósito de asistir a los servicios funerarios o lamentar la muerte de la familia inmediata del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que está en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerada familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea superior a cinco días por incidente.
 - a. Para cualquiera de los fines descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si un familiar inmediato, o un la persona que el padre o tutor del alumno determina que tiene una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerada familia inmediata del alumno, ha fallecido, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.
 - i. Para acceder a servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas
 - ii. Para acceder a servicios de apoyo al duelo
 - iii. Participar en la planificación de seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar inmediato del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan estrecha con el alumno. para ser considerado la familia inmediata del alumno, incluyendo, entre otros, la reubicación temporal.
6. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro de servicio activo de los servicios uniformados, según se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al deber, está de licencia, o ha regresado inmediatamente del despliegue para combatir la zona o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se otorgarán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
7. Debido a la enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño de quien el alumno es el padre custodio, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para el cual la escuela no debe requerir una nota de un médico.
8. Los estudiantes de secundaria y preparatoria pueden asistir a eventos políticos o cívicos por un día como ausencia justificada. [EC§48205, subd.(a)(12).
9. Participación de un estudiante en el procesamiento de ingreso militar (MEP).
10. Para pasar tiempo con familiares inmediatos que son miembros del servicio militar activo y que se van o regresan de un despliegue.

Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser razonablemente proveídas y, al completarse dentro de un período razonable de tiempo, se le dará crédito completo. El maestro de la clase de la cual un alumno está ausente determinará cuáles exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y tareas que el estudiante perdió durante su ausencia. Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá un día escolar completo por semestre. Las ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado. "Familia inmediata" como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección 45194, excepto que las referencias a "empleado" se considerarán como referencias al "alumno".

PROGRAMA DE ESTUDIO INDEPENDIENTE Existe la opción de independiente para que su hijo pueda mantenerse al día con las tareas escolares durante sus ausencias. Esta modalidad puede utilizarse por periodos de corta duración de 1 a 15 días. Por favor, comuníquese con la oficina de la escuela con antelación para realizar los trámites necesarios.

AUSENTISMO [EC§§48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, PC270.1, 830.1; WIC601.3] Los niveles de absentismo escolar definidos por el Estado, y las sanciones asociadas a los estudiantes y padres, son:

- Ausente: Un estudiante está ausente sin justificación después de perderse tres días de periodos escolares o perder 30 minutos sin una excusa válida.
- Ausencia Habitual: Un estudiante que está ausente tres o más veces en un año escolar. Se hace un esfuerzo para reunirse con los padres.
- Ausencia Crónica: Un estudiante que ha perdido el 10 por ciento o más días escolares en un año escolar
- Intervenciones: Los estudiantes que faltan a clases habitualmente o que tienen problemas de conducta pueden ser remitidos al Equipo de Revisión de Asistencia y Comportamiento Escolar (SART), a la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB), a la oficina del fiscal de distrito o al departamento de libertad condicional del condado. Estos programas ofrecen orientación para mejorar la asistencia o el comportamiento escolar.
- Sanciones para los estudiantes por ausentismo escolar: La primera incidencia dará lugar al envío de una carta al padre, madre o tutor legal para abordar los obstáculos que impiden la asistencia. En la segunda incidencia, se enviará una carta adicional y se solicitará a los padres o tutores que se reúnan con la administración del centro escolar. La tercera incidencia

puede conllevar la derivación a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) o a un programa de la fiscalía. La cuarta incidencia coloca al estudiante bajo la jurisdicción del tribunal de menores, y este podría quedar bajo la tutela del tribunal.

- Las multas de los padres para turanc y pueden incluir una multa o prison.

La encargada de la asistencia o la persona designada hace la recomendación de un estudiante a la SARB o el departamento de libertad condicional notificará a los padres por escrito e incluirá el nombre y la dirección del SARB o departamento de libertad condicional a la que se ha remitido el asunto y el motivo de la remisión. El aviso deberá indicar que el estudiante, padre y persona de referencia es necesaria para cumplir con el SARB o el oficial de libertad condicional para considerar una disposición propia de la referencia.

(SARB) ASISTENCIA ESCOLAR

SARB es un equipo multidisciplinario que se reúne para explorar las opciones que pueden haber sido pasadas por alto o desconocidos en los intentos de la escuela o los padres para resolver los problemas de comportamiento o de asistencia. Las directrices para SARB se establecen en el Código de Educación, y los distritos escolares deben cumplir con estas pautas.

ASISTENCIA SARB

El total de ausencias injustificadas puede comprender cualquier combinación de días completos de ausencia injustificada y/o llegadas tarde injustificadas de más de 30 minutos. Las llegadas tarde injustificadas de más de 30 minutos incluyen tanto el llegar tarde a la escuela como el salir de ella antes de tiempo. Se puede enviar una notificación inicial por absentismo escolar o ausencias excesivas tras 3 ausencias injustificadas o 5 justificadas; se envía una segunda notificación tras un total de 6 ausencias injustificadas o 10 justificadas, momento en el que se programa una reunión SART; y se envía una tercera notificación tras un total de 9 ausencias injustificadas o 15 justificadas. Esta tercera notificación sirve para informar a los padres o tutores de que el caso podría remitirse a la junta SARB del condado. Los padres y el estudiante deben asistir a la reunión de la SARB, que suele durar 30 minutos; al finalizar, se redacta un contrato SARB y se entrega una copia a todas las partes. En caso de incumplimiento del contrato (es decir, si se producen más ausencias injustificadas o un número excesivo de ausencias justificadas), se envía una cuarta carta de notificación al padre o tutor, y el caso de este último podría remitirse a la Fiscalía para iniciar un proceso legal.

COMPORTAMIENTO SARB

Una notificación inicial se enviará a la discreción del administrador cuando el mal comportamiento del estudiante se ha vuelto habitual y no resuelto. Una reunión de padres será programada y se mantiene con respecto al problema de conducta. Una segunda notificación se envía a la discreción del administrador después de la primera letra / fracasan los esfuerzos para hacer frente a un problema en el comportamiento del estudiante. Esta carta sirve para notificar a los padres / tutores de la hora, fecha y lugar de la audiencia SARB. La Junta SARB evaluará la colocación de la escuela del estudiante, y un contrato de comportamiento puede ser desarrollado en o después de la audiencia.

RESULTADOS SARB Es el deseo del Distrito y la Junta SARB que se pueda identificar e implementar una solución a los problemas de ausentismo y/o comportamiento. Los padres/tutores de los estudiantes que continúan teniendo una asistencia deficiente después de la audiencia de SARB ser remitidos a la Oficina del Fiscal Distrito para su enjuiciamiento. Los estudiantes con un IEP o 504 están sujetos a SARB según el Código Ed.

APELACIONES DE SARB Las familias pueden apelar una SARB local a nivel del condado. Las solicitudes de apelación deben presentarse a la Oficina del Condado de Shasta SARB dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia SARB original, y el recurso no puede basarse únicamente en la insatisfacción de uno con la decisión de la SARB local; las apelaciones serán escuchadas cuando existen indicios de que hubo una violación al debido proceso.

MATRÍCULA INTERDISTRITARIA E INTRADISTRITARIA [EC §§35160.5, 46600-46611, 48204, 48206.3, 48300-48315, 48980] Si desea que su hijo/a asista a otra escuela de nuestro Distrito, complete el Formulario de Transferencia Intradistrital, disponible en la secretaría escolar. Nuestro distrito también permite la transferencia de estudiantes a o desde otros distritos (interdistrital). Para obtener más información sobre estas transferencias, opciones de matrícula, escuelas alternativas y sus formularios, comuníquese con la secretaría del distrito al 530-224-4100.

HIJOS DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO MILITAR - RESIDENCIA [EC §§48204.3] Se considerará que un menor cumple con los requisitos de residencia para asistir a una escuela de un distrito escolar si es un estudiante cuyo padre, madre o tutor es trasladado —o está pendiente de traslado— a una instalación militar situada dentro de los límites territoriales del distrito escolar mientras presta servicio militar activo en virtud de una orden militar oficial, y siempre que dicho padre, madre o tutor haya presentado prueba de residencia en el distrito escolar dentro de los 10 días siguientes a la fecha de llegada indicada en la documentación oficial. El Distrito deberá aceptar solicitudes de inscripción —incluidas las solicitudes para una escuela o programa específico dentro del Distrito— y de matriculación en cursos por medios electrónicos.

Se debe permitir que un estudiante proveniente de una familia de militares en servicio activo, que esté realizando una transición entre niveles escolares, continúe en el distrito escolar de origen y en la misma zona de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante pasa a la escuela intermedia o secundaria y la escuela designada para su matriculación pertenece a otro distrito escolar, la agencia educativa local debe permitirle continuar en dicha escuela designada dentro de ese distrito. La nueva escuela debe inscribir al estudiante de inmediato, incluso si este tiene cuotas, multas, libros de texto u otros artículos o pagos pendientes con la escuela a la que asistió anteriormente, o si no puede presentar la ropa o los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.

Si el servicio militar del padre, madre o tutor legal finaliza durante el año escolar, se permite que el estudiante permanezca en su escuela de origen durante el resto del año escolar si cursa entre el 1.º y el 8.º grado, o hasta su graduación si cursa la escuela secundaria (high school).

En el caso de estudiantes con discapacidades que se trasladen de centro, el distrito escolar receptor deberá, una vez notificado, coordinarse con prontitud con los padres del estudiante y con la escuela anterior —conforme a lo dispuesto en la Sección 56325— para asegurar el intercambio oportuno de expedientes y reducir cualquier demora en la recepción de servicios o adaptaciones comparables por parte del estudiante; esto incluye, entre otros aspectos, la implementación de su programa de educación individualizada, su plan de servicios familiares individualizados o su plan establecido conforme a la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. Sec. 794), según corresponda. Mientras se aguarda la recepción de los expedientes oficiales procedentes de la escuela anterior, el distrito escolar receptor podrá utilizar documentos no oficiales facilitados por el padre, madre o tutor legal como base para diseñar y prestar los servicios. (EC §§ 48204.3(e), 56325(b)(3)).

RESIDENCIA: DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRUEBA DE RESIDENCIA [EC§48204.1] La evidencia de residencia puede establecerse mediante documentación que muestre el nombre y la dirección del padre/tutor dentro del distrito, incluidos, entre otros, dos de cualquiera de los siguientes: (1) Recibo de pago del impuesto a la propiedad (2) Contrato de propiedad de alquiler, arrendamiento o recibo de pago (3) Contrato de servicios públicos, estado de cuenta o recibo de pago (4) Recibo de pago actual emitido por el empleador con el nombre y la dirección del empleado en el cheque (5) Correspondencia de una agencia gubernamental, que incluye la dirección (es decir, Seguro Social, Desempleo, Medi-Care, Medi-Cal, WIC) (5) Si el estudiante es un joven no acompañado según se define en 42 USC 11434a, una declaración de residencia ejecutada por el estudiante (6) Si el estudiante renuncia en el hogar de un adulto que lo cuida dentro de los límites del distrito, una declaración jurada ejecutada por el adulto que lo cuida de acuerdo con el Código de Familia 6552.

RETENCIÓN DE RESIDENCIA PARA NIÑOS MIGRATORIOS [CE §§54441] Los niños actualmente migratorios, que están inscritos en un distrito escolar debido al empleo temporal o estacional de un padre o familiar inmediato en una actividad agrícola o pesquera, según lo define la sección 54441 del Código de Educación, deben se les permitirá continuar en sus escuelas de origen, independientemente de cualquier cambio de residencia durante ese año escolar, mientras duren su condición de niños migratorios. Cuando el estado de un estudiante como niño migratorio cambia durante el año escolar, el distrito escolar debe: (1) permitir que los estudiantes de K-8º grado continúen en sus escuelas de origen por el resto de ese año escolar; y (2) permitir que los alumnos de 9º a 12º grado continúen en sus escuelas de origen hasta la graduación. Los niños migratorios y sus padres / tutores deben ser informados del impacto que tendrá el permanecer en sus escuelas de origen en su elegibilidad para recibir servicios de educación para migrantes.

RETENCIÓN DE RESIDENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE PADRES DETENIDOS O DEPORTADOS [EC §§48204.4] Los estudiantes retienen residencia en un distrito escolar, independientemente de la residencia actual de los estudiantes, cuando se cumplen los dos requisitos siguientes: (1) El padre o tutor del alumno tiene abandonó California en contra de su voluntad, y el estudiante puede proporcionar documentación oficial que demuestre la salida; y (2) El estudiante se mudó fuera de California como resultado de que su padre o tutor dejó el estado en contra de su voluntad, y el estudiante vivió en California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado. El estudiante debe proporcionar evidencia de inscripción en una escuela pública de California inmediatamente antes de mudarse fuera del estado.

Los padres deportados pueden designar a otro adulto para asistir a las reuniones escolares y para servir como contacto de emergencia. No se requieren cargos o tarifas de ningún tipo, como lo permite la sección 48050 del Código de Educación, para la admisión o asistencia en estas circunstancias.

CUMPLIMIENTO DE INMIGRACIÓN - "CONOZCA SUS DERECHOS" [EC §§234.7] Todos los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información, consulte los recursos desarrollados por el Procurador General de California en <https://www.oag.ca.gov/immigrant/rights>

ASISTENCIA DONDE RESIDE EL CUIDADOR [EC§§48204 (d), 48980 (h)] Su hijo puede asistir al distrito escolar de residencia de su cuidador si el niño vive con un cuidador, como lo define la ley. Una declaración jurada, bajo juramento, bajo pena de perjurio, por el adulto que lo cuida es necesaria para determinar que el estudiante vive en la casa del cuidador

INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL / INCAPACIDAD TEMPORAL (CE §§48206.3, 48207-48208) La instrucción individualizada (1) en el hogar, proporcionada por el distrito escolar en el que reside el estudiante; o (2) en un hospital u otro centro de salud residencial, excluidos los hospitales estatales, está disponible para los estudiantes con discapacidades temporales y la discapacidad le impideir a las clases regulares o programa de educación alternativa en la que el estudiante está inscrito. Los padres de estudiantes hospitalizados o con una incapacidad temporal deben notificar al distrito escolar donde el estudiante recibe servicios y que desean un programa de instrucción individualizada.

"Discapacidad temporal" significa una discapacidad física, mental o emocional en la que se incurre mientras un estudiante está inscrito en clases diurnas regulares o en un programa de educación alternativa al que se puede esperar que el estudiante regrese. La "discapacidad temporal" no incluye una discapacidad que calificaría a un estudiante como "estudiante con necesidades excepcionales" en la sección 56026 del Código de Educación.

Se considerará que un estudiante con una discapacidad temporal que se encuentra en un hospital u otro centro residencial de salud, excluyendo un hospital estatal, que se encuentra fuera del distrito escolar en el que reside el padre o tutor del alumno, ha cumplido con los requisitos de residencia para la escuela Asistencia en el distrito escolar donde se ubica el hospital. Una vez que el padre ha notificado al distrito en el que se encuentra el hospital la presencia del estudiante en el hospital calificado, el distrito tiene cinco días hábiles para notificar al padre si la instrucción individualizada debe comenzar dentro de los cinco días hábiles.

La instrucción individual en el hogar de un estudiante debe comenzar a más tardar cinco días hábiles después de que el distrito escolar determine que el estudiante debe recibir esta instrucción.

Cuando un estudiante que recibe instrucción individual está lo suficientemente bien como para regresar a la escuela, se le debe permitir que regrese a la escuela a la que asistió inmediatamente antes de que se iniciara la instrucción individual.

Los estudiantes matriculados en instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial durante una semana parcial, tienen derecho a asistir a la escuela en su distrito escolar de residencia o a recibir instrucción individual proporcionada por el distrito escolar de residencia en la casa del estudiante, días en los que él o ella no está recibiendo instrucción individual en un hospital u otro centro de salud residencial, si está lo suficientemente bien como para hacerlo.

Las ausencias del programa escolar regular del estudiante debido a la discapacidad temporal del estudiante son justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. (Código de Educación §§ 48206.3 (b) (2), 48207, 48207.3, 48207.5, 48208, y 48240 (c).)

AVISO DE ESCUELAS ALTERNATIVAS [EC§58501] La ley estatal autoriza a todos los distritos escolares a proveer escuelas alternativas. El Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o clase separada dentro de una escuela, que opera en una manera diseñada para: (a) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, bondad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y alegría. (b) Reconocer que el mejor aprendizaje toma lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la auto-motivación y animando al estudiante en su propio tiempo para seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o pueden resultar en todo o en parte de una presentación de sus maestros sobre las opciones de proyectos de aprendizaje. (d) Maximizar la oportunidad para maestros, padres y estudiantes para desarrollar cooperativamente el proceso de aprendizaje y su tema. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres puedan reaccionar continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitando a la comunidad en la que se encuentra la escuela. En el caso que cualquier padre, alumno o maestro esté interesado en más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de las Escuelas del Condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponible para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas para pedir a la mesa directiva del distrito establecer programas de escuelas alternativas en cada distrito.

NIÑOS DE CRIANZA; AVISO DE DERECHOS EDUCATIVOS: Código de Educación, sección 48853.5

(a) Esta sección se aplica a un niño de crianza. "Niño adoptivo" significa cualquiera de los siguientes:

(1) Un niño que ha sido removido de su hogar conforme a la Sección 309 del Código de Bienestar e Instituciones.

(2) Un niño que es objeto de una petición presentada bajo la Sección 300 o 602 del Código de Bienestar e Instituciones, ya sea que el niño haya sido removido de su hogar o no.

(3) Un hijo dependiente del tribunal de una tribu india, un consorcio de tribus u organización tribal que sea objeto de una petición presentada ante el tribunal tribal conforme a la jurisdicción del tribunal tribal de conformidad con la ley de la tribu.

(4) Un niño sujeto a un acuerdo de colocación voluntaria, según se define en la subdivisión (p) de la Sección 11400 del Código de Bienestar e Instituciones.

(b) El departamento, en consulta con el Grupo de Trabajo de Educación de Jóvenes de Crianza Temporal de California, deberá desarrollar un aviso estandarizado de los derechos educativos de los niños de crianza temporal, como se especifica en las Secciones

48850 a esta sección, inclusive, y las Secciones 48911, 48915.5, 49069.5, 49076, 51225.1 y 51225.2. El aviso deberá incluir información sobre el proceso de quejas, según corresponda. El departamento pondrá el aviso a disposición de los enlaces educativos para niños de crianza para su difusión mediante la publicación del aviso en su sitio web de Internet. Cualquier versión de este aviso preparado para uso de los niños de crianza también incluirá, en la mayor medida posible, los derechos establecidos de conformidad con la Sección 16001.9 del Código de Bienestar e Instituciones. Al desarrollar el aviso que incluye los derechos en la Sección 16001.9 del Código de Bienestar e Instituciones, el departamento deberá consultar con la Oficina del Ombudsman de Cuidado de Crianza Temporal del Estado.

(c) Cada agencia educativa local deberá designar a un miembro del personal como enlace educativo para los niños de crianza. En un distrito escolar que opera un programa de servicios para niños de crianza de conformidad con el Capítulo 11.3 (a partir de la Sección 42920) de la Parte 24 de la División 3, el enlace educativo deberá estar afiliado al programa local de servicios para niños de crianza. El enlace educativo deberá hacer las dos cosas siguientes:

(1) Garantizar y facilitar la colocación educativa adecuada, la inscripción en la escuela y la salida de la escuela de los niños de crianza.

(2) Ayudar a los niños de crianza cuando se transfieren de una escuela a otra escuela o de un distrito escolar a otro distrito escolar para garantizar la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones.

(d) El titular de los derechos educativos, el abogado y el trabajador social del condado de un niño de crianza y el trabajador social tribal y, si corresponde, el trabajador social del condado de un niño indígena, como se define en la Sección 224.1 del Código de Bienestar e Instituciones, tendrán los mismos derechos que un el padre o tutor de un niño debe recibir un aviso de suspensión, aviso de expulsión, aviso de determinación de manifestación, aviso de transferencia involuntaria y otros documentos e información relacionada.

(e) Esta sección no otorga autoridad al enlace educativo que reemplaza la autoridad otorgada bajo la ley estatal y federal a un padre o tutor legal que conserva los derechos educativos, un adulto responsable designado por el tribunal para representar al niño de conformidad con la Sección 361 o 726 del Código de Bienestar e Instituciones, un padre sustituto o un padre de crianza que ejerza la autoridad concedida bajo la Sección 56055. El papel del enlace educativo es asesor con respecto a las decisiones de ubicación y determinación de la escuela de origen.

(f) (1) En la detención o colocación inicial, o cualquier cambio posterior en la colocación de un niño de crianza, la agencia educativa local que atiende al niño de crianza permitirá que el niño de crianza continúe la educación del niño de crianza en la escuela de origen para el duración de la jurisdicción del tribunal.

(2) Si la jurisdicción del tribunal finaliza antes del final de un año académico, la agencia educativa local deberá permitir que un antiguo niño de crianza temporal que esté en jardín de infantes o cualquiera de los grados 1 a 8 inclusive, continúe la educación del antiguo niño de crianza temporal. en la escuela de origen durante la duración del año escolar académico.

(3) (A) Si la jurisdicción del tribunal termina mientras un niño de crianza está en la escuela secundaria, la agencia educativa local permitirá que el niño de crianza anterior continúe la educación del niño de crianza anterior en la escuela de origen hasta la graduación.

(B) A los fines de este párrafo, no se requiere que un distrito escolar brinde transporte a un antiguo niño de crianza temporal que tenga un programa de educación individualizado que no requiera transporte como un servicio relacionado y que cambie de residencia pero permanezca en la escuela del antiguo niño de crianza temporal. de origen conforme a este párrafo, a menos que el equipo del programa de educación individualizado determine que el transporte es un servicio relacionado necesario.

(4) Para garantizar que el niño de crianza tenga el beneficio de matricularse con los compañeros del niño de crianza de acuerdo con los patrones de alimentación establecidos de los distritos escolares, si el niño de crianza está en transición entre niveles de grado escolar, la agencia educativa local deberá permitir que el niño de crianza para continuar en el distrito escolar de origen en la misma área de asistencia, o, si el niño de crianza está en transición a una escuela intermedia o secundaria, y la escuela designada para matricularse está en otro distrito escolar, a la escuela designada para matricularse en ese Distrito escolar.

(5) (A) Los párrafos (2), (3) y (4) no requieren que un distrito escolar proporcione servicios de transporte para permitir que un niño de crianza asista a una escuela o distrito escolar, a menos que haya un acuerdo con un distrito escolar local. agencia de bienestar infantil que el distrito escolar asuma parte o la totalidad de los costos de transporte de acuerdo con la Sección 6312(c)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, o a menos que la ley federal exija lo contrario. Este párrafo no prohíbe que un distrito escolar, a su discreción, proporcione servicios de transporte para permitir que un niño de crianza asista a una escuela o distrito escolar.

(B) De acuerdo con la Sección 6312(c)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos, las agencias educativas locales deberán colaborar con las agencias locales de bienestar infantil para desarrollar e implementar procedimientos escritos claros para abordar las necesidades de transporte de los jóvenes de crianza para mantener en su escuela de origen, cuando sea en el mejor interés del joven de acogida.

(6) El enlace educativo, en consulta y con el acuerdo del niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño de crianza, puede recomendar, de acuerdo con los mejores intereses del niño de crianza, que el niño de crianza se renuncie al derecho del niño de asistir a la escuela de origen y se inscriba al niño de crianza en una escuela pública a la que los alumnos que viven en el área de asistencia en la que reside el niño de crianza sean elegibles para asistir.

(7) Antes de hacer una recomendación para trasladar a un niño de crianza de la escuela de origen del niño de crianza, el enlace educativo proporcionará al niño de crianza y a la persona que tiene derecho a tomar decisiones educativas para el niño de crianza una explicación por escrito que establezca la base para la recomendación y cómo la recomendación sirve a los mejores intereses del niño de crianza.

- (8) (A) Si el enlace educativo, en consulta con el niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño de crianza, está de acuerdo en que la transferencia del niño de crianza serviría mejor a los mejores intereses del niño de crianza a una escuela distinta a la escuela de origen, el niño de crianza será inscrito inmediatamente en la nueva escuela.
- (B) La nueva escuela inscribirá inmediatamente al niño de crianza incluso si el niño de crianza tiene cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela a la que asistió o no puede producir la ropa o los registros que normalmente se requieren para la inscripción, tales como registros académicos anteriores, registros médicos, incluidos, entre otros, a, registros u otra prueba del historial de vacunación de conformidad con el Capítulo 1 (a partir de la Sección 120325) de la Parte 2 de la División 105 del Código de Salud y Seguridad, prueba de residencia, otra documentación o uniformes escolares.
- (C) Dentro de los dos días hábiles posteriores a la solicitud de inscripción del niño de crianza, el enlace educativo de la nueva escuela se comunicará con la última escuela a la que asistió el niño de crianza para obtener todos los registros académicos y de otro tipo. La última escuela a la que asistió el niño de crianza deberá proporcionar todos los registros requeridos a la nueva escuela, independientemente de las cuotas pendientes, multas, libros de texto u otros artículos o dinero adeudado a la última escuela a la que asistió. El enlace educativo de la última escuela a la que asistió deberá proporcionar todos los registros a la nueva escuela dentro de los dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.
- (9) Si surge una disputa con respecto a la solicitud de un niño de crianza para permanecer en la escuela de origen, el niño de crianza tiene derecho a permanecer en la escuela de origen hasta que se resuelva la disputa. La disputa se resolverá de acuerdo con el proceso de resolución de disputas existente disponible para un alumno atendido por la agencia educativa local.
- (10) Se alienta a la agencia educativa local y la agencia de colocación del condado a colaborar para garantizar el máximo uso de los fondos federales disponibles, explorar asociaciones público-privadas y acceder a cualquier otra fuente de financiación para promover el bienestar de los niños de crianza a través de la estabilidad educativa.
- (11) Es la intención de la Legislatura que esta subdivisión no reemplace o supere otras leyes que rigen los servicios de educación especial para niños de crianza elegibles.
- (g) A los efectos de esta sección, "escuela de origen" significa la escuela a la que asistía el niño de crianza cuando tenía una vivienda permanente o la escuela en la que el niño de crianza estuvo matriculado por última vez. Si la escuela a la que asistió el niño de crianza cuando tenía una vivienda permanente es diferente de la escuela en la que el niño de crianza estuvo matriculado por última vez, o si hay alguna otra escuela a la que asistió el niño de crianza con la cual está conectado y a la que asistió el niño de crianza dentro de los 15 meses inmediatamente anteriores, el enlace educativo, en consulta y con el acuerdo del niño de crianza y la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el niño de crianza, determinará, en el mejor interés del niño de crianza, la escuela que se considerará la escuela de origen.
- (h) Esta sección no reemplaza otras leyes que rigen las colocaciones educativas en las escuelas del tribunal de menores, como se describe en la Sección 48645.1, por el tribunal de menores en virtud de la Sección 602 del Código de Bienestar e Instituciones.
- (i) (1) Se puede presentar una queja por incumplimiento de los requisitos de esta sección ante la agencia educativa local conforme a los Procedimientos uniformes de queja establecidos en el Capítulo 5.1 (a partir de la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de California. de Reglamentos.
- (2) Un denunciante que no esté satisfecho con la decisión de una agencia educativa local puede apelar la decisión ante el departamento de conformidad con el Capítulo 5.1 (a partir de la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Regulaciones de California y recibirá una decisión por escrito. con respecto a la apelación dentro de los 60 días posteriores a la recepción de la apelación por parte del departamento.
- (3) Si una agencia educativa local encuentra mérito en una queja, o si el Superintendente encuentra mérito en una apelación, la agencia educativa local proporcionará un remedio al alumno afectado.
- (4) La información sobre los requisitos de esta sección se incluirá en la notificación anual distribuida a, entre otros, alumnos, padres o tutores de alumnos, empleados y otras partes interesadas de conformidad con la Sección 4622 del Título 5 del Código de Regulaciones de California.



INSTRUCCIONES

LIBROS DE TEXTO Y LIBROS DE LA BIBLIOTECA Nuestro distrito recibe dinero del Estado para la compra de nuevos planes de estudio. Los libros de texto cuestan hasta \$85 Cada uno y se espera que dure hasta el próximo ciclo de adopción de libros. Es la responsabilidad del alumno/a y de los padres asegurarse que libros no se pierdan o dañen. Todos los estudiantes serán autorizados a tomar los libros de texto y libros de la biblioteca a casa y los padres serán responsables de sus costes de sustitución en caso de pérdida o daño. Sin embargo, si un padre desea que a su hijo no se le permita tomar los libros de texto y / o libros de la biblioteca a casa, el padre debe escribir una carta indicando sus deseos, y debe enviarla a la Oficina del Superintendente, 1155 Mistletoe Lane, Redding, CA 96002.

FOLLETO DE PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA [EC§49091.14] el plan de estudios de cada curso ofrecido por las escuelas del distrito se hace cada año en un folleto que está disponible para su revisión a petición en cada escuela. Las copias están disponibles bajo petición por un precio razonable que no exceda el costo actual de la copia.

MAESTROS [NCLB,20 USC §§6301] A petición, los padres tienen derecho a la información con respecto a las calificaciones profesionales de los maestros de sus hijos, profesionales, y asistentes en el aula de su hijo. Esto incluye si el maestro cumple con los requisitos estatales y los criterios de concesión de licencias para los grados y materias/s que enseña, si el maestro está enseñando bajo un permiso de emergencia u otro estado provisional debido a circunstancias especiales, la universidad del maestro, si él tiene alguna licenciatura avanzada y las materias de esa licenciatura, y si los asistentes o para profesionales ofrecen servicios a su hijo, de ser así, usted puede pedir sus calificaciones. Los distritos también deben notificar a los padres si su hijo ha sido asignado o ha sido enseñado por 4 o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.

INFORME DE RESPONSABILIDAD ESCOLAR [EC§§33126, 32286, 35256, 35258, 52056] El Informe de Responsabilidad Escolar, publicado anualmente a más tardar el 1 de febrero, contiene información sobre el distrito y las escuelas, sus programas y su progreso hacia las metas establecidas. Está disponible en el sitio web de cada escuela y se le proporcionará una copia si la solicita.

DISECCIÓN DE ANIMALES [EC§32255] Si el alumno opta por abstenerse de participar en un proyecto de educación que implica el uso dañino o destructivo de animales y si el maestro cree que un proyecto de educación alternativa adecuada es posible, entonces el maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo para el propósito de proporcionar al alumno una vía para la obtención de los conocimientos, información o experiencia requerida por el curso del estudio en cuestión. El proyecto alternativo requerirá un tiempo comparable y la inversión de esfuerzo por parte del alumno. No será, como medio de penalizar al alumno, no será más arduo que el proyecto de educación inicial, ni el alumno discriminado en base a su / su decisión de no participar.

PRUEBAS Y ENCUESTAS DE CREENCIAS PERSONALES [EC§§51513 , 60614, 60615; PPRA, 20 USC; NCLB] A menos que usted y su hijo/a mayores de edad den un permiso por escrito, su hijo no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas acerca de su niño, o su / sus padres o guardadores, creencias o prácticas personales en la política, la salud mental, antisocial, ilegal, auto-incriminación, o degradante, avalúos críticos de otros cercanos a la familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, los ingresos (a menos que para determinar la elegibilidad en un programa o para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres también pueden optar por no suministrar información a sus hijos a ser utilizado para la comercialización. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materiales educativos relacionados con la encuesta sobre cualquiera de los elementos anteriores. El distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal.

IMÁGENES El distrito puede producir materiales impresos, de audio, visuales o digitales (es decir, exhibiciones, folletos, boletines, sitios web del distrito/medios sociales) que incluyan los nombres y/o imágenes/grabaciones de los estudiantes que participan en su programa educativo con el propósito de aumentar la conciencia pública, promover la mejora continua de los programas educativos y/o la capacitación docente. Los jóvenes de crianza temporal están exentos y requieren el consentimiento activo para la publicación de imágenes y nombres de los estudiantes. Cualquier otro padre/tutor que se oponga debe notificar a la Oficina del Superintendente, por escrito, para no divulgar la imagen o el nombre del estudiante. Dichas solicitudes deben renovarse anualmente dentro de los 20 días posteriores a la inscripción. Las imágenes de grupos de estudiantes, como en un evento escolar (es decir, reuniones de motivación, actividades de toda la escuela) pueden publicarse siempre que no se incluyan los nombres de los estudiantes cuyos padres/tutores hayan presentado la solicitud antes mencionada a la Oficina del Superintendente.

TRABAJOS ESTUDIANTILES EXPUESTOS EN EL SITIO WEB. Los trabajos estudiantiles (sus obras de arte, etc.) pueden publicarse en los sitios web del distrito o de la escuela, a menos que los padres presenten una carta por escrito a la Oficina del Superintendente solicitando lo contrario. Dichas solicitudes deben renovarse anualmente, dentro de los 20 días posteriores a la inscripción.

PROGRAMA DE HUELLAS DIGITALES [EC§32390] Los distritos están autorizados para ofrecer programas de huellas digitales para los niños inscritos en la guardería o de nuevo ingreso en el distrito. Este distrito no ha adoptado un programa de este tipo.

PROGRAMA PARA ESTUDIANTES DOTADOS Y TALENTOSOS: El programa para estudiantes dotados y talentosos se ha incorporado a la jornada escolar regular. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en diversas actividades diseñadas para desarrollar sus fortalezas académicas. Además, animamos a los estudiantes a participar en clubes extraescolares para fortalecer sus habilidades y profundizar en áreas de interés.

ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS: EESD CUENTA CON UNA ORGULLOSA TRADICIÓN DE VALORAR LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA. DADO QUE LAS ARTES POTENCIAN EL DESARROLLO ACADÉMICO Y SOCIOEMOCIONAL DE LOS NIÑOS, SEGUIMOS INCORPORANDO LA DANZA, LA MÚSICA, LAS EXPERIENCIAS TEATRALES Y LAS ARTES VISUALES A LO LARGO DE TODA LA TRAYECTORIA ESCOLAR, DESDE TK HASTA 8.º GRADO. EL PLAN DE ESTUDIOS DE CADA NIVEL SE BASA EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN AÑOS ANTERIORES. ALGUNOS EJEMPLOS DE EDUCACIÓN EN BELLAS ARTES SON:

- Los maestros itinerantes de arte y/o música atienden a estudiantes de los grados K-5 para brindarles una introducción a las bellas artes y desarrollar sus habilidades iniciales en estas disciplinas. La enseñanza de arte está integrada en todas las aulas de TK (Kindergarten de Transición) del distrito.
- La escuela Parsons Junior High School ofrece a los estudiantes la oportunidad de participar en bandas de nivel inicial, intermedio o avanzado, así como en el ensamble de percusión. Los grupos de interpretación vocal incluyen Special Concepts, Concert Choir, Star Choir y Music in Motion (que incorpora danza). Parsons también ofrece la asignatura optativa de Arte.
- El programa de música Mistletoe Bulldog ofrece coro y banda a los estudiantes de los grados 5.º a 8.º. También se ofrece la asignatura de arte como curso optativo para el nivel de secundaria (junior high).
- El programa de música de Boulder Creek ofrece coro a los estudiantes de los grados 4 a 8. En el nivel de secundaria (junior high), se ofrecen tanto arte como teatro creativo.

PROGRAMA TÍTULO I El programa Título I financiado por el gobierno federal está diseñado para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes desfavorecidos. Los fondos del Título I se utilizan para proporcionar a los estudiantes elegibles servicios complementarios para reforzar el plan de estudios básico y ayudar a los estudiantes a lograr el dominio de las normas y evaluaciones académicas estatales. Todas nuestras escuelas reciben estos fondos. Los estudiantes reciben asistencia a través de intervenciones proporcionadas en el salón de clases regular o en grupos pequeños. Los padres serán notificados si su hijo necesita una intervención.

PROGRAMAS DESPUÉS DE LA ESCUELA Cada una de nuestras escuelas tiene un programa después de la escuela, donde las actividades están disponibles hasta 6:00 p.m., todos los días de escuela. Los servicios se basan en las metas y objetivos que se alinean con los estándares del distrito y del estado. Las actividades de enriquecimiento y recreativas se ofrecen sobre una base regular. Los estudiantes deben estar inscritos en una de las escuelas participantes para asistir a estos programas. Para obtener más información sobre el programa extracurricular, comuníquese con la escuela de su hijo o visite <https://www.eesd.net/districtprograms/expand/>.

ORIENTACIÓN PROFESIONAL [EC§221.5] Cuando los estudiantes reciben orientación profesional y selección de cursos, todos reciben servicios iguales. Los padres pueden participar en las sesiones de asesoramiento.

ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS [EC§§52163, 52164.1, 52164.3, 52173, 11303 T5, USC Título 20 6312] Se dará Notificación a los padres de los estudiantes con inglés limitado en relación con los programas de dominio limitado del inglés, incluyendo las razones para la identificación del estudiante como limitado en Inglés, la necesidad de la colocación en un programa educativo de enseñanza del idioma, el nivel del estudiante de dominio del Inglés, cómo se evaluó el nivel, el estado de los logros del estudiante, los métodos de enseñanza utilizados en los programas disponibles, cómo el programa recomendado satisface las necesidades del estudiante, el rendimiento del programa, opciones de los padres de quitar a un estudiante de un programa y / o rehusar la matriculación inicial, y la tasa esperada de transición a las clases no adaptadas para estudiantes limitados con el dominio del idioma Inglés .

EDUCACIÓN DEL IDIOMA DE DESARROLLO DEL INGLÉS [EC§310] La ley estatal requiere que cuando los padres o tutores de 30 o más estudiantes en una escuela o 20 o más estudiantes en cualquier nivel de grado en una escuela soliciten un programa particular de adquisición de lenguaje, el Distrito ofrecerá ese programa en la escuela en la medida de lo posible. En el programa estructurado de inmersión en inglés, casi todas las clases se impartirán en inglés, pero con el currículo y la presentación diseñados para estudiantes que están aprendiendo inglés.

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA [EC§49475, 60800] El Distrito reconoce los beneficios positivos de la actividad física para la salud y el rendimiento académico de los estudiantes, y ofrece a todos ellos la oportunidad de mantenerse físicamente activos de manera regular a través de la instrucción en educación física (EF). El programa de EF proporciona un mínimo de 200 minutos de clase cada 10 días para los estudiantes de 1.º a 5.º grado. Los estudiantes de 6.º grado en adelante reciben instrucción en EF equivalente a un periodo de clase diario. Los estudiantes con discapacidades reciben instrucción en EF de acuerdo con su programa de educación individualizada o su plan de adaptaciones de la Sección 504. La instrucción en EF está a cargo de maestros debidamente acreditados, quienes pueden contar con la asistencia de auxiliares docentes, personal paraprofesional y/o voluntarios. A los estudiantes de 5.º y 7.º grado se les aplica una prueba estandarizada de aptitud física, según lo exige la sección EC§60800.

Además de las clases de EF, en cada escuela se ofrece una variedad de actividades deportivas. Se invita a los padres y estudiantes a revisar la información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza incluida en la sección de SALUD de este manual.

INSTRUCCIONES SOBRE SALUD SEXUAL Séptimo y octavo grado – Ley de Jovenes Saludables de California (EC 51930-51939) El propósito de la CHYA es el siguiente:

- Proporcionar a los estudiantes el conocimiento y las habilidades relacionadas con el reconocimiento, la construcción y el mantenimiento de relaciones saludables basadas en el afecto mutuo y libres de violencia, coerción e intimidación. Esto incluye enseñar habilidades de toma de decisiones y comunicación y ayudar a los estudiantes a comprender el valor y prepararse para relaciones comprometidas, como el matrimonio. También incluye información sobre comportamientos poco saludables y riesgos para su salud, como el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia de pareja y el tráfico sexual. (EC §§ 51930(b); 51933(f), (g), (h); 51934(a)(10))
- Proporcionar a los alumnos el conocimiento y las habilidades necesarias para proteger su salud sexual y reproductiva del VIH y otras infecciones de transmisión sexual y de embarazos no deseados;
- Promover la comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano;
- Asegurar que los alumnos reciban instrucción integral, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH.

La ley exige que este contenido se enseñe una vez en la escuela secundaria y una vez en la escuela secundaria. La política del Distrito De Enterprise Elementary es que esta instrucción no se extenderá más allá de estos grados requeridos. El plan de estudios está dividido de modo que la lucha contra la trata de personas generalmente se enseñe en el 7º grado, y la salud sexual y la prevención del VIH se enseñen en el 8º grado.

Esta información puede ser presentada por el personal de la escuela y / o una organización externa o un orador invitado en aulas individuales, clases combinadas o asambleas, y se alineará y apoyará los propósitos de la Ley de Juventud Saludable de California y no entrará en conflicto con ellos. (EC § 51933 (c) La abstinencia de la actividad sexual y el uso de drogas inyectables se enseñará dentro del contexto de la educación integral en salud sexual y prevención del VIH (EC 51934 [3]); sin embargo, la educación solo de abstinencia no está permitida en las escuelas públicas de California.

El Distrito De Enterprise Elementary respeta los derechos de los padres de tomar decisiones sobre cómo supervisar la educación de sus hijos sobre este tema. Los padres / tutores serán notificados por escrito al menos 14 días antes de que se les ofrezca a los estudiantes cualquier instrucción en la que se describan, ilustren o discutan los órganos reproductores humanos y sus funciones, procesos o enfermedades. Esta notificación informará a los padres / tutores que pueden solicitar por escrito que su hijo no asista a la clase. Ningún estudiante deberá asistir a dicha instrucción si la escuela recibe esta solicitud antes del comienzo de la clase. (Código de Educación 51550, 51820) A solicitud del padre / tutor, cualquier estudiante puede ser excusado de cualquier parte de la instrucción de salud sexual. (Código de Educación 51240). Todos los materiales utilizados para la instrucción anterior estarán disponibles para que los padres / tutores los inspeccionen en momentos y lugares razonables antes del inicio de la instrucción. La notificación anterior informará a los padres / tutores de su derecho a inspeccionar estos

SALUD Y DESARROLLO DE QUINTO GRADO Los distritos deben notificar a los padres si se proporcionan a los estudiantes clases en las que la reproducción humana, los órganos y sus funciones se describen, ilustran o discuten. Los padres pueden presentar una solicitud por escrito a la oficina de la escuela de sus hijos/as, si quieren que su hijo/a sea excusado de dichas clases. Si el aviso por escrito para excluir a un niño no se recibe antes de la fecha de inicio de la clase, al niño/a se le permitirá asistir a la clase. Los materiales en esta área de instrucción están disponibles para los padres para la previsualización. Los padres serán notificados antes de la noche vista preliminar se le notificará al padre de la fecha, hora y lugar. Las enfermeras del distrito están disponibles por teléfono (530-224-4100) para discutir el contenido o responder a cualquier pregunta.

INSTRUCCIÓN DE CONFLICTOS CON LA PRÁCTICA DE LA SALUD Y CREENCIAS RELIGIOSA, [] EC§51240 Por medio de la previa solicitud por escrito de un padre el estudiante deberá ser excusado de la parte de cualquier instrucción escolar en la salud si está en conflicto con el entrenamiento religioso y creencias de los padres.

INSTRUCCIONES / INFORMACIÓN SOBRE ACOSO SEXUAL El Superintendente o la persona designada se asegura de que todos los estudiantes del distrito reciban instrucción apropiada para la edad y la información sobre el acoso sexual, incluyendo que actos y qué comportamientos constituyen al acoso sexual, y el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo, un mensaje claro es que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual, el estímulo para reportar casos observados de acoso sexual, aún cuando la víctima del acoso no se quejó, y la información sobre la persona (s) a quien se debe hacer un informe de acoso sexual.

Cualquier estudiante que sienta que él / ella está siendo o ha sido objeto de acoso sexual deberá comunicarse inmediatamente con su maestro /a, o cualquier otro empleado. Un empleado de la escuela a la que se presenta una queja informará al director o persona designada dentro de las 24 horas de haber recibido la queja. Cualquier empleado escolar que observe cualquier incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá reportar esta observación al director o su designado, si la víctima presenta una queja. En cualquier caso de acoso sexual que involucre al director o cualquier otro empleado del distrito a quien normalmente se presenta la queja, el empleado que recibe el reporte del estudiante o que observa el incidente deberá informar a la Oficina del Superintendente o

su designado. El superintendente, director o persona designada a quien una queja de acoso sexual ha sido reportada deberá inmediatamente investigar la queja de acuerdo con el reglamento administrativo. Si el investigador encuentra que ha ocurrido acoso sexual, el/ella deberá tomar acción inmediata y apropiada para poner fin al acoso y tratar sus efectos sobre la víctima. El superintendente, director o persona designada también deberá de aconsejar a la víctima de cualquier otro recurso que pueda estar disponible. Cuando sea necesario, el asunto puede ser referido a las autoridades policiales.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS E INFORMES ANUALES Cada año, el Distrito administra pruebas estandarizadas. Estas pruebas incluyen: exámenes de Artes del Lenguaje y Matemáticas para los grados 3.º a 8.º y 11.º; y exámenes de Ciencias para los grados 5.º, 8.º y 11.º. El periodo de aplicación de las pruebas abarca aproximadamente 15 días lectivos. Cada año, se notificará a los padres y tutores sobre la participación de sus estudiantes en el sistema de evaluación CAASPP. Los padres o tutores pueden presentar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para eximir a su hijo de alguna o todas las partes de cualquier prueba. Los empleados del Distrito pueden hablar sobre el programa de pruebas con los padres o tutores y ofrecer información sobre la disponibilidad de exenciones conforme al Código de Educación (EC) 60615. Sin embargo, el Distrito y sus empleados no solicitarán ni fomentarán ninguna petición de exención por escrito en nombre de ningún estudiante o grupo de estudiantes (5 CCR 852). En un plazo de 20 días tras recibir los resultados de las pruebas estandarizadas de rendimiento, se notificará a los padres o tutores los resultados de dichas pruebas, así como el propósito de las mismas, la puntuación individual y el uso previsto de los resultados. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el director del plantel.

EVALUACIÓN DE RIESGO DE DIFICULTAD DE LECTURA (SB 114)

A partir del ciclo escolar 2025-26, la ley de California (SB 114) exige que los distritos escolares evalúen a todos los estudiantes de K-2 para detectar dificultades de lectura, con el fin de garantizar apoyo e intervención temprana. Se notificará a los padres antes de la evaluación y podrán optar por no participar por escrito. Los estudiantes de nuevo ingreso serán evaluados dentro de los 20 días escolares si no se dispone de resultados previos. Los padres/tutores recibirán los resultados dentro de los 45 días posteriores a la evaluación, incluyendo cómo la escuela brindará apoyo si un estudiante es identificado como "En Riesgo". El apoyo puede incluir instrucción en grupos pequeños, tutoría, monitoreo del progreso o evaluaciones adicionales.

EESD se dedica a la identificación temprana, el acceso equitativo a las intervenciones, la instrucción de alta calidad y un enfoque colaborativo para el desarrollo de la lectoescritura. Todo el personal comparte la responsabilidad de apoyar el éxito lector de los estudiantes.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL EMPLEADO - INTERACCIÓN CON ESTUDIANTES [EC §§44050] El educador se esfuerza por ayudar a cada alumno a darse cuenta de su potencial como miembro digno y eficaz de la sociedad. Por lo tanto, el educador trabaja para estimular el espíritu de investigación, la adquisición de conocimiento y comprensión, y la formulación reflexiva de metas valiosas. En cumplimiento de la obligación para el alumno, el educador:

1. No debe restringir irrazonablemente al estudiante de la acción independiente en la búsqueda del aprendizaje
2. No negará irrazonablemente el acceso del estudiante a diferentes puntos de vista
3. No reprimirá o distorsionará deliberadamente la materia relevante para el progreso del estudiante
4. Hará un esfuerzo razonable para proteger al alumno de las condiciones perjudiciales para el aprendizaje o la salud y la seguridad
5. No expondrá intencionalmente al estudiante a vergüenza o menosprecio
6. No por motivos de raza, color, credo, género, origen nacional, estado civil, creencias políticas o religiosas, antecedentes familiares, sociales o culturales, u orientación sexual, injustamente:
 - a. Excluir a cualquier alumno de participar en cualquier programa
 - b. Denegar beneficios a cualquier estudiante
 - c. Otorgar cualquier ventaja a cualquier estudiante
7. No usará relaciones profesionales con estudiantes para obtener ventajas privadas
8. No divulgará información en el curso del servicio profesional a menos que la divulgación tenga un propósito profesional convincente o lo exija la ley.



USO DE LA TECNOLOGÍA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO DE USO RESPONSABLE Y LIBERACIÓN DEL DISTRITO DE RESPONSABILIDAD (ESTUDIANTES)

El Distrito Escolar Primario Enterprise autoriza a los estudiantes a usar tecnología de propiedad o proporcionada por el distrito según sea necesario para fines de instrucción. El uso de la tecnología del distrito es un privilegio permitido a discreción del distrito y está sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en las políticas aplicables de la Junta, los reglamentos administrativos y Acuerdo de uso responsable. El distrito se reserva el derecho de suspender el acceso en cualquier momento, sin previo aviso, por cualquier motivo.

El distrito espera que todos los estudiantes usen la tecnología de manera responsable para evitar posibles problemas y responsabilidades. El distrito puede imponer restricciones razonables en los sitios, el material y / o la información que los estudiantes pueden acceder a través del sistema.

Cada estudiante que esté autorizado para usar la tecnología del distrito deberá tener en el archivo de su escuela el acuse de recibo de este Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito Escolar Primario Enterprise y la exención de responsabilidad del Distrito, firmado por su padre / tutor (y el estudiante, donde aplicable) como una indicación de que han leído y entiendo el acuerdo.

La tecnología del distrito incluye, entre otras, computadoras, chromebooks, la red de computadoras del distrito, incluidos los servidores y la tecnología inalámbrica de redes de computadoras (Wi-Fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, puntos de acceso inalámbrico (enrutadores), tabletas, teléfonos inteligentes e inteligentes. dispositivos, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscadores, reproductores de MP3, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluidas radios de emergencia, y / o futuras innovaciones tecnológicas, ya sea que se acceda dentro o fuera del sitio o mediante equipos o dispositivos de propiedad del distrito o de propiedad personal.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes están autorizados a utilizar el equipo del distrito para acceder a Internet o servicios en línea, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades del usuario se establecen a continuación:

- El sistema debe ser utilizado únicamente con fines relacionados con la educación. El distrito se reserva el derecho de monitorear todas las comunicaciones en línea para su uso indebido.
- Los estudiantes no deberán usar el sistema para fomentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni promoverán prácticas poco éticas o cualquier actividad prohibida por la ley o la política del distrito.
- Estudiantes no deberá usar el sistema del distrito para acceder, publicar, enviar, o mostrar material dañino o inadecuado que sea amenazante, obsceno, perturbador o sexualmente explícito, o que pueda ser interpretado como acoso o menosprecio de otros basado en su raza / origen étnico, origen nacional, sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas. Una excepción especial para el acceso puede hacerse por la literatura de odio si tanto el maestro y los padres / tutores proporcionan la aprobación antes del inicio del proyecto y el propósito de tal acceso es llevar a cabo la investigación.
- Los estudiantes tienen prohibido el uso de correo electrónico en las computadoras del distrito a menos que sea para las tareas educativas dirigidas por el maestro para comunicarse con los adultos y otros estudiantes con respecto a sus actividades de aprendizaje. Los estudiantes deben mantener los mensajes breves y usar un lenguaje apropiado y no deberán leer el correo o archivos destinados a otros usuarios; no deberán intentar interferir con otros usuarios 'capacidad de enviar o recibir correo electrónico, ni tampoco deberán intentar leer, borrar, copiar, modificar, o falsificar otros correos electrónicos. El personal escolar, administradores, y los padres tienen acceso al correo electrónico del estudiante para propósitos de monitoreo. Ninguna expectativa de Internet / e-mail privacidad se otorga a los estudiantes.
- Los estudiantes deberán reportar cualquier problema de seguridad o mal uso de la red con el maestro o el director.
- Los estudiantes no deberán publicar información de contacto personal sobre ellos mismos u otras personas. La información personal incluye el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, número de seguro social, dirección de la escuela, u otra información de identificación individual.
- Los estudiantes no se pondrán de acuerdo para reunirse con alguien que hayan conocido en línea sin la aprobación y la participación de sus padres o tutor legal.
- Los estudiantes deben mostrar a su maestro u otro empleado de la escuela cualquier mensaje que reciban que sea inapropiado o que les haga sentir incómodos.
- los estudiantes no deben intentar obtener acceso no autorizado al sistema del distrito o de cualquier otro sistema informático a través del sistema del distrito, o ir más allá de su autorización de acceso.

- Esto incluye intentar ingresar en la cuenta de otra persona o tener acceso a la cuenta de otra persona o acceder a archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales, aunque sólo sea por los efectos de la "navegación".
- Los estudiantes no deberán subir intencionadamente, descargar o crear virus informáticos y / o maliciosamente intentar dañar o destruir el equipo del distrito o materiales o manipular los datos de cualquier otro usuario, incluyendo la llamada "piratería". Estas acciones son ilegales. Vandalismo resultará en la disciplina y / o acciones legales y la cancelación de los privilegios del usuario.
- Los estudiantes no deberán utilizar archivos con derechos de autor sin el consentimiento expreso del autor. Esto incluye el uso de materiales con derechos de autor para su uso en tareas de la escuela, el comercio con otros, o cualquier publicación.
- Los estudiantes no deben plagiar trabajos que encuentren en Internet o de alguien que conozcan. El plagio es tomar las ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran originales del estudiante.
- Los estudiantes no deberán alterar la configuración del sistema, configuraciones de red del sistema, o la configuración del navegador de Internet, que incluyen la instalación de complementos y barras de herramientas o descarga, instalar o copiar programas de software de ordenador u otros archivos de computadora. Esto incluye audio copia o vídeo CDs o DVDs, o cualquier otro material con derechos de autor al equipo o recursos de red.
- Los estudiantes no deberán usar el sistema del distrito para participar en cualquier acto ilegal, tales como la organización de la venta de drogas o la compra de alcohol, participar en actividad criminal de pandillas, amenazar la seguridad de otra persona, etc.
- Los estudiantes no deberán usar el sistema para amenazar, intimidar, acosar, o ridiculizar a otros estudiantes o personal.

PRIVACIDAD Dado que el uso de la tecnología del distrito está destinado para fines educativos, los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en ningún uso de la tecnología del distrito. El distrito se reserva el derecho de monitorear y registrar todo uso de la tecnología del distrito, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet o redes sociales, comunicaciones enviadas o recibidas de la tecnología del distrito u otros usos. Dicho monitoreo/grabación puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier propósito legal, incluyendo, pero no limitado a, retención y distribución de registros y/o investigación de actividad inapropiada, ilegal o prohibida. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del distrito (como búsquedas web y correos electrónicos) no se puede borrar ni eliminar. Todas las contraseñas creadas o utilizadas en cualquier tecnología del distrito son propiedad exclusiva del distrito. La creación o uso de una contraseña por parte de un estudiante en la tecnología del distrito no crea una expectativa razonable de privacidad.

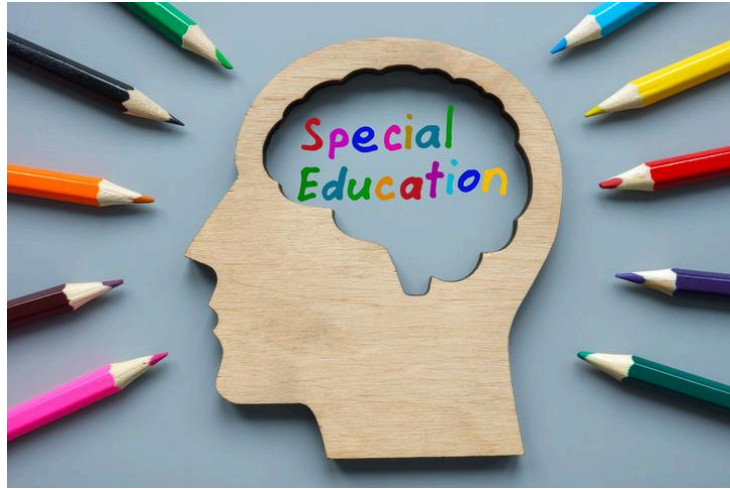
DISPOSITIVOS PERSONALES. Un estudiante que utilice un dispositivo personal para acceder a la tecnología del distrito deberá cumplir con todas las políticas de la Junta, las regulaciones administrativas y este Acuerdo de Uso Aceptable aplicables. Cualquier uso de un dispositivo personal puede dar lugar a la divulgación del contenido del dispositivo y de cualquier comunicación enviada o recibida en él, de conformidad con una citación judicial o una solicitud de registros públicos.

REPORTES. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de cualquier problema de seguridad (como cualquier violación de la confidencialidad de la información de inicio de sesión o de la cuenta) o uso indebido de la tecnología del distrito, deberá reportarlo de inmediato al maestro o a otro personal del distrito. Si recibe un mensaje inapropiado o que le incomode, deberá informarlo de inmediato a su maestro o a otro empleado de la escuela.

CONSECUENCIAS POR INFRACCIÓN. Las infracciones a la ley, a las políticas del Consejo o a este acuerdo pueden resultar en la revocación del acceso del estudiante a la tecnología del distrito y/o en medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o expulsión. Además, las infracciones a la ley, a las políticas del Consejo o a este acuerdo pueden reportarse a las autoridades competentes, según corresponda.

ACUSE DE RECIBO DEL PADRE/TUTOR La firma del padre/tutor en el acuse de recibo da permiso para que su hijo/a use la tecnología del distrito y/o acceda a la red informática de la escuela e Internet, y reconoce que el padre/tutor ha leído, entiende y acepta que su hijo/a cumplirá con los términos del Acuerdo de Uso Responsable. El padre/tutor reconoce además que, a pesar de los mejores esfuerzos del distrito, es imposible para la escuela restringir el acceso a todos los materiales ofensivos y controversiales. El padre/tutor acepta liberar de responsabilidad, indemnizar y mantener indemne a la escuela, al distrito y al personal del distrito contra todas las reclamaciones, daños y costos que puedan resultar del uso de la tecnología del distrito por parte de su hijo/a o del fallo de cualquier medida de protección tecnológica utilizada por el distrito. Además, el padre/tutor acepta la plena responsabilidad de la supervisión del uso de la cuenta de acceso de su hijo/a si dicho acceso no tiene lugar en el entorno escolar.

SUSTITUCIÓN DE PERSONALIDAD EN INTERNET [PC§528.5] Simular ser una persona real que no sea usted mismo en Internet o a través de otros métodos electrónicos para dañar, intimidar, amenazar o defraudar se castiga con una multa de \$1,000 o prisión de hasta un año.



SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN ESPECIAL (IDEA) Las leyes estatales y federales requieren que una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) en el ambiente menos restrictivo a alumnos discapacitados de edades de 3 a 21 años. Más información de elegibilidad del estudiante, derechos de los padres y los procedimientos de protección está disponible a petición especial.;

SISTEMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑO [EC§§56300, 56301] Cualquier padre que sospeche que su niño/a tiene necesidades excepcionales puede pedir una evaluación de la elegibilidad para servicios de educación especial a través del director de la escuela. La política y la práctica incluyen notificación escrita a todos los padres de sus derechos. Además, el Distrito tiene la obligación afirmativa y continua de identificar, ubicar y evaluar a todos los niños con discapacidades que residen dentro de su jurisdicción y que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados. 34 CFR 300.11 (a)(1)(i). Antes de realizar una evaluación en todas las áreas de sospecha de discapacidad, el Distrito obtendrá el consentimiento por escrito del padre o tutor del estudiante de acuerdo con la ley.

QUEJAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL [5] CCR§3080 Las regulaciones estatales requieren que el distrito establezca procedimientos para gestionar las quejas de educación especial. Si usted cree que el distrito está en violación de la ley federal o estatal que gobierna la identificación o la colocación de un estudiante de educación especial, o cuestiones similares, puede presentar una queja por escrito con el distrito. Los reglamentos estatales requieren que el distrito mande su queja al Superintendente de Instrucción Pública. Los procedimientos están disponibles con el director de la escuela.

SECCIÓN 504 /ALUMNOS CON DISCAPACIDAD [Ley de Rehabilitación de 1973§504] La ley federal requiere que los distritos notifiquen anualmente a los alumnos discapacitados y a sus padres de la política no discriminatoria del distrito y el deber bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.



SERVICIOS DE SALUD

El distrito emplea enfermeras registradas y acreditadas que evalúan las necesidades de salud de los estudiantes (incluyendo la visión, la audición, servicios dentales, crecimiento y desarrollo, etc.). Las enfermeras del distrito proporcionan servicios de salud directos a los estudiantes y el personal, y sirven como un recurso para referencias de cuidado de la salud a diversos programas de la comunidad. Preocupaciones relacionadas con la salud deben ser dirigidas a las enfermeras del distrito. El distrito también emplea a empleados de servicios de salud y estudiantes que proveen cuidado de primeros auxilios, ellos ayudan a los estudiantes con medicamentos y mantienen registros de salud bajo la dirección de las enfermeras del distrito. Su hijo puede estar exento del examen físico si presenta una declaración escrita con el director de la escuela que indique que no va a dar su consentimiento para el examen físico de rutina de su hijo/a. Sin embargo, cada vez que hay buenas razones para creer que el niño/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa reconocida, el niño/a puede ser excluido de asistir a la escuela.

SI SU HIJO/A ESTÁ ENFERMO [CE 49451] Es posible que se envíe a un niño a casa si se sospecha que padece una enfermedad contagiosa o infecciosa. Se enviará a casa a los estudiantes que tengan una temperatura de 100.4 grados Fahrenheit o superior; deberán permanecer en casa hasta que la fiebre desaparezca durante la noche sin el uso de medicamentos para reducirla (como paracetamol/Tylenol o ibuprofeno/Advil) y no haya regresado por la mañana. Los estudiantes con vómitos o diarrea serán enviados a casa y deberán permanecer allí hasta que no presenten síntomas durante la noche sin haber tomado medicamentos para aliviarlos y puedan tolerar alimentos o líquidos por la mañana, o bien hasta que cuenten con una autorización médica. Los estudiantes que desarrollen una infección que requiera antibióticos no podrán regresar a la escuela hasta haber tomado el medicamento durante 24 horas, a menos que cuenten con una autorización por escrito de un médico. Si decide mantener a su hijo en casa debido a síntomas de una enfermedad contagiosa, por favor notifique a la oficina de la escuela lo antes posible.

APLICACIÓN DE FLUORURO De acuerdo con HSC§104830-104.865, su hijo puede recibir la aplicación tópica de fluoruro, incluyendo barniz de flúor, u otro agente de descomposición inhibidora de los dientes durante el año escolar. Si se le ofrece, los padres deben dar su consentimiento para el tratamiento o en nombre de un niño menor de edad. Este distrito no proporciona la aplicación de flúor. Consulte a su dentista para obtener más información.

INMUNIZACIONES [HSC §§120370 (A) (2), 120372 (A), 120325, 120335, 120440; EC§§48216, 49403] Su hijo debe ser vacunado contra ciertas enfermedades antes de ser admitido en la escuela, a menos que esté exento por razones médicas. A partir del 1 de enero de 2021, el Distrito solo aceptará exenciones médicas que se presenten en el formulario de certificación de exención médica de vacunación de California estandarizado estatal del Departamento de Salud Pública de California Registro (CAIR). (Código de Salud y Seguridad §§120370 (a) (2) y 120372 (a).)

Los padres deben proporcionar documentación que su hijo ha sido completamente inmunizados contra la difteria, la tos ferina, tétanos, la poliomielitis, el sarampión, las paperas, la rubéola, y de la varicela (los estudiantes deben ser vacunados contra la Viruela o presentar un CAIR-Exencion medica que acredite que el niño ha tenido la enfermedad), o el niño no puede ser admitido a la escuela. Además, todos los estudiantes que ingresan al 7º grado deben proporcionar la prueba de la inmunización de refuerzo Tdap. Las vacunas requeridas están disponibles en el Departamento de Salud del Condado, un médico, o se pueden administrar por un profesional de la salud que actúa bajo la dirección de un médico. Si hay un brote de una enfermedad contagiosa en la escuela, cualquier estudiante no vacunado será excluido por su propia seguridad hasta el momento en que lo determinen los agentes de salud o la administración del distrito. Los padres o tutores pueden negarse a permitir el intercambio de información personal relacionada con los registros de vacunación de sus hijos, mediante una notificación al Departamento de Salud del Condado de SHASTA.

LEY DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER/INMUNIZACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH): El VPH, o virus del papiloma humano, es un virus común que puede causar cáncer en el futuro. La ley de California exige que se aconseje a los estudiantes que cumplan con las pautas de vacunación actuales, según lo recomendado por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) federales, la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia, respecto de la vacunación completa contra el

virus del papiloma humano (VPH) antes del ingreso o avance al nivel de octavo grado de cualquier escuela primaria o secundaria privada o pública.

AB 659 recomienda que los estudiantes que ingresan al octavo grado estén completamente vacunados contra el VPH, y que los estudiantes y sus padres o tutores reciban una notificación del requisito cuando ingresan al sexto grado.

Según los CDC, los niños de 11 a 12 años deben recibir dos dosis de la vacuna contra el VPH, con un intervalo de 6 a 12 meses. Las vacunas contra el VPH se pueden administrar a partir de los 9 años. Los niños que reciben la primera dosis antes de cumplir 15 años solo necesitan dos dosis. Los adolescentes que reciben la primera dosis a partir de los 15 años necesitan tres dosis. La serie de vacunas contra el VPH es más eficaz cuando se administra antes de que una persona quede expuesta al virus. Puede encontrar más información en la página web de los CDC: <https://www.cdc.gov/hpv/parents/vaccine-for-hpv.html> “La vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son seguras y la investigación científica muestra que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos”. (Código de Educación sección 48980.4 y Código de Salud y Seguridad sección 120336.)

MEDICAMENTOS [EC§49423] Cualquier estudiante que tenga que tomar medicamento en la escuela y necesita la asistencia del personal de la escuela debe presentar anualmente una declaración por escrito de las instrucciones del médico y de los padres pidiendo ayuda para administrar el medicamento. Los estudiantes pueden llevar y auto-administrarse epinefrina autoinyectable prescrita y / o medicamento inhalado para el asma después que la escuela haya recibido a la notificación por escrito de la confirmación y autorización de los padres del estudiante y el médico o cirujano. El padre / tutor deberá proveer para su hijo / a cualquiera y todo el equipo médico especializado y / o suministros necesarios para su hijo en lo que se refiere a una condición médica especializada, o la administración de la medicación. El Distrito solo prestará equipo especializado que se utiliza en la escuela y lo que se necesita para poner en práctica el IEP o el Plan Sección 504 del estudiante.

MEDICAMENTOS ANTICONVULSIVOS: [EC§49468.3] Padres/tutores si a su estudiante se le diagnostica convulsiones, un trastorno convulsivo o epilepsia y se le ha recetado un medicamento anticonvulsivo de emergencia, puede solicitar que la escuela de su estudiante tenga uno o más de sus empleados reciben capacitación voluntaria en la administración del medicamento en caso de que su hijo sufra una convulsión cuando una enfermera escolar no está disponible. Al recibir su solicitud, el distrito escolar notificará a los padres que su hijo puede calificar para un programa de educación individualizado o un plan de la Sección 504. Los padres deben proporcionar un plan de acción para las convulsiones de conformidad con Ed. Sección 49468.3 del código antes de que se pueda administrar un medicamento anticonvulsivo o un tratamiento terapéutico de emergencia.

CONTINUACIÓN DE RÉGIMEN DE MEDICAMENTOS [EC§49480] Los padres de cualquier estudiante en un régimen de medicina por una condición no episódica deberán informar a la enfermera de la escuela u otro personal certificado del medicamento (s) que está tomando, la dosis actual y el nombre del supervisor médico. Con el consentimiento de los padres, la enfermera escolar puede comunicarse con el médico y puede preguntar al personal acerca de los posibles efectos de la droga sobre, y el comportamiento social, su desarrollo físico, intelectual, así como posibles signos de comportamiento y síntomas de efectos secundarios, efectos adversos, omisión o sobredosis.

EVALUACIÓN DE LA VISTA Y LA AUDICIÓN [EC§ 49455] se requiere que el distrito evalúe audición y visión del estudiante durante la inscripción inicial y cada tres años a partir de entonces hasta que el estudiante termine el^{8º} grado. Las valoraciones incluirán pruebas de deficiencias auditivas, agudeza visual y la visión de los colores; Sin embargo, la visión de color se dará una vez y sólo en los varones. La evaluación se puede renunciar con la presentación de un certificado de un médico, cirujano, asistente médico, o se expongan los resultados de una determinación de la visión del estudiante, incluyendo la agudeza visual y la visión del color optometrista.

NORMAS PARA EL MANEJO DE LAS ALERGIAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA [EC§49403, 49414, 49423,49423.5, 4923.6, CCR. 8: 5193] Las reacciones anafilácticas, lo más a menudo causada por la exposición a sustancias a las que un estudiante es alérgico, pueden ser potencialmente mortales. Las fuentes de estos alérgenos son típicamente alimentos, medicinas, insectos y látex. Cuando un estudiante tiene una alergia peligrosa para la vida, es la responsabilidad del padre o tutor para informar al personal de la escuela de la condición alérgica del estudiante. El médico del estudiante establecerá procedimientos específicos de tratamiento para proporcionar a la escuela. El personal escolar será informado de estos procedimientos y deben estar bien informados sobre la ubicación de los medicamentos necesarios y su administración. Los miembros del personal están entrenados para reconocer las reacciones, siga los procedimientos escritos, y sea conscientes de la las normas del distrito con respecto a las alergias que amenazan la vida. El personal del Distrito trabajará con los padres / tutores sobre una base individual para dar cabida a las necesidades del estudiante con alergias / posibles reacciones anafilácticas. El objetivo de estos estudiantes es disminuir el riesgo de exposición accidental a sus alérgenos específicos [EC§49414].

PAUTAS PARA EL USO DE DISPOSITIVOS DE ADMINISTRACIÓN DE EPINEFRINA DE EMERGENCIA/MANEJO DE LA ANAFILAXIA NO DIAGNOSTICADA [[EC§49414; SB 1266] La ley actual requiere que las escuelas proporcionen epinefrina de emergencia para las personas que pueden estar experimentando anafilaxis. Las enfermeras escolares o el personal capacitado pueden utilizar dispositivos de administración de epinefrina para brindar asistencia médica de emergencia a personas que

sufren —o de quienes se presume razonablemente que sufren— una reacción anafiláctica. Contacte los servicios de salud para más información.

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL CALOR: La exposición a cantidades anormales o prolongadas de calor y humedad sin alivio o ingesta adecuada de líquidos puede causar varios tipos de enfermedades relacionadas con el calor. Los niños y adolescentes se adaptan más lentamente que los adultos a los cambios de calor ambiental. También producen más calor con la actividad que los adultos y sudan menos. La sudoración es uno de los mecanismos de enfriamiento normales del cuerpo. Los niños y adolescentes a menudo no piensan en descansar cuando se divierten y es posible que no beban suficientes líquidos cuando juegan, hacen ejercicio o participan en deportes.

Pautas para prevenir enfermedades relacionadas con el calor:

- Beba muchos líquidos durante actividades vigorosas o al aire libre (incluido tomar el sol), especialmente en días calurosos. Las bebidas de elección incluyen agua y bebidas deportivas; Evite los líquidos con cafeína, como el té, el café y las colas, ya que pueden provocar deshidratación.
- Asegúrese de que su hijo se vista con ropa holgada, liviana, de colores claros y de tejido apretado en los días calurosos.
- Programe actividades vigorosas y deportes para los momentos más frescos del día. Tómese periodos de descanso en zonas sombreadas o frescas.
- Asegúrese de que su hijo esté protegido del sol y use sombrero y gafas de sol. Utilice un protector solar que tenga al menos SPF (factor de protección solar) 15.
- Aumente gradualmente el tiempo que pasa al aire libre para que el cuerpo de su hijo se acostumbre al calor.
- Enseñe a los niños a tomar descansos frecuentes para beber y a "mojarse" o rociarse con una botella rociadora para evitar el sobrecalentamiento.
- Trate de pasar el mayor tiempo posible en interiores en días muy calurosos y húmedos.
- Enséñele a su hijo a calentar y enfriar antes y después de hacer ejercicio.
- Si su hijo tiene una afección médica o está tomando medicamentos, consulte a su médico para obtener más consejos para prevenir enfermedades relacionadas con el calor.

Hay tres tipos de enfermedades relacionadas con el calor: calambres por calor, agotamiento por calor e insolación.

Condición	Síntomas	Tratamiento
Los calambres por calor son la forma más leve de enfermedad por calor que ocurre durante o después del ejercicio intenso y la sudoración en condiciones de mucho calor.	• Calambres dolorosos, especialmente en las piernas. • Piel enrojecida y húmeda	• Trasládese a un lugar fresco y descanse. No continuar participando en la actividad. • Retire el exceso de ropa y coloque paños fríos sobre la piel; piel de abanico. • Ofrezca bebidas deportivas frías que contengan sal y azúcar. • Estire los músculos acalambrados lenta y suavemente.
El agotamiento por calor es más grave que los calambres por calor y resulta de la pérdida de agua y sal en el cuerpo. Si no se trata, puede progresar hasta convertirse en un golpe de calor.	• Calambres musculares • Piel pálida y húmeda • Suele tener fiebre superior a 100,4 • Náuseas • Vómitos • Diarrea • Dolor de cabeza • Fatiga • Debilidad • Ansiedad y sensación de desmayo.	• Trasládese a un lugar fresco y descanse. • Retire el exceso de ropa y coloque paños fríos sobre la piel; piel de abanico. • Ofrezca bebidas deportivas frías que contengan sal y azúcar. • Si no mejora o no puede tomar líquidos, lleve a su hijo a un departamento de emergencias de inmediato. Es posible que se necesiten líquidos intravenosos.
El golpe de calor , la forma más grave de enfermedad por calor, ocurre cuando el sistema de regulación del calor del cuerpo se ve abrumado por un calor excesivo. Es una emergencia potencialmente mortal y requiere atención médica inmediata.	• Piel cálida y seca • fiebre alta, generalmente superior a 104° F (o 40° C) • Frecuencia cardíaca rápida • Pérdida de apetito • Náuseas • Vómitos • Dolor de cabeza • Fatiga	• Trasládese a un lugar fresco y descanse. • Llame al 911 o a su servicio médico de emergencia local. El golpe de calor es una emergencia médica potencialmente mortal y debe ser tratado por un médico. • Retire el exceso de ropa y empape la piel con agua fría; piel de abanico. • Coloque bolsas de hielo en las axilas y en la ingle.

	● Confusión ● Agitación ● Letargo ● Estupor ● Es posible que se produzcan convulsiones, coma y muerte.	● Ofrezca líquidos fríos si está alerta y puede beber.
--	--	--

CONMOCIÓN CEREBRAL [EC§49.470 hasta 49.475] Una conmoción cerebral es un tipo de lesión cerebral traumática que cambia la forma en que funciona normalmente el cerebro. Una conmoción cerebral es causada por un golpe, golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo que hace que la cabeza y el cerebro se muevan rápidamente hacia adelante y hacia atrás. Incluso lo que parece ser un golpe leve en la cabeza puede ser grave. Los signos y síntomas de una conmoción cerebral pueden aparecer inmediatamente después de la lesión o pueden no aparecer o notarse hasta días o semanas después de la lesión inicial. Una conmoción cerebral es un tipo de lesión cerebral traumática que cambia la forma en que funciona normalmente el cerebro. Una conmoción cerebral es causada por un golpe, golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo que hace que la cabeza y el cerebro se muevan rápidamente hacia adelante y hacia atrás. Incluso lo que parece ser un golpe leve en la cabeza puede ser grave. Los signos y síntomas de una conmoción cerebral pueden aparecer inmediatamente después de la lesión o pueden no aparecer o notarse hasta días o semanas después de la lesión inicial.

Los distritos escolares que ofrecen un programa deportivo deben proporcionar a las familias de los atletas previstos información escrita sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza (EC 49470-49475). Los entrenadores deben retirar de un juego o práctica a un atleta sospechoso de una conmoción cerebral o lesión en la cabeza hasta que reciba autorización médica para regresar al juego o a la práctica. Se debe enviar una notificación de autorización por escrito, firmada por un profesional de la salud, al entrenador y copias al director del programa deportivo. Se implementará un cronograma gradual de regreso que abarcará no menos de siete días. El atleta debe permanecer bajo la supervisión de un proveedor de atención médica autorizado y seguir siendo monitoreado por el cuerpo técnico. El atleta debe notificar al cuerpo técnico y al proveedor de atención médica si se identifica algún signo y síntoma continuo o nuevo de conmoción cerebral o lesión en la cabeza.

Si un entrenador/individuo supervisor identifica, o un atleta informa, uno o más síntomas de conmoción cerebral después de un golpe, golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo, se le debe retirar de la práctica/juego por el resto del día. No juzgues la gravedad de la lesión. Una vez retirado, el atleta debe recibir una evaluación médica de inmediato por parte de un proveedor de atención médica autorizado, incluso si el estudiante no describe ni muestra síntomas físicos de inmediato. Si presenta alguno de los siguientes signos de peligro: pérdida del conocimiento, parece aturdido o confundido, presenta dificultades con el equilibrio, la memoria o tiene cambios de comportamiento, tiene un tamaño de pupila desigual, está somnoliento o no puede despertarse, tiene dolor de cabeza que se vuelve peor, se queja de debilidad, entumecimiento, vómitos o náuseas, dificultad para hablar o convulsiones, debe recibir atención médica inmediata. El descanso es la clave para recuperarse de una conmoción cerebral o una lesión en la cabeza. El deportista debe descansar; Evite el ejercicio y las actividades que impliquen mucha concentración. Recuerde, las conmociones cerebrales afectan a las personas de manera diferente. Si bien la mayoría de los atletas se recuperan rápida y completamente, algunos tendrán síntomas que durarán días, semanas o incluso meses. Permanezca observador.

Atletas y padres/tutores: las conmociones cerebrales repetidas pueden aumentar el tiempo necesario para recuperarse. En casos raros, las conmociones cerebrales repetidas en atletas jóvenes pueden provocar inflamación del cerebro o daño cerebral permanente. Incluso pueden ser fatales. Si nota alguno de los signos y síntomas enumerados anteriormente después de un golpe, golpe o sacudida en la cabeza o el cuerpo durante un juego o práctica, notifique a su entrenador de inmediato.

INFORMACIÓN SOBRE LA DIABETES TIPO 1 [EC§49452.6] La diabetes tipo 1 generalmente se desarrolla en niños y adultos jóvenes, pero puede ocurrir a cualquier edad. Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de EE. UU., los casos de diabetes tipo 1 en jóvenes aumentaron a nivel nacional de 187 000 en 2018 a 244 000 en 2019, lo que representa un aumento de 25 por 10 000 jóvenes a 35 por 10 000 jóvenes, respectivamente. La edad máxima de diagnóstico de diabetes tipo 1 es entre los 13 y 14 años, pero el diagnóstico también puede ocurrir mucho antes o más tarde en la vida.

La diabetes tipo 1 afecta la producción de insulina:

- Como función normal, el cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa (azúcar en la sangre), el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa de la sangre a las células.
- En la diabetes tipo 1, el páncreas del cuerpo deja de producir insulina y los niveles de glucosa en sangre aumentan.
- Con el tiempo, la glucosa puede alcanzar niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.
- La hiperglucemia no tratada puede provocar cetoacidosis diabética (CAD), que es una complicación de la diabetes potencialmente mortal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes Tipo 1: Se recomienda que los estudiantes que presenten signos de advertencia asociados con la diabetes tipo 1, que se describen a continuación, sean examinados por su proveedor de atención médica para detectar la enfermedad.

Factores de riesgo: los investigadores no comprenden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 1 y otras no; sin embargo, tener antecedentes familiares de diabetes tipo 1 puede aumentar la probabilidad de desarrollar diabetes tipo 1. Otros factores pueden desempeñar un papel en el desarrollo de diabetes tipo 1, incluidos desencadenantes ambientales como los virus. La diabetes tipo 1 no es causada por la dieta o el estilo de vida.

Señales y síntomas de advertencia asociados con la diabetes tipo 1 y la cetoacidosis diabética: las señales y síntomas de advertencia de la diabetes tipo 1 en niños se desarrollan rápidamente, en unas pocas semanas o meses, y pueden ser graves. Si su hijo muestra las siguientes señales de advertencia, comuníquese con su proveedor de atención médica primaria o con su pediatra para realizar una consulta y determinar si es apropiado realizarle pruebas de detección de diabetes tipo 1 a su hijo:

- aumento de la sed
- Aumento de la micción, incluida la enuresis después de aprender a ir al baño.
- Aumento del hambre, incluso después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Piel muy seca
- Curación lenta de llagas o cortes.
- Mal humor, inquietud, irritabilidad o cambios de comportamiento.

La CAD es una complicación de la diabetes tipo 1 no tratada. La CAD es una emergencia médica. Los síntomas incluyen:

- aliento afrutado
- Piel seca/enrojecida
- Náuseas
- Vómitos
- Dolores de estómago
- Dificultad para respirar
- Confusión

Tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles:

- Prueba de hemoglobina glucosilada (A1C). Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C del 6,5 por ciento o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Prueba de azúcar en sangre aleatoria (sin ayunas). Se toma una muestra de sangre en cualquier momento sin ayuno. Un nivel aleatorio de azúcar en sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dL) o más sugiere diabetes.
- Prueba de azúcar en sangre en ayunas. Se toma una muestra de sangre después de un ayuno nocturno. Un nivel de 126 mg/dL o más en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Test oral de tolerancia a la glucosa. Una prueba que mide el nivel de azúcar en sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con pruebas periódicas durante las siguientes horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg/dL después de dos horas indica diabetes.

Tratamientos para la diabetes tipo 1: No se conocen formas de prevenir la diabetes tipo 1. Una vez que se desarrolla la diabetes tipo 1, el único tratamiento es la medicación. Si a su hijo le diagnostican diabetes tipo 1, su proveedor de atención médica podrá ayudarlo a desarrollar un plan de tratamiento. El proveedor de atención médica de su hijo puede derivarlo a un endocrinólogo, un médico especializado en el sistema endocrino y sus trastornos, como la diabetes.

Comuníquese con la enfermera escolar, el administrador escolar o el proveedor de atención médica de su estudiante si tiene preguntas.

INFORMACIÓN DE LA DIABETES TIPO 2 [EC§49452.7] La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en los adultos, y hasta hace pocos años la diabetes tipo 2 era poco frecuente en los niños, pero es cada vez más común especialmente en adolescentes con sobrepeso. De acuerdo con los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), uno de cada tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollará diabetes tipo 2 en su vida. La diabetes tipo 2 afecta a la forma en que el cuerpo es capaz de utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía. El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo. El páncreas produce insulina, una hormona que mueve la glucosa de la sangre a las células. Pero en la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y los niveles de glucosa en la sangre se elevan. Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre que se llama hiperglucemia. La hiperglucemia puede conducir a problemas de salud como enfermedades del corazón, ceguera e insuficiencia renal.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS CON DIABETES TIPO 2 Se recomienda que los alumnos que presenten o que experimentan los siguientes factores de riesgo y / o señales de peligro asociado con un mayor riesgo de diabetes tipo 2, sean examinados para esta enfermedad:

- El mayor factor de riesgo para la diabetes tipo 2 en los niños es el exceso de peso. En los EE.UU., casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. Las posibilidades son más del doble que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes.
- Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos un padre con diabetes o tienen antecedentes familiares importantes de la enfermedad.
- La falta de actividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.
- Nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos / latinos o asiáticos / isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- Los jóvenes en la pubertad son más propensos a desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños, probablemente debido al aumento normal de los niveles de hormonas que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

SEÑALES DE ADVERTENCIA Y LOS SÍNTOMAS ASOCIADOS CON DIABETES TIPO 2 Señales de advertencia y síntomas de la diabetes tipo 2 en niños se desarrollan lentamente, y al comienzo puede que no haya síntomas. Sin embargo, no en todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 se desarrollan estas señales de advertencia, y no todo el que tiene estos síntomas tiene necesariamente diabetes tipo 2.

- Aumento del apetito, incluso después de comer
- Pérdida de peso inexplicable.
- Aumento de sed, sequedad de la boca, y urinación frecuente
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa
- Cicatrización lenta de heridas o cortes
- Parches de piel oscuros aterciopelados o estriados, especialmente en la parte posterior del cuello o debajo de los brazos
- Períodos irregulares, no hay periodos, y / o exceso de crecimiento de vello facial y corporal en las niñas
- La presión arterial alta o niveles anormales de grasa en la sangre.

TIPO 2 MÉTODOS Y TRATAMIENTOS PREVENCIÓN DE LA DIABETES Estilos de vida saludables pueden ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con una historia familiar de diabetes, el consumo de alimentos saludables en las cantidades adecuadas y el ejercicio regular pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en la sangre. Visitar a un médico que pueda; a) determinar si un niño tiene sobrepeso según la edad del niño, el peso y la altura, y b) solicitando pruebas de glucosa en la sangre para ver si el niño tiene diabetes o prediabetes.

- Coma alimentos saludables, haga elecciones de comidas saludables. Coma alimentos bajos en grasa y calorías.
- Realice más actividad física. Aumente la actividad física a por lo menos 60 minutos todos los días.
- Si la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos (HbA1c).

TIPOS DE PRUEBAS DE DETECCIÓN DE DIABETES QUE ESTÁN DISPONIBLES

- Hemoglobina glucosilada, un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en la sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A1C de 6.5 por ciento o mayor en dos pruebas separadas indica diabetes en la sangre.
- Una muestra de sangre se toma en un tiempo aleatorio. Un nivel de azúcar en la sangre aleatoria de 200 miligramos por decilitro (mg / dl) o más sugiere diabetes. Esta prueba se debe confirmar con una prueba de glucosa en sangre en ayunas.
- Glucemia en ayunas: Una muestra de sangre se toma después de un ayuno nocturno. Un nivel de azúcar en sangre en ayunas de menos de 100 mg / dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg / dL se considera pre-diabetes. Un nivel de 126 mg / dL o mayor en dos pruebas separadas indica diabetes.
- Tolerancia oral a la glucosa: Una prueba que mide el nivel de azúcar en sangre en ayunas después de un ayuno nocturno con las pruebas periódicas durante varias horas después de beber un líquido azucarado. Una lectura de más de 200 mg / dl después de dos horas es señal de diabetes.

La diabetes tipo 2 en los niños es una enfermedad prevenible/tratable y la orientación aquí proporcionada tiene la intención de aumentar la conciencia sobre esta enfermedad. Póngase en contacto con la enfermera de su escuela, administrador de la escuela, o con el médico si tiene alguna pregunta.

Referencias: Asociación americana sobre la diabetes diario clínico, Ayudando a los niños con diabetes a tener éxito: una guía para el personal escolar; Kids Health; Mayo Clinic; Biblioteca Nacional de Medicina (NLM) y los Institutos Nacionales de Medline de la Salud (NIH); Centros para el Control y Prevención de Enfermedades

PROTECCIÓN SOLAR [EC§35183.5] Cuando los estudiantes están al aire libre, se pueden usar ropa para protegerse del sol y pueden aplicar protector solar y protector labial durante el día sin tener nota o receta del médico. Ropa específica y sombreros determinado por la escuela / distrito para ser inapropiada puede estar prohibido por las normas de vestir. No se requiere personal de la escuela para ayudar a los alumnos en la aplicación de protector solar.

SEGURO MÉDICO Y HOSPITALARIO PARA ESTUDIANTES [CE §§32221.5, 49472] Nuestro distrito no proporciona seguro médico, de accidente, o un seguro dental para los alumnos que se lesionan en la escuela o en las actividades escolares, y el distrito no asume ninguna responsabilidad por accidentes a los estudiantes en la escuela. Se proporciona información sobre un programa de seguro de accidente médico / dental ofrecido por una agencia externa. El plan de bajo costo ofrece asistencia para cumplir con algunos de los gastos por lesiones accidentales. Dos niveles de beneficios están disponibles. Un folleto / solicitud detallada está disponible en la oficina de la escuela de su hijo. Sin ningún costo, una tarjeta gratuita de medicamentos recetados también está disponible en la oficina de la escuela de su hijo. Se requiere que los distritos escolares que tienen equipos atléticos escolares tengan seguro contra lesiones que cubra los gastos médicos y hospitalarios. Sin embargo, este requisito se cumple mediante el ofrecimiento de seguro u otros beneficios de salud que cubran gastos médicos y hospitalarios. Más información sobre programas de salud patrocinados por el gobierno federal de seguro sin costo o de bajo costo local, estatal, puede ser obtenida llamando a Healthy Families / Medi-Cal para familias al 888-747-1222.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y ESTEROIDES [EC§§49033, 60041; HSC§11032] La manufactura ilícita, dispensación, uso de drogas ilícitas, alcohol o cualquier tipo de producto de tabaco en las instalaciones del distrito o como parte de cualquiera de sus actividades está estrictamente prohibido, y cualquiera violación será investigada. Los infractores estarán sujetos a enjuiciamiento, de conformidad con las ordenanzas locales, estatales y federales y las medidas disciplinarias del distrito hasta e incluyendo la expulsión, siendo necesario para completar satisfactoriamente una ayuda contra el abuso de drogas, un programa para dejar el tabaco, o un programa de rehabilitación elegido por el distrito. Los programas de educación y prevención de drogas, alcohol y tabaco del distrito abordan las consecuencias legales, sociales y de salud sobre el uso de las drogas, el alcohol y el tabaco se proporcionar a los estudiantes con técnicas efectivas para resistir la presión de compañeros para usar drogas ilícitas, alcohol o tabaco. Los padres pueden comunicarse con la escuela para pedir información adicional. El distrito no apoya ni aprueba los programas u organizaciones específicas, sino que proporciona la información para ayudar a los padres y estudiantes.

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES [EC§46010.1] El estado exige que los distritos escolares pueden dar permiso a los estudiantes en los grados 7 a 12 de la escuela con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. Los distritos escolares les permiten conceder estos permisos. Si tiene alguna pregunta acerca de esto, póngase en contacto con la escuela de su hijo.

SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARA ESTUDIANTES Se puede acceder a una lista de recursos comunitarios de salud mental visitando el sitio web del Distrito, eesd.net, en la opción Recursos para padres o comunicándose con el distrito o la oficina de la escuela.



COMIDAS EN LA ESCUELA

PROGRAMA DE ALMUERZO ESTUDIANTIL [EC§§49510 - 49520]

Todas las escuelas de nuestro Distrito operan un programa de desayuno y almuerzo caliente, que sirve un desayuno y almuerzo nutritivo cada día escolar. A todos los estudiantes se les servirá desayuno y almuerzo gratis.

POLÍTICA DE BIENESTAR: Puede consultar la Política de Bienestar del Distrito en el sitio web del Distrito: www.eesd.net/notices-information/wellness/.



EXPECTATIVAS DEL COMPORTAMIENTO Y LAS CONSECUENCIAS

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA [EC§44807, 5 CCR§300] Los alumnos son responsables de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, y en el patio. Los alumnos deben cumplir con las regulaciones de la escuela, obedecer a todas las direcciones, ser diligentes en el estudio, ser respetuosos con los profesores / otros en autoridad, y abstenerse de lo profano / vulgar. Para reglas de la escuela detalladas, consulte el manual de la escuela de su hijo. Se ha desarrollado un método consistente para responder a incidentes graves con la comprensión del nivel de madurez variable de diferentes grupos de edad. A continuación, se presenta una muestra representativa de las medidas disciplinarias esperadas por violaciones de las expectativas de comportamiento.

- | | | |
|---|--|--------------------------------|
| • Comunicación con los padres | • Reunión del equipo de estudio del estudiante | • Detención / tiempo de espera |
| • Suspensión o expulsión | • Contrato de comportamiento | • Zona de juegos restringida |
| • Escuela del sábado | • Otros según se considere apropiado | SART reunión |
| • Junta de revisión de asistencia / Comportamiento estudiantil (SARB) | | conferencia de padres |

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES [EC§§48900.1, 48904; CC1714.1; GC53069.5] Recomendamos enfáticamente que los dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, se dejen en casa debido a una posible pérdida o daño. Los dispositivos de comunicación electrónica no deben usarse durante el día escolar. Además, ni la escuela ni el distrito son responsables de los dispositivos traídos a la escuela y no serán responsables por dispositivos dañados, destruidos o perdidos. Deben estar apagados y en la mochila del estudiante tan pronto como el estudiante llegue al campus y deben permanecer allí hasta que terminen las clases. Esto incluye durante el almuerzo y los períodos de paso. Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares, relojes inteligentes y otros dispositivos electrónicos después de la salida de la escuela (a menos que esté prohibido en el cuidado/actividad después de la escuela). Si un estudiante tiene un dispositivo electrónico en el campus, el contenido SIEMPRE debe ser apropiado (mensajes de texto, imágenes, música y tonos de llamada). Si un estudiante necesita hacer una llamada de emergencia durante el día escolar, necesita hacer una llamada de emergencia durante el día escolar, debe ir a la oficina. Si un padre necesita comunicarse con un estudiante, puede llamar a la oficina de la escuela.

LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN SALIR DE LA ESCUELA Todas las escuelas dentro del Distrito Escolar de Enterprise tienen una política de campus cerrado, y por lo tanto, los estudiantes no pueden salir de la escuela en cualquier momento durante el día escolar.

VIDEO DE VIGILANCIA La vigilancia por video puede ocurrir en la propiedad del distrito y de acuerdo con las regulaciones del distrito sobre las prácticas de vigilancia de video. Las Políticas de la Junta Directiva proporcionan información adicional sobre este tema. Comuníquese con la oficina de la escuela si tiene preguntas.

LIBERACIÓN DE ESTUDIANTES A UN OFICIAL DE PAZ [EC§48906; PC§11165.6] Un funcionario de la escuela se comunicará inmediatamente con usted o un pariente responsable de su hijo le notificará si su hijo ha sido liberado de la escuela a un oficial de paz. Sin embargo, si un estudiante es puesto bajo custodia como víctima de sospecha de abuso infantil, el oficial de ley informará al padre o tutor.

ACTO DE UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER [EC§234.1] El distrito está comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje y trabajo libre de intimidación. El Distrito tiene una política de la Junta Directiva sobre el tema de la intimidación, y cualquier estudiante que se involucra en el acoso de cualquier persona dentro o fuera del distrito puede ser sujeto a una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión. Para informar de incidencias de intimidación por favor comuníquese con la escuela o la oficina del distrito.

POLÍTICA DE ACOSO DEL EESD: Se puede acceder a la Política de Prevención del Acoso del distrito en "Recursos para padres" en el sitio web del Distrito, eesd.net/.

BÚSQUEDA ESTUDIANTIL [estadounidense Sup. Caso de Corte.: Nueva Jersey v TLO (1985) 469 Estados Unidos 325] Un estudiante Y su casillero, mochila o bolso pueden ser revisados por el director de la escuela o la persona designada si hay una sospecha razonable de que un estudiante puede tener un arma encubierta, narcóticos, propiedad robada, o de contrabando.

CÓDIGO PERSONAL DE LA PROPIEDAD Estos no están permitidos en la escuela antes de clases, durante y después de clases, o en cualquier actividad escolar:

- encendedores
- cigarrillos
- partidos
- patines en línea
- monopatín/scooter
- luces láser
- armas
- latas de aerosol
- cadenas(cualquier tipo/tamaño)
- bolígrafos vape
- los juegos o dispositivos de apuestas (cartas, dados, etc.)
- juegos electrónicos
- material obsceno o profano
- gafas de sol (solo se pueden usar al aire libre)

PRIMERA OFENSA: Los artículos prohibidos artículo serán confiscado y entregado a la administración de la escuela o la policía. Los productos en poder de la administración serán entregados solamente a los padres. La escuela y el distrito no son responsables de los artículos confiscados perdidos / dañados.

REINCIDENCIA: Los estudiantes que continúen violando esta política, serán llamados a la oficina por sus acciones disciplinarias (detención, en la escuela o suspensión en el hogar, dependiendo de la gravedad de la infracción).



TELÉFONOS CELULARES, RELOJES INTELIGENTES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

[EC§48901.5] De conformidad con el Proyecto de Ley 3216 (2024) de la Asamblea de California, que restringe el uso de teléfonos inteligentes/relojes durante el horario escolar en escuelas primarias y secundarias, esta política busca promover la concentración, el bienestar mental y el éxito académico de los estudiantes. Recomendamos encarecidamente que los dispositivos electrónicos personales, como teléfonos celulares, relojes inteligentes y tabletas, se dejen en casa debido a su posible pérdida o daño. Ni la escuela ni el distrito se responsabilizan por el daño, la pérdida, el robo o el mal uso de dichos dispositivos por parte del estudiante u otra persona. Los dispositivos de comunicación electrónica no deben utilizarse durante la jornada escolar, incluyendo el recreo, el almuerzo y los descansos. Se permiten excepciones a esta política bajo las siguientes condiciones:

- Uso médico según lo determine un médico
- Uso requerido en el IEP de un estudiante
- Emergencias, según corresponda y de acuerdo con los procedimientos de seguridad
- Uso concedido por un profesor o administrador por un motivo aprobado

ESPERANZAS DE HEREDAR

- Los teléfonos deben estar apagados o en silencio y guardados en una mochila, en un área designada o con el maestro durante el tiempo de instrucción.
- Los relojes inteligentes deben mantenerse desconectados o en modo avión. Es posible que se les pida a los estudiantes que se los quiten durante el examen.
- Los estudiantes no usarán teléfonos una vez que lleguen al campus por la mañana y hasta después de la salida.
- No se pueden usar teléfonos en los baños. Si un estudiante sale durante el horario lectivo para ir al baño, su teléfono debe permanecer en el aula.

- Queda estrictamente prohibido el uso de cámaras, video o funciones de grabación de voz de cualquier forma que vulnere la privacidad de terceros. Esto incluye, entre otros, grabar peleas, conflictos entre compañeros, a miembros del personal o emergencias médicas.
- Se espera que los estudiantes utilicen la tecnología de manera responsable y de acuerdo con el Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología por parte de los Estudiantes del distrito.
- Si un estudiante necesita hacer una llamada telefónica durante el día escolar, debe solicitar utilizar un teléfono en la oficina de la escuela.
- Para evitar interrupciones en el aula y garantizar la concentración de los estudiantes, solicitamos que los padres/tutores se comuniquen con los estudiantes durante el horario escolar únicamente a través de la oficina de la escuela.
- Los maestros y administradores pueden recoger teléfonos/dispositivos cuando sea necesario para mantener un entorno seguro, respetuoso y libre de distracciones.
- Todas las reglas anteriores se aplican también al programa extraescolar.

CONSECUENCIAS PROGRESIVAS POR INFRACCIÓN

- **1ª Infracción:** Advertencia verbal del personal.
- **2.ª infracción:** Un profesor o administrador lleva el dispositivo a la oficina; el estudiante puede recuperarlo al final de la jornada escolar. Se informará al padre/tutor.
- **3.ª infracción:** El dispositivo se llevará a la oficina. El padre/tutor debe recogerlo. Se podrán aplicar consecuencias adicionales a discreción del administrador.
- **Cuarta infracción:** El dispositivo se lleva a la oficina. El padre/tutor debe recogerlo. El estudiante podría perder el privilegio de traerlo a la escuela por el resto del año.

Se podrán tomar medidas disciplinarias adicionales a discreción del administrador.



CÓDIGO DE VESTIMENTA *

[BP 5132, EC§35183] La Junta Directiva considera que una vestimenta y un aseo personal adecuados contribuyen a crear un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y productivo. Se espera que los estudiantes presten la debida atención a su higiene personal y vistan ropa adecuada para las actividades escolares. La vestimenta de los estudiantes no deberá representar un riesgo para la salud o la seguridad, interferir con la participación en los programas escolares ni alterar sustancialmente el entorno educativo.

Es posible que se requiera a los estudiantes utilizar vestimenta especializada o equipo de protección para determinadas clases o actividades escolares, incluidas las de educación física, los laboratorios de ciencias u otras actividades en las que la seguridad exija dicho equipo.

Todos los estudiantes deberán cumplir con el siguiente código de vestimenta:

- La ropa debe cubrir completamente las zonas íntimas del cuerpo y la ropa interior. La ropa debe cubrir completamente el pecho, la espalda, los costados y la zona abdominal al estar de pie, sentado o al participar en actividades escolares habituales. No se permiten prendas sin tirantes.
- Los pantalones cortos, las faldas y los vestidos deberán llegar al menos a la mitad del muslo.
- No se permite ropa con agujeros o roturas excesivas.

- Solo se permite el uso de pijamas en los días de espíritu escolar designados o durante actividades escolares aprobadas por el director o la persona designada por este.
- Se debe utilizar calzado seguro en todo momento, adecuado para participar en las actividades escolares, incluidas las de Educación Física. El calzado debe quedar bien sujeto al pie, contando con talón cerrado o una tira de sujeción en el talón. No se permite el uso de calzado que represente un riesgo para la seguridad.
- Se permite el uso de gorros, capuchas y otras prendas para cubrir la cabeza en exteriores con fines de protección solar o abrigo. Queda prohibido el uso de gorros que muestren imágenes de armas, drogas o alcohol, o que hagan referencia a pandillas, sean vulgares u obscenos, o representen una amenaza para la seguridad del plantel. Estas prendas deben permitir que el personal vea el rostro del estudiante y no deben obstruir la visibilidad de los demás alumnos. No se permite el uso de prendas para cubrir la cabeza en interiores, salvo por motivos religiosos, culturales o médicos debidamente acreditados. Tampoco se permite el uso de joyas o accesorios que representen un riesgo para la salud o la seguridad.
- No se permiten joyas ni accesorios que representen un riesgo para la salud o la seguridad.
- La ropa, las joyas, las mochilas o los artículos personales no pueden mostrar palabras, símbolos o imágenes que:
 - Son obscenos, profanos, vulgares o sexualmente explícitos;
 - Promocionar o anunciar alcohol, tabaco, productos de vapeo o drogas ilegales;
 - Promover la violencia o actividades ilegales;
 - Son discriminatorios, acosadores, intimidatorios u hostiles hacia cualquier individuo o grupo;
 - Están relacionados con pandillas o promueven la afiliación a pandillas; o
 - Perturbar de manera sustancial el entorno educativo.
- Se podrá prohibir el uso de pintura facial, accesorios para el cabello o adornos corporales que representen un riesgo para la salud o la seguridad, interfieran con la identificación de los estudiantes o perturben de manera significativa las actividades escolares.
- No se permiten los productos de coloración temporal para el cabello que se transfieran a las instalaciones escolares, a la ropa o a otras personas.

La administración escolar determinará si la vestimenta o la apariencia de un estudiante infringe este código de vestimenta, basándose en la aplicación razonable de estas normas y teniendo en cuenta la salud y la seguridad de los estudiantes, así como el funcionamiento ordenado de la escuela.

La participación en Educación Física es obligatoria. Los estudiantes deben llevar ropa y calzado que les permitan participar de manera segura y plena en todas las actividades físicas requeridas.

El código de vestimenta se aplicará de manera justa, coherente y respetuosa. Las decisiones sobre su aplicación no se basarán en la raza, el origen étnico, el origen nacional, la religión, el sexo, el género, la discapacidad, la constitución física ni ninguna otra característica protegida del estudiante.

*pendiente de aprobación por parte de la junta 09/09/2026

VANDALISMO [PC§594] Pintada, rayar vidrio u otro material en la propiedad de otra persona es ahora considerado vandalismo y se pueden enfrentar a multas, encarcelamiento, condenados y el requisito de limpiar el daño o realizar servicios a la comunidad. Los padres pueden ser obligados a pagar multas de hasta \$50,000 y para participar en las tareas de limpieza.

ACOSO SEXUAL ESTUDIANTIL El acoso sexual de estudiantes por otros estudiantes, empleados u otras personas, en la escuela o en actividades patrocinada o relacionada con la escuela y el comportamiento de venganza o acción contra personas que se quejan, testifican, ayudan, o que participen en el proceso de quejas, está prohibido.

REGISTROS DE ACOSO SEXUAL [5 CCR§§4917, 4964, EC§§231.5, 48980 (g)] Las quejas y alegaciones de acoso sexual será confidencial excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otra acción necesaria subsiguiente. Un registro confidencial de todos los casos de acoso sexual se mantendrá para permitir al distrito supervisar, tratar y prevenir comportamiento de acoso repetitivo en sus escuelas.

SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN [EC§§48900-48915] Un estudiante puede ser suspendido de la escuela por no más de cinco (5) días consecutivos, excepto cuando esté pendiente la expulsión. Los empleados de la escuela van a comunicarse con los padres del estudiante en persona o por teléfono, además de la notificación escrita. Un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determinan que el alumno ha cometido cualquiera de los siguientes actos enumerados.

- (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona.
- (2) Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre otra persona, excepto en defensa propia.

- b) Poseer, vender, o de otra manera proporcionó un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, a menos que el alumno haya obtenido permiso para poseer el artículo de un empleado certificado de la escuela, que se mostró de acuerdo con el director o la persona designada por el director.
- c) Ilegalmente posee, usa, vende, o de otra manera proporcionó o estuvo bajo la influencia de una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.
- d) Ilegalmente ofrece, organiza, o negocia la venta de una sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o estupefaciente.
- e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- f) Causó o intentó causar daños a la propiedad de la escuela o la propiedad privada.
- g) Robó o intentó robar propiedad de la escuela o propiedad privada.
- h) El poseer o usar tabaco, o productos que contienen tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, cigarros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes para masticar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un alumno de sus propios productos de prescripción.
- I) Cometió un acto obsceno o profanidad o vulgaridad habitual.
- J) Ilegalmente posee o ilegalmente ofrece, arregla o negocia la venta de drogas parafernalia, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- k)(1) Interrumpió las actividades escolares o desafió intencionalmente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
- (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivo para una alumna matriculada en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, para ser recomendado para expulsión. Este párrafo es inoperante el 1 de julio de 2020.
- (3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en kindergarten o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivo para que un alumno matriculado en el jardín de infantes o cualquier grado 1 a 12, inclusive, sea recomendado para la expulsión.
- (4) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperante el 1 de julio de 2025.
- l) A sabiendas recibe propiedad robada de la escuela o propiedad privada.
- m) Poseer un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 287, 288 o 289, de, o anterior sección 288^a, del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- o) Acosos, amenazas, o intimidar a un estudiante que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos.
- p) Ilegalmente ofrece, organiza la venta, negocia la venta, o vendió la droga Soma.
- q) Participar o intentar participar en una novatada. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización o cuerpo de alumnos, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o la degradación personal o vergüenza resultando en daño físico o mental a un ex, actual o un alumno potencial. Para los propósitos de esta subdivisión, "novatadas" no incluye eventos atléticos o eventos patrocinados por la escuela.
- r) Participar en un acto de intimidación. Para los propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) "El acoso", cualquier acto físico o verbal severo o penetrante o conducta, incluyendo las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, y que incluyen uno o más los actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida hacia uno o más alumnos que tiene o puede predecirse razonablemente que tuvieran el efecto de uno o más de los siguientes:
- (a) colocar a un alumno o alumnos razonables con el temor de un daño a la persona o propiedad de los alumnos.
- (b) Causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
- (c) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- (d) Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad de participar en o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios otorgados por una escuela.
- (2) "acto electrónico" significa la creación y transmisión que se originó en o fuera de la escuela por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a un teléfono, un teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, ordenador, o un buscapersonas, un mensaje de texto, sonido o imagen, un puesto de un sitio web de red social, publicando, o la creación de una página quemada, la creación de una suplantación creíble de otro alumno real...

(3) "alumno razonable" significa un alumno, que incluye, pero no se limita a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, habilidad y juicio en la conducta de una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado con la actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director o que ocurre dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras que este en la escuela; (2) Al ir y venir de la escuela;

(3) Durante el período de almuerzo, ya sea dentro o fuera del campus; (4) Durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.

(t) Un alumno que ayuda o es cómplice, tal como se define en la Sección 31 del Código Penal, el causar o intentar causar daño físico a otra persona puede ser objeto de suspensión, pero no expulsión, de acuerdo a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por una corte juvenil de haber cometido, como ayudante y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió grandes daños corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a la disciplina de acuerdo con la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos.

(v) el superintendente del distrito o director puede usar su discreción para proveer alternativas a la suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitado a, asesoramiento y un programa de manejo de la ira, para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección.

(w) es la intención de la legislatura que las alternativas a la suspensión o expulsión sean impuestas contra un estudiante que se ausente, llega tarde, o ausente de las actividades escolares.

48900.2 Además de las razones especificadas en la Sección 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha cometido acoso sexual como se define en la Sección 212.5. Para los propósitos de este capítulo, la conducta descrita en la Sección 212.5 debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como lo suficientemente severa o penetrante para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Esta sección no se aplicará a los alumnos matriculados en los grados K-1 a 3, ambos inclusive.

48900.3 Además de las razones descritas en los Artículos 48900 y 48900.2, un alumno en cualquiera de los grados 4 a 12, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha causado, intentado causar, amenazado con causar, o participó en un acto de violencia de odio, tal como se define en la subdivisión (e) de la Sección 233.

48900.4 Además de las razones especificadas en las Secciones 48900 y 48900.2, un alumno inscrito en cualquiera de los grados 4 a 12, puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en que el alumno está inscrito determina que el alumno ha participado intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigida contra el personal del distrito escolar o alumnos, que es suficientemente severo o penetrante para tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden sustancial, e invadiendo los derechos del personal escolar o los alumnos al crear un ambiente educativo intimidante y hostil.

48900.7 (a) Además de las razones especificadas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3 y 48900.4, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está inscrito determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos.

(b) a los efectos de esta sección, "amenaza terrorista" deberá incluir una declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que resultará en la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad en exceso de mil dólares (\$ 1,000), con la intención específica de que la declaración debe ser tomada como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, en su cara y en las circunstancias en las cuales se hace, es tan equivocada, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad de propósito y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, y por lo tanto hace que la persona tenga miedo por su propia seguridad o la de su familia, o la protección de propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata.

Si un maestro suspende a un estudiante, los padres del niño pueden ser obligados a asistir a una porción del día escolar en las clases de su hijo/a. Los empleadores no pueden discriminar a los padres que estén obligados a cumplir con este requisito.

SUSPENSIÓN / EXPULSIÓN OBLIGATORIA Los estudiantes que cometen actos enumerados en el EC§48915 serán recomendados para la expulsión.



OPORTUNIDADES PARA PADRES

Los padres, se les anima en nombre de sus hijos/as matriculados se les anima a estar activos en el proceso educativo.

ENTRADA PARA PADRES [20 USC 6312, 20 USC 6318, 20 USC 6316§1116] El Distrito da la bienvenida y alienta a los padres / tutores a ayudar en el desarrollo, actividades y procedimientos de los programas de Título I. Los padres están invitados a participar en el desarrollo conjunto del plan de Título I del distrito y el proceso de revisión y mejoramiento escolar. Se proporcionará coordinación, asistencia técnica, y otro apoyo necesario para ayudar a las escuelas participantes en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de los padres para mejorar el logro académico de los estudiantes y el rendimiento escolar. En conjunto con los padres, el Superintendente / persona designada que ofrece oportunidades para la participación de los padres; Involucra a los padres / tutores en las actividades de las escuelas; Coordina e integra las estrategias de participación de padres del Título I con las estrategias de participación de los padres de otros programas 20 USC6318; Con participación de los padres / tutores, evalúa anualmente el contenido y la eficacia de la política de participación de los padres en la mejora de la calidad académica de las escuelas atendidas por el Título I, incluyendo:

- a. Identificar los obstáculos a una mayor participación de los padres / tutores en las actividades de participación de los padres, con especial atención a los padres / tutores que tienen desventajas económicas, son discapacitados, tienen un dominio limitado Inglés, alfabetización limitada, o son de cualquier minoría racial o étnico.
- b. Utiliza hallazgos de la evaluación para diseñar estrategias para una participación más efectiva de los padres.
- c. Revisa las políticas del distrito y la participación de los padres en la escuela, si es necesario. Nuestra Política de la Junta Administrativa y el Reglamento # 6171 Programas de Título I está disponible en la página web del distrito, www.eesd.net, en la oficina de la escuela o en la oficina distrito.

DESARROLLO DE POLÍTICAS se anima a los padres a trabajar en una asociación de apoyo mutuo y respetuoso con la escuela para ayudar a que su hijo tenga éxito. La mesa directiva ha adoptado políticas creadas conjuntamente con la junta, las cuales describen cómo los padres, el personal escolar y los estudiantes comparten la responsabilidad del desarrollo intelectual, físico, emocional, así como social y el bienestar de los estudiantes. Todas las políticas actuales del Distrito Escolar Primario de Enterprise están disponibles en línea en www.eesd.net o en la oficina del distrito en horario de oficina.

CONSEJOS Y COMITÉES [EC§54444] Se les anima a los padres a participar en los comités asesores de padres, en el consejo del plantel escolar, clubes de apoyo, y los equipos de liderazgo basados en el sitio de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos para la membresía.

PAUTAS PARA VISITANTES/VOLUNTARIOS DURANTE EL DÍA ESCOLAR Los padres son alentados y bienvenidos a participar en la comunidad escolar. Necesitamos su ayuda para garantizar la seguridad de los estudiantes y minimizar las interrupciones en la instrucción en la aula haciendo lo siguiente:

- La oficina principal es el único punto de entrada para todos los visitantes.
- Esté preparado para tocar el timbre, mirar a la cámara y decir su nombre y el propósito de su visita.
- Los visitantes deben registrarse al entrar y salir en la oficina a través del sistema Verkada del distrito y recibir/usar un pase de visitante para cada visita
- Las Visitas a los salones de clases deben programarse en un momento conveniente para ambas partes y quedan a discreción del director. Deben llevarse a cabo de manera que no interfieran con las actividades de clase de ningún estudiante.
- La escuela organizará una escolta para las visitas escolares de las familias de los futuros estudiantes.
- Todos los voluntarios deben estar aprobados para trabajar en el salón de clases o asistir a excursiones (consulte la oficina).
- Los padres que dejen a los estudiantes tarde o los recojan temprano deben ir directamente a la oficina, no al salón de clase.

CONFERENCIAS CON LOS MAESTROS Los padres pueden solicitar una conferencia con el maestro de su hijo/a o el director poniéndose en contacto con la escuela para programar una fecha y hora conveniente para todos los participantes.



POLÍTICA DE GRADUACIÓN DE 8VO GRADO

REQUISITOS DE DIPLOMA Los estudiantes deben aprobar todas las clases entre el segundo trimestre del sexto grado y el final del octavo grado o mantener un promedio de calificaciones de 2.0 en el octavo grado con no más de una reprobación en el segundo trimestre del sexto grado y el final del octavo grado.*

REQUISITOS DE ASISTENCIA El estudiante debe asistir a la escuela el 90% (no más que 18 días de ausencia) del año escolar. A los estudiantes con condiciones médicas graves se les puede eximir de los criterios con la verificación de un médico y la aprobación del administrador. Esta no es una renuncia automática.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN Los estudiantes participantes deben:

1. Satisfacer todos los requisitos de diploma mencionados anteriormente.
2. Asistir a la escuela un mínimo del 90% del tiempo.
3. Pagar todas las multas y cuotas escolares y entregar todos los libros, uniformes y propiedad escolar.
4. La siguiente conducta durante el año del 8vo grado resultará en la remoción de un estudiante de la ceremonia de graduación:
 - a. Suspensión por posesión de armas, drogas, alcohol o tabaco/vaporizadores en el campus. **
 - b. Dos suspensiones combinadas de cualquier tipo.
 - c. La participación de la policía en cualquier incidente escolar puede resultar en la remoción inmediata de la ceremonia.

La participación en otras actividades relacionadas con la graduación de 8º grado queda a discreción de la administración.

* O su equivalente si está inscrito en Redding Collegiate Academy.

**Se puede considerar una vía restaurativa según las circunstancias atenuantes, el historial disciplinario, la gravedad del incidente, etc.

REMEDIACIÓN DE GRADUACIÓN Los estudiantes que no cumplan con los requisitos del diploma tendrán la oportunidad de participar en un Plan de Remediación de Graduación. Esto permite que los estudiantes recuperen cualquier curso reprobado en artes del lenguaje, matemáticas, historia y/o ciencia. Los estudiantes deben completar la clase de acuerdo con las pautas proporcionadas por la administración. Circunstancias atenuantes pueden permitir que un plan de remediación gane crédito de asistencia asistiendo a la escuela de los sábados y/o horas de tutoría después de la escuela.



REGISTROS ESCOLARES Y LOGROS ESTUDIANTILES

LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE [EC§§49063, 49073, 34 CFR 99.30, 34 CFR 99.34, FERPA, 20 USC §1232(g)] Las leyes federales y estatales relativas a los expedientes del estudiante otorgan ciertos derechos de privacidad y derechos de acceso a los estudiantes y a sus padres. Los padres tienen pleno acceso a todos los registros escritos personalmente identificables mantenidos por el distrito escolar, y pueden revisar los archivos haciendo una solicitud al director. El director proporcionará explicaciones e interpretaciones si así lo solicita. La información que se considere incorrecta o inapropiada puede ser retirada a petición. Además, los padres pueden recibir una copia de cualquier información en los archivos a un costo razonable por página dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud. Las políticas del distrito y procedimientos relacionados con: la ubicación de, y tipos de archivos; tipo de información retenida; las personas responsables de los registros; información del directorio; el acceso de otras personas; revisión; y el desafío de los registros están disponibles a través del director de cada escuela. Cuando un estudiante se muda a un nuevo distrito, los archivos serán enviados a petición del nuevo distrito escolar. En el momento de la transferencia, el padre o estudiante elegible puede revisar, recibir una copia (a un precio razonable), y / o cuestionar el expediente. Si usted cree que el distrito no cumple con las regulaciones con respecto a la privacidad, usted puede presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos.

INTERCAMBIO DE DATOS: La Iniciativa de Orientación Universitaria de California (CCGI) trabaja con los distritos escolares de California para hacer que la solicitud de ayuda financiera para estudiantes y universidades sea una experiencia más ágil para los estudiantes. Actualmente, el CCGI recibe datos de inscripción de todos los estudiantes de escuelas públicas en los grados 6-12 del Departamento de Educación de California (CDE). Para obtener más información sobre el CCGI, visite su sitio web en www.californiacolleges.edu/#/.

La información del expediente académico del estudiante se puede compartir con el CCGI para realizar las siguientes dos cosas:

- A. Proporcionar a los estudiantes y sus familias acceso directo a herramientas y recursos en línea para la planificación universitaria y profesional.
 - o Permitir que un estudiante transmita información compartida con el CCGI a los dos siguientes:
 - o Instituciones de educación superior para efectos de admisiones y colocación académica.
 - o La Comisión de Ayuda Estudiantil con el fin de determinar la elegibilidad y aumentar la utilización de ayuda financiera para estudiantes. (Código de Educación, secciones 60900 (f)(3)(A) y 60900.5(f).

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DEL ALUMNO [EC§49073, 20 USC§1232] El distrito pone a disposición la información del directorio estudiantil de acuerdo con las leyes estatales y federales. Esto significa que el nombre de cada estudiante, fecha de nacimiento, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, curso de estudio, participación en actividades escolares reconocidas oficialmente, las fechas de grados de asistencia y premios recibidos, y la asistencia escolar pública o privada previa más reciente pueden ser divulgados, de acuerdo con la política de la junta. La altura y el peso de los atletas pueden estar disponibles. La información del directorio no incluye el estado de ciudadanía, el estado de inmigración, el lugar de nacimiento o el origen nacional. Se puede proporcionar Información del directorio apropiada a cualquier agencia o persona excepto a organizaciones privadas, con fines de lucro (que no sean empleados, empleadores potenciales o los medios de comunicación). Usted tiene el derecho de inspeccionar una encuesta u otro instrumento para ser administrada o distribuida a su hijo que sea recopilación de información personal para su comercialización o venta o solicita información acerca de las creencias y prácticas y cualquier material de instrucción para ser utilizados como parte del programa educativo de su hijo. Por favor, póngase en contacto con la escuela de su hijo si se desea inspeccionar dicha encuesta u otro instrumento. A petición escrita de los padres de un estudiante de 17 años o menor, el distrito retendrá la información del directorio del estudiante. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de esta notificación. Un consentimiento escrito de los padres debe ser obtenido que antes la información de directorio relacionada con un estudiante sin hogar pueda ser puesta a disposición de otros. La ciudadanía, el lugar de nacimiento o el origen nacional de un estudiante no se divulgarán sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO / ESTUDIANTES SIN HOGAR [EC§§49452.8(i)(2), 49455.5(f)] Se puede compartir información limitada del directorio relativa a los estudiantes sin hogar, sin necesidad de consentimiento por escrito, para facilitar un examen de la vista realizado por una organización sin fines de lucro o una evaluación gratuita de salud bucal organizada por las escuelas, a menos que el padre o el estudiante con derechos parentales notifique por escrito a la escuela que no autoriza dicho examen.

DIVULGACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE / CUMPLIMIENTO CITACIÓN U ORDEN JUDICIAL [EC§§49076, 49077] Los distritos deben de hacer un esfuerzo razonable para notificar a los padres antes de revelar información del estudiante en virtud de una citación u orden judicial.

DIVULGACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL ESTUDIANTE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO ESCOLAR [EC§§49076, 49064] Los distritos pueden divulgar los registros educativos, sin necesidad de obtener su consentimiento escrito, a cualquier funcionario o empleado de la escuela, que incluye contadores, consultores, contratistas, u otros proveedores de servicios, que tienen un interés legítimo en el registro educativo.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE EN LAS EVALUACIONES ESTATALES A petición, los padres tienen el derecho a la información sobre el nivel de logro de su estudiante en la prueba académica del Estado administrado al estudiante.



TRANSPORTE Y SEGURIDAD DEL AUTOBÚS ESCOLAR

TRANSPORTE DE AUTOBÚS El Distrito ofrece transporte entre el hogar y la escuela para los estudiantes que cumplen con los requisitos, siempre que las condiciones de personal y operativas lo permitan. La elegibilidad se basa en la política de la Junta Directiva de la siguiente manera: los estudiantes de los grados TK a 3 deben residir a más de 3/4 de milla de la escuela; los estudiantes de los grados 4 y 5 deben residir a más de 1 milla de la escuela; y los estudiantes de los grados 6 a 8 deben residir a más de 1,5 millas de la escuela. La escasez de conductores u otras necesidades operativas pueden obligar al Distrito a modificar, consolidar, suspender o eliminar rutas de autobús. Se notificará a las familias sobre cualquier cambio importante tan pronto como sea posible.

El transporte hacia y desde eventos deportivos y otras actividades extracurriculares es responsabilidad de los padres o tutores.

Nuestras paradas están autorizadas para que los estudiantes suban y bajen del autobús de manera segura. Al llegar a la parada, estacione el vehículo en el mismo lado de la calle donde se encuentra la parada; esto elimina el peligro de que los niños tengan que cruzar la calle. Asegúrese de que los estudiantes estén en la parada al menos 5 minutos antes de la hora programada de recogida. El transporte de alumnos de kínder requiere atención y cuidado especiales, por lo que tomamos precauciones para garantizar que lleguen y bajen del autobús de forma segura. Si no hay ningún padre o tutor en la parada a la hora de llegada, el estudiante de kínder será llevado de regreso a la escuela. Por favor, acompañe a los niños pequeños a la parada y recíbalos cuando regresen. Los niños que van caminando a la parada deben utilizar las aceras o el arcén de la carretera. No permita que sus hijos jueguen en propiedades ajenas ni causen daños a las mismas. Los niños deben esperar el autobús en un lugar seguro, apartado de la calzada y formando una fila de a uno, hasta que el autobús se detenga y el conductor abra la puerta. Deben subir al autobús de manera ordenada, sin empujones, buscar asiento rápidamente y permanecer sentados mientras el vehículo esté en movimiento. Se debe recordar a los estudiantes que avisen en casa tan pronto como bajen del autobús escolar.

La responsabilidad principal del conductor es operar el autobús de una manera segura, por lo que cada estudiante debe asumir la responsabilidad de su conducta en el autobús. Los padres son responsables de todos los comportamientos de sus hijos en la parada del autobús en el barrio. Los estudiantes en la parada de autobús o en el autobús están sujetos a las normas de disciplina de la escuela por su comportamiento.

POR FAVOR REVISE EL REGLAMENTO DEL AUTOBÚS CON SU HIJO

Los alumnos deben permanecer en sus asientos asignados durante la duración del viaje en autobús y usar correctamente el cinturón de seguridad si el autobús está equipado para ello. Jugar a las luchas, empujar, tirar objetos, u otra conducta ingobernable no se le permitirá.

1. No se permitirán peleas, empujones, el lanzamiento de objetos ni otras conductas indisciplinadas.
2. Todas las partes del cuerpo deben mantenerse dentro del autobús.
3. Animales domésticos, vidrio u otros objetos peligrosos, lo que a juicio del conductor del autobús represente un peligro, no puede ser transportado en el autobús.
4. No se permite comer o beber en el autobús durante los recorridos diarios entre el hogar y la escuela.
5. No se permite radios fuertes o ruidos de distracción u otros dispositivos electrónicos en el autobús.
6. Todos los proyectos de los estudiantes, artesanías y otros bienes personales ("mostrar y contar" objetos, juguetes, etc.) deberán estar guardados de manera segura en las mochilas, y no podrán jugar con ello en el transporte.
7. Los estudiantes que normalmente no viajan en el autobús no se les permitirá abordar, incluso con solicitud de los padres / tutores, a menos que haya suficiente capacidad de asientos para los pasajeros regulares.
8. No se permitirá a los estudiantes a bajar del autobús en una parada que no sea su propia parada sin una solicitud por escrito de su padre / madre / tutor. Ni los conductores de los autobuses ni los padres pueden alterar las paradas de autobús escolar designado. TODAS las solicitudes por escrito deberán presentarse en la oficina de la escuela para que luego transmita la información al Departamento de Transporte. Los conductores no aceptan las solicitudes.
9. La mayoría de los estudiantes que usan el autobús son usuarios corteses y considerados. Los siguientes procedimientos serán instituidos para el comportamiento inadecuado:

ADVERTENCIA VERBAL: El conductor del autobús le informará al estudiante que se trata de una advertencia oficial

PRIMER INFORME DE CONDUCTA DEL AUTOBÚS: Advertencia inicial de conducta inapropiada. El estudiante podría recibir la negación para los privilegios de utilizar el autobús.

SEGUNDO INFORME DE CONDUCTA DEL AUTOBÚS: Los privilegios del autobús estudiantil serán negados por un mínimo de un día escolar.

TERCER INFORME DE CONDUCTA EN EL AUTOBÚS: Se le negará al estudiante los privilegios del autobús por un mínimo de cinco días de escuela y una conferencia con el padre / s / tutor / es, el estudiante, director o su designado, y miembro del personal de transporte.

CUARTO INFORME DE CONDUCTA DEL AUTOBÚS Se le negará al estudiante los privilegios del autobús por un mínimo de diez días de escuela, hasta un máximo del resto del año escolar.



QUEJAS Y PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO

[EC§§200, 220, 234, 260 et seq., 56501; PC 422.55; Título IX; 20 USC 1681-1688, 42 USC 20000d-20000d7; 34 CFR 106.9, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1974, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA); CG 1135; 5 CCR 4610, 4622] El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades para todas las personas en educación y empleo y no discrimina por motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, etnia, identificación de grupo étnico, antecedentes étnicos, estado migratorio, edad, religión (incluidos todos los aspectos de las creencias, la observancia y la práctica religiosas, e incluye el agnosticismo y el ateísmo), estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, apariencia y comportamiento relacionado con el género, esté o no asociado estereotípicamente con el sexo asignado a la persona al nacer, o información genética. Se prohíbe la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en estas características reales o percibidas o porque una persona se asocia con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. El distrito es el principal responsable de cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales y tiene procedimientos establecidos para abordar las denuncias de discriminación ilegal y las denuncias de violación de las leyes que rigen los programas educativos y a todos los actos de la junta directiva, el superintendente de distrito y el superintendente de escuelas del condado al promulgar las políticas y procedimientos del distrito escolar. Los empleados, estudiantes, padres o tutores, comités asesores y otras partes interesadas pueden presentar una queja si así lo desean. La privacidad y la confidencialidad se respetan en todas las investigaciones de quejas. El Coordinador del Título IX del Distrito es designada por la Superintendente.

PROCESO UNIFORME DE QUEJA DEL DISTRITO [5 CCR§4622] Una queja UCP, excepto una que alegue discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal, deberá presentarse a más tardar 12 meses después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Las quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal deben presentarse dentro de los seis meses posteriores al incidente o cuando se conozcan los hechos. Las quejas relacionadas con un estudiante con necesidades especiales deben presentarse dentro de los 12 meses posteriores al incidente. El Procedimiento Uniforme de Quejas puede utilizarse en casos de 1) Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos, programas de educación para adultos, programas de educación y seguridad después de la escuela, educación técnica profesional agrícola, educación técnica y profesional y programas de capacitación técnica y profesional, programas de cuidado y desarrollo infantil, educación compensatoria, programas de ayuda categórica consolidada, períodos de cursos sin contenido educativo, discriminación, acoso, intimidación o bullying en programas y actividades del distrito, incluidos aquellos programas o actividades financiadas directamente por o que reciben o se benefician de cualquier asistencia financiera estatal, con base en las características reales o percibidas de una persona en cuanto a raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, discapacidad física o mental, condición médica o información genética; cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o el Código Penal 422.55, o basada en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610), la discriminación incluye, pero no se limita a, la negativa de la Junta a aprobar el uso de cualquier libro de texto, material instructivo, material instructivo suplementario u otro currículo para la instrucción en el aula, o cualquier libro u otro recurso en una biblioteca escolar, sobre la base de que incluye un estudio del papel y las contribuciones de cualquier individuo o grupo de conformidad con los requisitos del Código de Educación 51204.5 y 60040, a menos que dicho estudio viole el Código de Educación 51501 o 60040. Además, la discriminación incluye, pero no se limita a, la adopción o aprobación por parte de la Junta del uso de cualquier libro de texto, material instructivo, individuo o grupo de conformidad con y libros de la biblioteca, y permitir el uso de libros de texto, materiales instructivos o currículo de aula que someta a un estudiante a discriminación ilegal de conformidad con el Código de Educación 220. Una queja que alegue dicha discriminación ilegal puede, además de o en lugar de presentarse ante el distrito, presentarse directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública (SPI). Código de Educación 243, 244). El UCP no se utilizará para investigar ni resolver quejas de discriminación laboral. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela de tribunales de menores, estudiantes migrantes y estudiantes recién llegados, Ley de Éxito para Todos los Estudiantes, Plan de Control Local y Rendición de Cuentas, Educación Migrante, Minutos de Instrucción de Educación Física, Cuotas estudiantiles, Adaptaciones Razonables para Estudiantes Lactantes, Centros y Programas Ocupacionales Regionales, Planes Escolares para el Logro Estudiantil según lo requerido para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales o estatales específicos, Consejos Escolares según lo requerido para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales o estatales específicos, Programas Preescolares Estatales, Problemas de Salud y Seguridad Preescolar Estatal en programas exentos de licencia, cualquier queja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de quejas o cualquier persona que haya actuado para descubrir o reportar una infracción sujeta a esta política, cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública o su designado considere apropiado. Todas las oficinas escolares, así como la Oficina del Distrito, pueden proporcionar una copia gratuita de los procedimientos uniformes de quejas del distrito. Las quejas sobre cuotas estudiantiles o LCAP pueden presentarse de forma anónima si el demandante proporciona pruebas o información que sustenten la queja. Las quejas sobre cuotas estudiantiles deben presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta infracción. Para identificar los temas pertinentes de salud y seguridad preescolar estatal, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC, se publicará un aviso en cada aula del programa preescolar estatal de California en cada escuela del distrito. El aviso deberá (1) indicar los requisitos de salud y seguridad según el Título 5 del Código de Conducta de California (CCR) que se aplican a los programas preescolares estatales de California, de conformidad con la Sección 1596.7925 del HSC. Puede obtener un formulario uniforme de quejas en la página web de nuestro distrito, eesd.net, o en 1155 Mistletoe Lane. La Junta designa al Director de Recursos Humanos para recibir e investigar las quejas y garantizar el cumplimiento de la ley por parte del distrito. Las quejas deben presentarse por escrito al Superintendente, Distrito Escolar Elemental Enterprise, 1155 Mistletoe Lane, Redding, California 96002, Teléfono: (530) 224-4100. El Superintendente o su designado será considerado responsable. Representante del Distrito responsable de recibir y coordinar las respuestas a las quejas y la correspondencia relacionada con esta política. Si no puede presentar una queja por escrito, el personal del Distrito le ayudará a presentarla. Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la queja, el Superintendente o su designado conversará informalmente con usted sobre la posibilidad de una mediación. Cada queja será investigada por el centro o la Oficina del Distrito correspondiente. Se brindará a los denunciantes y/o representantes la oportunidad de presentar la información pertinente. La investigación puede incluir una oportunidad para que las personas involucradas se reúnan y discutan la disputa. Se podrán revisar los documentos que puedan proporcionar información relevante sobre la presunta infracción. La decisión del Distrito se presentará en un informe escrito que se enviará al denunciante dentro de los 60 días calendario posteriores a la recepción de la queja, a menos que el denunciante, por escrito, acepte una extensión del plazo. El informe contendrá: hallazgos y resolución de la queja; acciones correctivas, si las hubiera; justificación de los hallazgos, junto con la documentación de respaldo. Además, el demandante puede apelar la decisión del Distrito ante el Departamento de Educación de California presentando una apelación por escrito ante el Superintendente Estatal dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la decisión del Distrito. Se pueden conceder prórrogas para la presentación de apelaciones por escrito si existe una causa justificada. La apelación debe 1) especificar el motivo de la apelación; y 2) incluir una copia de la queja original y una copia de la decisión del Distrito.

En una queja por discriminación, tiene derecho a buscar remedios de la ley civil no antes de que hayan transcurrido sesenta días desde que presentó una apelación ante el CDE. La moratoria no se aplica a medidas cautelares. Un denunciante puede buscar remedios de derecho civil que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación y acoso. Todas las quejas y respuestas son de registro público.

PLAN DE RESPONSABILIDAD DE CONTROL LOCAL (LCAP) DE INCUMPLIMIENTO [EC§52075] Distritos escolares, estatutos Las escuelas y las oficinas de educación del condado deben adoptar y actualizar anualmente sus LCAP. Las quejas por incumplimiento del LCAP pueden presentarse según los Procedimientos uniformes de quejas y pueden ser presentadas por cualquier miembro del público, incluida cualquiera que elija presentarlas de forma anónima. Las quejas, incluidas las quejas anónimas, aún deben proporcionar evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar la acusación (Código de Educación, Sección 52075). Si un demandante no está satisfecho con la decisión del distrito, puede apelar al Departamento de Educación de California y recibir una decisión por escrito dentro de los 30 días.

RECLAMACIONES UNIFORMES - REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y DE CURSO PARA JÓVENES DE CRIANZA, JÓVENES, ANTIGUO JUVENIL, Y ESTUDIANTES QUE VIVEN EN HOGARES DE DERECHOS ACTIVOS MILITARES, Y ESTUDIANTES INMIGRANTES MIGRATORIOS Y RECIÉN LLEGADOS QUE PARTICIPAN EN UN "PROGRAMA PARA RECIÉN LLEGADOS" [CE §§48853, 49069.5, 51225.1, 51225.2] Los procedimientos de quejas uniformes del distrito cubren las quejas relacionadas con la educación de estudiantes sin hogar y estudiantes en cuidado de crianza, que incluyen, entre otros, el no cumplimiento de:

- a) Permitir que un hijo de crianza permanezca en su escuela de origen mientras que la resolución de una disputa de colocación de la escuela está pendiente;
- b) Colocar un hijo de crianza en los programas educativos menos restrictivos y proporcionar acceso a los recursos académicos y servicios, y actividades extracurriculares y de enriquecimiento disponibles para todos los estudiantes y tomar decisiones de colocación educativa y escolar en base a los mejores intereses del niño;
- c) Proporcionar servicios educativos para los niños de crianza que viven en refugios de emergencia;
- d) Designar a un miembro del personal de enlace educativo para niños de crianza. El enlace educativo debe garantizar y facilitar la colocación correcta de educación, la matrícula en la escuela, y la salida de la escuela de los niños de crianza, y ayudar a los niños de crianza cuando se transfiere de una escuela o distrito a otro, garantizando la transferencia adecuada de créditos, registros y calificaciones;
- e) Compilar y transferir el registro educativo completo, incluyendo los créditos totales o parciales obtenidos y las clases actuales y grados, un hijo de crianza transferir a la siguiente ubicación educativa;
- f) Asegurar la transferencia apropiada y oportuna entre las escuelas de los estudiantes en hogares de guarda;
- g) en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de transferencia o de la notificación de la inscripción de la nueva agencia educativa local, transferir el estudiante y entregar la información del estudiante completa educativo y registros a la siguiente ubicación educativa;
- h) Asegúrese de que ninguna reducción de los grados se producirá como resultado de la ausencia de un estudiante de crianza debido a un cambio en la colocación de un tribunal o agencia de colocación, o debido a un aspecto verificado la corte o de la actividad del tribunal relacionada;
- i) Dentro de los 30 días posteriores a la transferencia, después de completar el segundo año de escuela secundaria, se debe notificar a los estudiantes que pueden estar exentos de los requisitos de graduación locales y que esta exención continúa después de que finalice la jurisdicción del tribunal sobre un hijo de crianza temporal, cuando un estudiante sin hogar ya no está sin hogar, cuando un estudiante ya no está bajo la jurisdicción de un tribunal de menores, o cuando el estudiante ya no vive en el hogar de un miembro del servicio activo; (Ed. Code § 51225.1 (d));
- j) Aceptar los cursos satisfactoriamente completados mientras asiste a otra escuela pública, una escuela de la corte juvenil o una escuela o agencia no pública, no sectaria, incluso si el estudiante no completó todo el curso; y debe emitir crédito total o parcial por los cursos completados. Para los estudiantes que viven en hogares militares en servicio activo, las "escuelas públicas" incluyen las escuelas operadas por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. (Ed. Code § 51225.2 (b));
- k) No se les puede exigir a los estudiantes que vuelvan a tomar un curso satisfactoriamente completado en otro lugar. Si el estudiante no completó todo el curso, el distrito escolar o la oficina de educación del condado no pueden exigir que el estudiante vuelva a tomar la porción ya completada, a menos que el distrito escolar o la oficina de educación del condado, en consulta con el titular de los derechos educativos del estudiante, descubre que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos a tiempo para graduarse de la escuela secundaria. Cuando se otorga un crédito parcial en un curso en particular, el estudiante debe estar inscripto en el mismo curso o en un curso equivalente para continuar y completar el curso completo (Código de Ed. § 51225.2 (b) y (d));
- l) No se puede impedir que los estudiantes retomen o realicen un curso para cumplir con los requisitos de admisión a la Universidad Estatal de California o la Universidad de California (Código de Educación § 51225.2 (e));
- m) Eximir a los estudiantes que se transfieren entre escuelas en cualquier momento después de completar su segundo año de escuela secundaria de todos los trabajos de curso y otros requisitos adoptados por la junta directiva del distrito que se suman a los requisitos de graduación para todo el estado en el Código de Educación sección 51225.3, a menos que el distrito haga una constatación de que el estudiante puede razonablemente completar los requisitos de graduación del distrito a tiempo para graduarse de la escuela secundaria para el final del cuarto año de la escuela secundaria (Código de Educación § 51225.1 (a));

- n) Para los estudiantes que se consideren razonablemente capaces de completar los requisitos de graduación del distrito dentro del quinto año de escuela secundaria del estudiante, el distrito debe hacer todo lo siguiente: (a) informar al estudiante de su opción de permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación del distrito escolar; (b) informar al estudiante, y la persona con derecho a tomar decisiones educativas para el estudiante, sobre cómo permanecer en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación del distrito escolar afectará la capacidad del estudiante para obtener la admisión a una institución educativa postsecundaria ; (c) proporcionar información al estudiante sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de las Universidades Comunitarias de California; y (d) previo acuerdo con un estudiante adulto o con el titular de los derechos educativos de un menor, permitir que el estudiante permanezca en la escuela por quinto año para completar los requisitos de graduación del distrito escolar (Código de Educación § 51225.1 (b) (1) - (4));
- o) Dentro de los 30 días calendario de la transferencia de la escuela, el distrito escolar debe notificar a un estudiante que puede calificar para la exención de los requisitos de graduación locales, su padre / tutor, la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante, el trabajador social, ex oficial de libertad condicional del estudiante de la corte juvenil y, en el caso de estudiantes sin hogar, enlace del distrito escolar para estudiantes sin hogar, de la disponibilidad de la exención de los requisitos locales de graduación y si el estudiante califica para la exención (Código de Ed. § 51225.1 (d) (1) - (4)) Si el distrito escolar no proporciona notificación oportuna de estos derechos, el estudiante será elegible para la exención de los requisitos de graduación locales incluso después de que el alumno ya no esté: (1) sin hogar, (2) en cuidado de crianza, (3) bajo la jurisdicción del tribunal de menores, o (4) viviendo en el hogar de un miembro del servicio militar en servicio activo, si el estudiante califica de otra manera para la exención. (Ed. Code § 51225.1 (d).);
- p) Los estudiantes exentos de los requisitos de graduación locales que completen los requisitos de trabajo de todo el estado antes del final de su cuarto año de escuela secundaria no pueden ser requeridos o solicitados para graduarse antes del final de su cuarto año de escuela secundaria, si de lo contrario tienen derecho a permanecer en la asistencia. (Ed. Code § 51225.1 (e).);
- q) Si un estudiante está exento de los requisitos de graduación locales, el distrito escolar debe notificar al alumno y al titular de los derechos educativos del alumno cómo afectará alguno de los requisitos a la capacidad del alumno de obtener la admisión a un institución educativa postsecundaria y debe proporcionar información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de las Universidades Comunitarias de California (Código de Educación § 51225.1 (f));
- r) Los estudiantes elegibles para la exención de los requisitos de graduación locales y que de otra manera tendrían derecho a permanecer en la escuela, no estarán obligados a aceptar la exención o se les negará la inscripción o la capacidad de completar los cursos necesarios para Asistir a una institución de educación superior, independientemente de si esos cursos son necesarios para los requisitos de graduación a nivel estatal (Código de Educación § 51225.1 (g));
- s) Si un estudiante no está exento de los requisitos de graduación locales o ha rechazado anteriormente la exención, el distrito escolar debe eximir al estudiante en cualquier momento si él / ella solicita y califica para la exención (Código de Educación § 51225.1 (h));
- t) Una vez exentos de los requisitos locales de graduación, el distrito escolar no revocará la exención (Código de Educación § 51225.1 (i));
- u) Si un estudiante en cuidado de crianza está exento de los requisitos de graduación locales, la exención debe continuar aplicándose después de la terminación de la jurisdicción del tribunal sobre el estudiante mientras está inscrito en la escuela o si el estudiante se transfiere a otra escuela o distrito escolar (Ed. Código § 51225.1 (j) (1));
- v) Si un estudiante sin hogar está exento de los requisitos de graduación locales, la exención debe seguir aplicándose después de que el estudiante ya no esté sin hogar mientras está inscrito en la escuela o si el estudiante se transfiere a otra escuela o distrito escolar (Código de Educación § 51225.1 (j) (2));
- w) Si un ex alumno de un tribunal juvenil está exento de los requisitos de graduación locales, la exención debe seguir aplicándose después de la terminación de la jurisdicción del tribunal sobre el alumno mientras está inscrito en la escuela o si el alumno se traslada a otra escuela o Distrito (Código de Ed. § 51225.1 (j) (3));
- x) Para los estudiantes que viven en hogares militares en servicio activo, la exención continuará aplicándose después de: (1) un estudiante se transfiere a otra escuela o distrito escolar, o (2) un estudiante ya no cumple con la definición de "hijo de familia militar". (Código de Ed. § 51225.1 (j) (4).);
- y) Un distrito escolar no puede exigir ni solicitar que los estudiantes transfieran escuelas para estar exentos de los requisitos de graduación locales (Código de Educación § 51225.1 (k)); y
- z) Las solicitudes de transferencia no se pueden hacer en nombre del estudiante únicamente para calificar al estudiante para una exención bajo esta sección. (Código de Ed. § 51225.1 (l)).

Las quejas de incumplimiento se pueden presentar según los Procedimientos Uniformes de Quejas de la agencia educativa local. Un demandante que no está satisfecho con la decisión de la agencia de educación local puede apelar al Departamento de Educación de California (CDE) y recibir una decisión por escrito con respecto a la apelación dentro de los 60 días de la recepción de la apelación por parte del CDE. (Ed. Code §§51225.1 (m) y 51225.2 (f).)

ESTUDIANTES DE LA CORTE JUVENIL: REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y OPCIONES CONTINUAS DE EDUCACIÓN [EC 48645.7] Además de estar exento de los requisitos de graduación locales y el derecho a recibir créditos por los cursos realizados en las escuelas de tribunales juveniles, la Ley 1124 de la Asamblea proporciona opciones más extensivas estudiantes de la corte juvenil que han calificado para un diploma. La sección 48645.7 del Código de Educación requiere que las

oficinas de educación del condado notifiquen a los estudiantes de la corte juvenil que hayan calificado para un diploma, a los titulares de sus derechos educativos y a sus trabajadores sociales o agentes de libertad condicional de lo siguiente:

- (1) El derecho del estudiante a obtener un diploma sin tener que completar los cursos u otros requisitos adicionales a los requisitos estatales de graduación (Código de Educación §§ 48645.7 (a) (1) (A) y 48645.5 (d));
 - (2) Cómo tomar cursos y otros requisitos adoptados por la mesa directiva de la oficina de educación del condado, o educación continua luego de la liberación del centro de detención juvenil afectará la capacidad del estudiante de obtener admisión a una educación post secundaria institución educativa (Código de Ed. § 48645.7 (a) (1) (B));
 - (3) Información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California (Código de Educación § 48645.7 (a) (1) (C));
 - (4) La opción del estudiante o, si es menor de edad, el titular de los derechos de educación para permitir que el alumno difiera o rechace el diploma a fin de tomar cursos adicionales si la oficina de educación del condado determina que el estudiante podría beneficiarse del cursos y requisitos de graduación adoptados por la oficina de educación del condado. (Ed. Code § 48645.7 (b).);
- Al decidir si rechaza el diploma, la oficina de educación del condado debe avisar al estudiante, o si es un menor, su titular de los derechos educativos, si es probable que el alumno haga todo lo siguiente cuando sea liberado de un centro de detención juvenil:
- a. Inscribirse en una escuela operada por una agencia educativa local o escuela autónoma;
 - b. Beneficiarse de la instrucción continua; y
 - c. Graduado de la escuela secundaria. (Código de Ed. § 48645.7 (c)).

Las quejas de incumplimiento con la graduación de los estudiantes de la corte juvenil y los derechos de educación continua pueden presentarse ante la agencia educativa local bajo sus Procedimientos Uniformes de Quejas. Un demandante que no está satisfecho con la decisión de la agencia de educación local puede apelar al Departamento de Educación de California (CDE) y recibir una decisión por escrito con respecto a la apelación dentro de los 60 días de la recepción de la apelación por parte del CDE. (Código de Ed. § 48645.7 (e)).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EMBARAZADOS Y DE LOS PADRES Los derechos y las opciones disponibles para las estudiantes embarazadas y de padres. (Ed. Code § 222.5). Agencias educativas locales (incluidos los distritos escolares y las escuelas autónomas):

- a) No debe aplicar ninguna regla con respecto al estado actual o potencial de los padres, la familia o el estado civil que trata a los estudiantes de manera diferente en función del sexo.
 - b) No debe excluir ni negar a ningún estudiante de ningún programa o actividad educativa, incluida la clase o la actividad extracurricular, únicamente sobre la base del embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación del estudiante.
 - c) Puede requerir que cualquier estudiante obtenga la certificación de un médico o enfermera practicante de que el estudiante es física y emocionalmente capaz de continuar participando en el programa o actividad de educación regular.
 - d) Las estudiantes embarazadas o de padres no deben participar en programas menores embarazadas o programas de educación alternativa. Las estudiantes embarazadas o de padres que participan voluntariamente en programas de educación alternativa recibirán programas educativos, actividades y un curso igual a los que habrían tenido si participaran en el programa de educación regular.
 - e) Deberá tratar el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo y la recuperación de los mismos de la misma manera y bajo las mismas políticas que cualquier otra condición incapacitante temporal. (Ed. Code § 46015)
- a (1) las estudiantes embarazadas o con hijos tienen derecho a ocho semanas de licencia parental, que el estudiante puede tomar antes del nacimiento del bebé si existe una necesidad médica y después del parto durante el año escolar en que se lleva a cabo, inclusive de cualquier instrucción de verano obligatoria, con el fin de proteger la salud del estudiante que da o espera dar a luz y al bebé, y para permitir que la estudiante embarazada o de crianza cuide y se enlace con el bebé. El estudiante, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, o, si es menor de 18 años, la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante, deberá notificar a la escuela la intención del estudiante de ejercer el derecho. La falta de notificación a la escuela no reducirá estos derechos.
 - (2) No se le exigirá a una estudiante embarazada o de padres que no desee tomar todo o parte de la licencia parental a la que tiene derecho.
 - (3) Una estudiante embarazada o crianza tiene derecho a recibir más de ocho semanas de permiso parental si el médico del estudiante lo considera médicamente necesario.
 - (4) Cuando un estudiante toma un permiso parental, el supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular del estudiante sean justificadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular o a un programa de educación alternativa.
 - (5) Durante la licencia por paternidad, una agencia de educación local no deberá exigir a una estudiante embarazada o de padres que complete el trabajo académico u otros requisitos escolares.
 - (6) Una estudiante embarazada o crianza puede regresar a la escuela y al curso de estudio en el que se inscribió antes de tomar el permiso parental.
 - (7) Al regresar a la escuela después de tomar la licencia parental, una estudiante embarazada o crianza de los hijos tiene derecho a oportunidades para recuperar el trabajo perdido durante su licencia, incluidos, entre otros, planes de trabajo de recuperación y reinscripción en los cursos.

- (8) A pesar de cualquier otra ley, una estudiante embarazada o de crianza puede permanecer inscrita durante un quinto año de instrucción en la escuela en la que el estudiante estuvo inscrito previamente cuando sea necesario para que el estudiante pueda completar el estado y el estado. Requisito de graduación, a menos que la agencia educativa local encuentre que el estudiante está razonablemente capacitado para completar los requisitos de graduación de la agencia educativa local a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al finalizar el cuarto año de la escuela secundaria del estudiante.
- (9) Un estudiante que decide no regresar a la escuela en la que se inscribió antes de tomar la licencia parental tiene derecho a opciones de educación alternativa ofrecidas por la agencia de educación local.
- (10) A las estudiantes embarazadas o con hijos que participan en un programa de educación alternativa se les dará programas educativos, actividades y cursos iguales a los que él o ella habrían estado si participaran en el programa de educación regular.
- (11) Un estudiante no deberá incurrir en una sanción académica como resultado de su uso de adaptaciones.
- (b) Una queja de incumplimiento de estos requisitos puede presentarse ante el distrito en virtud de sus Procedimientos Uniformes de Quejas.

QUEJAS UNIFORMES PRIMARIA EDUCACIÓN FÍSICA MINUTOS DE INSTRUCCIÓN [EC§§51210, 51223] los alumnos de una escuela primaria que mantienen los grados 1-8 para recibir un mínimo de 200 minutos de la instrucción de educación física cada 10 días escolares, excluyendo los recesos y períodos de almuerzo. Las quejas relativas a la falta de cumplimiento de estos requisitos de minutos de instrucción de educación física pueden ser presentadas bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas. Los reclamantes no está satisfechos con la decisión del distrito pueden apelar al Departamento de Educación de California (CDE) y recibir una decisión por escrito del CDE dentro de 60 días.

QUEJAS SOBRE SUFICIENCIA Y USO DE LIBROS DE TEXTO/BIBLIOTECA: AB 1078 autoriza quejas sobre acciones tomadas por la Junta de Gobierno, la junta de educación del condado o la junta de gobierno de una escuela autónoma que alegan discriminación ilegal al prohibir materiales de aula o biblioteca sobre la base de que contienen perspectivas inclusivas y diversas. Esto incluye el estudio del papel y la contribución de lo siguiente: personas de todos los géneros, nativos americanos; Afroamericano; Latinoamericanos; americanos de origen asiático; Isleños del Pacífico; Americanos europeos; Estadounidenses LGBTQ+; Personas con discapacidades; y otros grupos étnicos, culturales, religiosos y de estatus socioeconómico. La SB 153 prohíbe además que las juntas directivas locales adopten o aprueben el uso de cualquier libro de texto, material educativo o plan de estudios en el aula que someta a un estudiante a discriminación ilegal. Las quejas sobre libros de texto o materiales educativos insuficientes pueden ser presentadas por cualquier miembro del público, pueden presentarse de forma anónima y pueden presentarse directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

Las quejas que aleguen que la junta directiva del Distrito, el superintendente del Distrito o el superintendente de escuelas del condado sometieron a un estudiante a discriminación ilegal —conforme a la sección 220 del Código de Educación— al establecer políticas o procedimientos (incluida la adopción, aprobación o prohibición del uso de cualquier libro de texto, material didáctico, plan de estudios para la enseñanza en el aula o materiales o servicios de desarrollo profesional), están sujetas al Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito y pueden presentarse directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

PROCEDIMIENTO DE QUEJAS WILLIAMS [EC§§35186, 37254, 48985, 52378] Las deficiencias relacionadas con los materiales educativos, la limpieza y seguridad de las instalaciones, las condiciones de emergencia o urgencia de las instalaciones que representan una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o el personal, y las vacantes o asignaciones incorrectas de maestros, se incluyen en la Ley Williams. Los padres deben utilizar el Procedimiento Uniforme de Quejas antes mencionado, con las siguientes modificaciones, para presentar una queja. Las quejas relacionadas con libros de texto y/o materiales educativos se pueden presentar directamente ante el Superintendente de Instrucción Pública. Los formularios están disponibles, de forma gratuita, en la oficina de la escuela, pero no es necesario utilizarlos para presentar una queja. Los formularios deben entregarse al director o persona designada, quien hará todo lo posible para investigar. Las quejas más allá de la autoridad del sitio se enviarán al distrito dentro de los 10 días. Las quejas pueden presentarse de forma anónima. Si el denunciante se identifica, se puede solicitar una respuesta y se enviará a la dirección postal de la denuncia. Si se requiere que el distrito proporcione material en un idioma extranjero, según los datos del censo del Departamento de Educación de California, y si se solicita, la respuesta y el informe se escribirán en inglés y en el idioma en el que se presentó la queja. El formulario tiene una casilla de verificación para solicitar una respuesta e indica dónde presentar el formulario. No debería llevar más de 30 días solucionar una queja válida. Dentro de los 45 días posteriores a la presentación de una queja, se debe enviar un aviso al demandante cuando se solicitó una respuesta. Un director también informará al Superintendente de la resolución en el mismo plazo. Si no está satisfecho con la resolución, puede describir la queja a la Junta Directiva en una reunión programada regularmente. Trimestralmente, el distrito informa la cantidad de quejas resueltas y no resueltas y resume los datos relacionados con las quejas y resoluciones al superintendente del condado y a la Junta Directiva local en sesión pública, haciéndolos parte de los registros públicos.

PLAN DE MANEJO DE MATERIAL QUE CONTIENE ASBESTOS El distrito tiene un plan para eliminar los riesgos para la salud que son creados por la presencia de asbestos en los edificios escolares. Se puede revisar en la oficina del distrito.



Escuelas de Enterprise



ALTA MESA ELEMENTARY SCHOOL (TK-5)

2301 Saturn Skyway, Redding, 96002
530-224-4130 • 530-224-4131 (Fax)
Preschool 530-224-4139
Programa extraescolar 530-224-4225
Kristin Crites, Director
Kaylene Elliott, Secretaria Escolar
Michelle Poland, Empleado de servicios
estudiantil
Camay Bryant, Empleado de salud



BOULDER CREEK SCHOOL (TK-8)

505 Springer Drive, Redding, 96003
530-224-4140 • 530-224-4141 (Fax)
Preschool 530-224-4148
Programa extraescolar 530-224-4164
Courtney Haedrich, Directora
Maggie Russo, Asistente del Director
Ed Schneider, Asistente del Director
Deanna Barnes, Secretaria Escolar
Kensy Jones, Empleado de servicios
estudiantil
Andrea Wilson, Empleado de salud



LASSEN VIEW ELEMENTARY SCHOOL (TK-5)

705 Loma Vista Drive, Redding, 96002
530-224-4150 • 530-224-4151 (Fax)
Preschool 530-224-4477
Programa extraescolar 530-224-4159
Stephanie Dahlberg, Directora
Pam Darrow, Secretaria Escolar
Karla Barry, Empleado de servicios
estudiantil
Andrea Watkins, Empleado de salud



MISTLETOE SCHOOL (TK-8)

1225 Mistletoe Lane, Redding, 96002
530-224-4160 • 530-224-4161 (Fax)
Preschool 530-224-3232
Programa extraescolar 530-224-4169
Cody Brawley, Director
Karle Nye, Asistente del Director
Susan Barton, Secretaria Escolar
Debbie Fisher, Empleado de servicios
estudiantil
Sian Booth, Empleado de salud



PACE ACADEMY (K-8)

3200 Adams Lane, Redding, 96002
530-224-4236 • 530-224-4238 (Fax)
Joshua McAuliffe, Directora
Sammi Rocha, Secretaria/ Servios
estudiantil



PARSONS JUNIOR HIGH SCHOOL (6-8)

750 Hartnell Avenue, Redding, 96002
530-224-4190 • 530-224-4191 (Fax)
Programa extraescolar 530-224-4222
Kyle Vierra, Director
Stacey Bourget, Asistente del director
Andrea Rubio, Asistente del director
Izetta McKenzie, Secretaria Escolar
Terri Welch, Empleado de servicios
estudiantil
Allison Graham, Empleado de salud



REDDING COLLEGIATE ACADEMY (TK-12)

3200 Adams Lane, Redding, 96002
530-224-4240 • 530-224-4230 (Fax)
Chuck Seligman, Director
Shada Carlson, Secretaria
Shaylynn Lee, Servicios estudiantil



ROTHER ELEMENTARY SCHOOL (TK-5)

795 Hartnell Avenue, Redding, 96002
530-224-4170 • 530-224-4171 (Fax)
Preschool 530-224-4178
Programa extraescolar 530-224-4179
Holly Jones Director
DeAnna Arnold, Secretaria Escolar
Jessica Millimaki, Empleado de servicios
estudiantil
, Empleado de salud



SHASTA MEADOWS ELEMENTARY SCHOOL (TK-5)

2825 Yana Avenue, Redding, 96002
530-224-4180 • 530-224-4181 (Fax)
Preschool 530-224-4189
Programa extraescolar 530-224-4184
Scotti Gold, Directora
Erin Silva, Secretaria Escolar
Laura Gamsby, Empleado de servicios
estudiantil
Priscilla Cortez, Empleado de salud